

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

INFORME DE GESTIÓN

AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2 0 2 5 1 1 - 2 0 2 6 1



INFORME DE GESTIÓN
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2025 II- 2026 I

INFORME DE GESTIÓN
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2025 II- 2026 I

República de Colombia

Procuraduría General de la Nación

Informe al Congreso 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026

GREGORIO ELJACH PACHECO
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Julián Fernández
Viceprocurador General de la Nación

Gabriel José Romero Sundheim
Secretario General

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CONTENIDO

ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE GRÁFICAS	9
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	10
PRÓLOGO	12
CAPÍTULO 1 LA PROCURADURÍA EN CIFRAS	16
1.1. Función preventiva	16
1.1.1. Actuaciones preventivas	17
1.1.2. Actividades preventivas	19
1.1.3. Atención al público (orientación al ciudadano)	20
1.2. Función disciplinaria	22
1.2.1. Quejas recibidas.....	23
1.2.2. Decisiones en etapa de instrucción	23
1.2.3. Decisiones de juzgamiento.....	25
1.2.3.1. Decisiones en relación con servidores públicos de elección popular	28
1.3. Función de intervención.....	29
1.3.1. Actuaciones de intervención	30
CAPÍTULO 2 DIÁLOGO Y CONSENSO: LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA	33
CAPÍTULO 3 FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA: LA PROCURADURÍA EN DEFENSA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMO GARANTE DE LA PAZ ELECTORAL	51
3.1. Estrategia de Paz Electoral	51
3.1.1. Principales Hitos de la Estrategia Paz Electoral	55
3.1.2. Aplicativo Paz Electoral: Tecnología para Fortalecer la Prevención y la Vigilancia Electoral	60
3.1.2.1. Resultados por Jornada Electoral.....	61
3.1.2.2. Alcance.....	63
3.2. Reconfiguración del Sistema Nacional de Vigilancia Electoral	65
3.3. Vigilancia a los certámenes electorales.....	66
3.3.1. Elecciones atípicas realizadas entre el 1º de julio 2025 y el 30 de junio de 2026	66
3.3.2 Elecciones relacionadas con mecanismos de participación ciudadana (consejos municipales y locales de juventud y consulta popular)	67
3.3.2.1 Elecciones Consejos Municipales y Locales de Juventud	67

3.3.2.1.1. Equipo de Trabajo Juvenil Electoral (EJE)	69
3.3.2.2. Votación consulta popular del 26 de octubre de 2025 para escogencia de candidato a la Presidencia de la República.....	71
3.3.3. Otras elecciones.....	72
3.3.4. Elecciones Ordinarias: Consultas presidenciales, elecciones Congreso de la República y primera y segunda vuelta presidencial.....	73
3.3.4.1. Congreso de la República y consulta presidencial.....	73
3.3.4.2. Presidente y Vicepresidente de la República.....	76
3.3.4.2.1. Primera vuelta (31 de mayo de 2026)	76
3.3.4.2.2. Segunda vuelta (21 de junio de 2026).....	78
3.4. Fortalecimiento de la democracia desde la misionalidad preventiva.....	81
3.5. Garantías electorales desde la misionalidad de intervención	84
3.5.1. Intervención administrativa en procesos ante el Consejo Nacional Electoral CNE	85
3.5.2. Intervenciones especiales en procesos electorales por revocatoria del mandato	86
3.5.3. Intervención ante la jurisdicción contenciosa administrativa.....	87
CAPÍTULO 4 LA GESTIÓN EN LAS REGIONES	91
CAPÍTULO 5 EL CONTROL DISCIPLINARIO	101
5.1. Etapa de instrucción.....	102
5.1.1. Defensa y protección de los derechos humanos, mujer y género, trabajo, salud, educación, servicios públicos	102
5.1.1.1. Acoso sexual en el ámbito laboral y educativo	102
5.1.1.2. Acoso laboral	102
5.1.1.3. Inobservancia de la Ley de cuotas -Ley 581 de 2000-.	103
5.1.1.4. Desconocimiento del deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud con las personas con las que se tiene relación por razón del cargo.	103
5.1.1.5. Salud	103
5.1.1.6. Protección a la población privada de la libertad.	103
5.1.1.7. Regalías.	104
5.1.2. Fortalecimiento Democrático y Procesos Electorales Fortalecimiento Institucional (Transparencia e Integridad)	104
5.1.2.1. Transparencia y control social: Incumplimiento de la Ley 2013 de 2019	104
5.1.2.2. Incumplimiento de requisitos para ocupar el cargo	105
5.1.2.3. Prevención de la corrupción-contratación pública	105
5.1.2.4. Irregularidades en el Programa de Alimentación Escolar	106
5.1.3. Eficacia y lucha contra la mora procesal	107
5.1.4. Indevida participación en política y desconocimiento de la Ley de Garantías.	107
5.2. Etapa de Juzgamiento	108
5.2.1. Defensa y protección de los derechos humanos.....	108
5.2.2. Protección de la familia, la mujer, la juventud, la niñez y el género	110

INFORME DE GESTIÓN
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2025 II- 2026 I

5.2.3. Salud, educación, trabajo y servicios públicos	111
5.2.4. Moralidad administrativa.....	112
5.2.5. Cumplimiento de las garantías electorales.....	113
5.2.6. Contratación y la protección de los recursos públicos	113
CAPÍTULO 6 LA FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN Y CONCILIACIÓN	116
6.1 Intervención ante Autoridades Judiciales y Administrativas, y ante la Justicia Arbitral	116
6.2 La Función de Conciliación: El Diálogo y el Consenso en la Resolución de Controversias	125
6.2.1 En asuntos administrativos	125
6.2.1.1 Acuerdos Conciliaciones Extrajudiciales	125
6.2.1.2 Acuerdos Conciliaciones Judiciales	126
6.2.1.3 Proyecto “Concilia+: Modelo de Justicia Preventiva”	126
6.2.2 Conciliaciones Extrajudiciales en materia civil	132
6.2.3 Conciliaciones Extrajudiciales en asuntos de familia	133
6.2.3.1 Fortalecimiento del Proceso de Conciliación Extrajudicial en Asuntos de Familia y su Impacto Social.....	133
6.2.3.2 Acuerdos conciliatorios	136
CAPÍTULO 7 FORTALECIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	138
7.1 Transformación Digital y Analítica Institucional en la PGN	138
7.2 Transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en la Universidad Especial del Ministerio Público (UEMP)	139
7.3 Gestión del Talento Humano	140
7.4 Concurso de méritos	142
7.5 Instrumentos para la gestión	142
7.6 Tecnología, Innovación y Transformación Digital.....	144
7.7 Infraestructura para una atención segura y cercana a las regiones.....	147
7.8 Gestión presupuestal, financiera y contractual.....	148
7.9 Gestión Jurídica.....	151
7.9.1 Defensa Judicial	151
7.9.2 Aplicativo SENCO	153
7.9.3 Acciones de Tutela.....	153
7.9.4 Derechos de Petición	154
7.9.5 Actualización de instrumentos estratégicos de defensa jurídica	155

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número de decisiones en etapa de juzgamiento (primera instancia), por dependencia	27
Tabla 2. Número de decisiones en etapa de juzgamiento (segunda instancia), por dependencia	27
Tabla 3. Actuaciones de intervención por jurisdicción o materia	30
Tabla 4. Elecciones legislativas, 8 de marzo del 2026	61
Tabla 5. Primera Vuelta presidencial, 31 de mayo del 2026	61
Tabla 6. Segunda Vuelta presidencial, 21 de junio del 2026.....	62
Tabla 7. Canales de recepción de quejas	68
Tabla 8. Despliegue institucional para la vigilancia preventiva.....	72
Tabla 9. Quejas recibidas entidades Ministerio Público	72
Tabla 10. Asignación funcionarios ministerio público a nivel nacional	74
Tabla 11. Actividad sobre la cual se ejerció vigilancia –Registraduría nacional del estado civil	77
Tabla 12. Actividad sobre la cual se ejerció vigilancia –Registraduría nacional del estado civil	79
Tabla 13. Actuaciones de vigilancia preventiva relacionadas con el simulacro y cierre de la plataforma de postulación y acreditación de actores electorales.....	79
Tabla 14. Asignación funcionarios ministerio público a nivel nacional.....	80
Tabla 15. Tipo de actuación	85
Tabla 16. Circunscripción en la que se activó la revocatoria del mandato.....	86
Tabla 17. Distribución procuradores judiciales por especialidad	117
Tabla 18. Cifras tribunales de arbitramento y amigable composición julio 2025 a junio 2026	124
Tabla 19. Valores conciliaciones extrajudiciales -07/2025 al 06/2026.....	125
Tabla 20. Valores conciliaciones judiciales -07/2025 al 06/2026	126
Tabla 21. Actuaciones preventivas comités de conciliación entidades públicas nivel nacional y territorial- julio 2025 – junio 2026.....	129

INFORME DE GESTIÓN
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2025 II- 2026 I

Tabla 22. Relación entidades visitadas nivel territorial julio 2025 – junio 2026.....	130
Tabla 23. Conciliación extrajudicial en asuntos civiles julio 2025 – junio 2026	132
Tabla 24. Conciliación extrajudicial en asuntos de familia - julio 2025 – junio 2026	136
Tabla 25. Auditorias - julio 2025 – junio 2026	143
Tabla 26. Resultados cuantitativos destacados - julio 2025 – junio 2026	147
Tabla 27. Ejecución presupuestal 2025	148
Tabla 28. Ejecución presupuestal 2026.....	149
Tabla 29. Procesos tramitados- julio 2025 – junio 2026	151
Tabla 30. Ejecución presupuesto pago de sentencias y conciliaciones-07/2025-06/2026 ...	153
Tabla 31. Acciones de tutela- 07/2025 al 07/2026.....	154
Tabla 32. Indicador de oportunidad	154

ÍNDICE DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Número y tipo de actuaciones preventivas	18
Gráfica 2. Número de actuaciones por temática (15 principales)	18
Gráfica 3. Número de actividades según su tipo	19
Gráfica 4. Número de atenciones al público por canal.....	20
Gráfica 5. Número de orientaciones por temática	21
Gráfica 6. Número de atenciones por acción adoptada	21
Gráfica 7. Distribución de quejas recibidas por tipo dependencia	23
Gráfica 8. Número de decisiones por tipo en etapa de Instrucción	24
Gráfica 9. Porcentaje de decisiones por nivel	24
Gráfica 10. Número de decisiones en etapa de juzgamiento por tipo de decisión	25
Gráfica 11. Número de decisiones en etapa de juzgamiento por dependencia	26
Gráfica 12. Número de decisiones en etapa de juzgamiento (primera instancia)	26
Gráfica 13. Número de decisiones en etapa de juzgamiento (segunda instancia)	27
Gráfica 14. Procesos fallados contra servidores de elección popular, por cargo	29
Gráfica 15. Efectividad en la defensa judicial.	152

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Escalera de la Democracia	52
Ilustración 2. Impacto	63
Ilustración 3. Actores participantes.....	63
Ilustración 4. Ranking de entidades litigiosidad alta, calidad de los datos	151

INFORME DE GESTIÓN
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2025 II- 2026 I

PRÓLOGO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

PRÓLOGO

La Procuraduría General de la Nación presenta al honorable Congreso de la República y al pueblo colombiano su informe de gestión que, en cumplimiento del deber legal y constitucional, realiza cada año.

Cumplo este deber con profunda satisfacción porque tengo la convicción de que las autoridades se legitiman cuando rinden cuentas. De manera que este informe no es un trámite administrativo sino un acto de respeto democrático, de entrega de resultados y la mejor garantía de la confianza que la ciudadanía deposita en sus instituciones.

Este documento recoge el balance de la gestión comprendida entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026. Se trató de un periodo decisivo para la entidad y para el país. En ese marco, lo primero que quiero informarle al Congreso es que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2028 está hoy plenamente en marcha. El PEI que nos trazamos como hoja de ruta pasó del papel a la acción y avanza en todos sus ejes estratégicos.

EL DIÁLOGO PARA CONSTRUIR CONSENSOS, LA FUNCIÓN PREVENTIVA, LA PRESENCIA DE LA PROCURADURÍA EN LAS REGIONES Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEJARON DE SER PROPÓSITOS ENUNCIADOS Y SE HAN MATERIALIZADO EN INSTRUMENTOS PARA FORTALECER LAS INSTITUCIONES Y GENERAR CONFIANZA CIUDADANA, CON REALIZACIONES CONCRETAS Y RESULTADOS VERIFICABLES EN MATERIA DE GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO A LA SOCIEDAD QUE SE DETALLAN A LO LARGO DE ESTE DOCUMENTO

Esa implementación me impone el deber de expresarle mi agradecimiento al Congreso de la República. Las leyes que fueron aprobadas durante este periodo han sentado las bases para consolidar la transformación digital, la renovación del conocimiento, el fortalecimiento institucional y presupuestal, y la modernización de la Procuraduría.

Ese respaldo legislativo sostiene una entidad comprometida con una gestión más eficiente, más cercana al ciudadano y mejor preparada para los desafíos del siglo XXI. Sin el concurso del legislador, ninguna de estas transformaciones en marcha y los resultados que aquí se incorporan habrían sido posibles.

Desde luego, le agradezco de manera especial al Congreso saliente por el trabajo articulado y por su compromiso con el fortalecimiento del Ministerio Público. Y recibo con confianza al

Congreso que ahora se instala porque tengo la certeza de que continuaremos el trabajo coordinado y armónico que demanda la colaboración entre los poderes públicos en el Estado social de derecho bajo el mandato del artículo 113 de la Constitución.

Debido a razones fácticas evidentes, debo señalar con tranquilidad institucional y sentido patriótico que la estrategia de Paz Electoral fue el eje central de este periodo y logramos todos los objetivos que nos trazamos.

La renovación del Congreso y la elección presidencial marcaron buena parte de la agenda institucional. La estrategia fue un éxito. Logramos la unidad y la articulación de las entidades judiciales, las autoridades electorales, los órganos de control, los organismos de seguridad, el sector empresarial, los medios de comunicación, las organizaciones sociales y los mandatarios locales en torno a un mismo objetivo: proteger la legitimidad de las elecciones de 2026. El resultado de esa acción conjunta y coordinada ha sido la garantía de la fiabilidad del sistema electoral colombiano en la renovación del Congreso y en la elección presidencial.

Bajo el mensaje la línea que no se cruza, desde la Procuraduría promovimos el conocimiento de las reglas que garantizan elecciones libres, transparentes y seguras. Como he reiterado, la paz electoral no se decreta, sino que se construye con pedagogía democrática, presencia territorial y acuerdos de transparencia. Así la construimos junto a todas las instituciones y de ello es testigo y beneficiario tanto el pueblo colombiano como las autoridades elegidas y todo el sistema democrático.

En este aspecto, destaco de manera particular la labor de la Procuraduría en su función preventiva y en su función disciplinaria. Esa labor evitó y redujo la indebida participación en política de los servidores públicos. A este respecto, expedimos directrices nacionales para los servidores públicos, desarrollamos jornadas pedagógicas en todo el territorio nacional, actuando con oportunidad para prevenir las conductas prohibidas y, cuando fue necesario, procedimos con firmeza para investigarlas y sancionarlas. La defensa de la imparcialidad de la administración en los procesos electorales protege la confianza de la ciudadanía en las reglas del juego democrático y moraliza el ejercicio de los cargos públicos.

Asimismo, la Procuraduría avanzó en su concepción social e institucional como protectora del patrimonio público con un enfoque de tolerancia cero frente a la corrupción. En mi concepción, cada peso del Estado debe traducirse en bienestar para la población. Esa convicción ha guiado nuestra labor de vigilancia preventiva, disciplinaria y de intervención porque el combate contra la corrupción no es un discurso punitivo ni se limita a la sanción: exige una estrategia integral de prevención, control y educación que proteja los recursos públicos y, con ellos, los derechos de las personas.

Gracias a esta labor preventiva la Procuraduría contribuyó a corregir y encauzar procesos de contratación estatal a nivel nacional por cerca de tres billones de pesos, reduciendo riesgos de corrupción antes de que se materializaran posibles afectaciones al patrimonio público.

De cara al futuro inmediato, quiero destacar los avances en la creación de la Universidad del Ministerio Público instituida en noviembre de 2025 mediante la Ley 2553. Transformamos el antiguo Instituto de Estudios del Ministerio Público en un centro de formación e investigación

al servicio de los servidores de la Procuraduría. Se trata de una apuesta de largo aliento que sitúa la gestión del conocimiento como uno de los pilares del fortalecimiento institucional. Nuestro objetivo es formar servidores públicos que estén a la altura de los retos contemporáneos.

De igual manera, informo que la entidad realizará el concurso de méritos. Este concurso dotará de estabilidad a nuestros servidores y fortalecerá la carrera administrativa dentro de la Procuraduría. Una entidad de control sólida requiere un talento humano estable, idóneo y comprometido. Y, desde luego, el mérito como criterio de ingreso, promoción y permanencia garantiza independencia, profesionalismo y excelencia en el servicio público.

No puedo presentar este informe sin agradecerle a las demás autoridades del Estado que trabajaron en coordinación con la Procuraduría para cumplir los mandatos constitucionales.

Los resultados que hoy presentamos son fruto de un esfuerzo articulado entre instituciones. Por último, pero no menos importante, dirijo mi gratitud a las servidoras y los servidores de la Procuraduría General de la Nación, en todos los niveles y en todos los territorios, por su compromiso y por su trabajo diario con identidad institucional para hacer las apuestas de nuestro PEI 2025-2028 una realidad visible y tangible.

Detrás de cada cifra de este informe está su dedicación. A ellos y ellas, y a quienes esperan de nosotros una entidad que escucha, que previene, que protege y que honra la confianza de la ciudadanía, les presento esta rendición de cuentas con el orgullo de servir a Colombia.

Gregorio Eljach Pacheco

Procurador General de la Nación

CAPÍTULO 1

LA PROCURADURÍA EN CIFRAS

INFORME DE GESTIÓN
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2025 II- 2026 I

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

CAPÍTULO 1

LA PROCURADURÍA EN CIFRAS



La Procuraduría General de la Nación (PGN), de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, cumple un papel fundamental en el Estado colombiano: ejerce vigilancia superior de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, incluidos los servidores de elección popular, y vela por el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos. Asimismo, protege los derechos humanos y asegura su efectividad, defiende los intereses de la sociedad y los intereses colectivos, e interviene ante las autoridades judiciales y administrativas en defensa del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos y garantías fundamentales.

Estas funciones se ejercen por medio de tres ejes misionales: el preventivo, el disciplinario y el de intervención. Este capítulo presenta, en cifras, la gestión misional adelantada entre el 1º de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

1.1. Función preventiva

LA FUNCIÓN PREVENTIVA PERMITE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EJERCER VIGILANCIA SUPERIOR, ALERTANDO SOBRE HECHOS QUE PUEDEN SER VIOLATORIOS DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE COADMINISTRACIÓN O INTROMISIÓN EN LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Así, la entidad pretende anticiparse y evitar la ocurrencia de hechos que afecten los derechos de las personas a través de la detección y advertencia temprana de riesgos en la gestión pública.¹

Esta función se desarrolla en tres escenarios. El de *anticipación*, en el que la Procuraduría actúa de oficio o a petición para identificar y conjurar riesgos antes que se materialicen. El de

¹ Artículo 5 de la Resolución 132 de 2014, “por medio de la cual se establece un nuevo enfoque, principios, lineamientos para el ejercicio de la función preventiva a cargo de la Procuraduría General de la Nación, se modifica y fortalece el Sistema Integral de Prevención, y se dictan otras disposiciones”.

mitigación y restitución, que se activa cuando los hechos ya ocurrieron y la Procuraduría interviene para evitar que sus efectos se propaguen, impedir su reiteración y restituir el derecho conculcado. Y el de *orientación*, destinado a guiar al ciudadano en el ejercicio de sus derechos frente a entidades públicas o particulares que administren recursos del Estado.

En el marco de estos escenarios, el artículo 1º de la Resolución 55 de 2015² establece cinco tipos de actuación preventiva.

Al escenario de anticipación corresponden los *casos* y los *proyectos preventivos*: los primeros se centran en un aspecto particular de la gestión pública y están orientados a verificar el cumplimiento de la ley y de los principios que rigen la función administrativa; los segundos abordan problemáticas generalizadas y buscan contribuir al mejoramiento de la gestión o de la política pública.

Al escenario de mitigación y restitución pertenecen los *asuntos abreviados* y los *asuntos ordinarios*, que comparten un mismo propósito —evitar que se propaguen los efectos adversos de un derecho ya vulnerado, impedir su reiteración, mitigar sus consecuencias o restituir el derecho afectado—, pero se diferencian por la complejidad de las actividades desplegadas y el horizonte de sus resultados: los abreviados se tramitan mediante actividades preventivas primarias, con resultados inmediatos o de corto plazo, mientras que los ordinarios exigen actividades de mayor complejidad, con resultados de corto y mediano plazo.

Finalmente, al escenario de orientación corresponde la *atención al público*, dirigida a resolver, por los distintos canales dispuestos por la entidad, las inquietudes de los ciudadanos sobre el ejercicio y goce efectivo de sus derechos y sobre las funciones de las entidades públicas o de los particulares que ejercen funciones públicas, responsables de garantizarlos.

1.1.1. Actuaciones preventivas

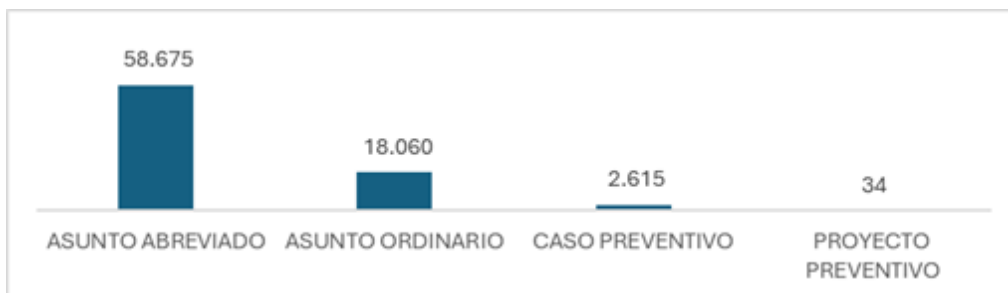
SEGÚN LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL (SIM) DE LA PGN, DEL 1.º DE JULIO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2026, SE TRAMITARON 79.384 ACTUACIONES PREVENTIVAS

De ellas, el 73,9 % (58.675) correspondió a asuntos abreviados y el 22,7 % (18.060) a asuntos ordinarios, ambos del escenario de mitigación y restitución. Por su parte, el escenario de anticipación concentró el 3,3 % (2.649 actuaciones: 2.615 casos preventivos y 34 proyectos

² Por medio de la cual se adiciona la Resolución 132 de 2014, en tanto se crean los diferentes tipos de actuación en el marco de los escenarios señalados en el modelo de gestión de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación.

preventivos). Las actuaciones del escenario de orientación (atención al público) se presentan de manera independiente en el numeral 1.1.3. (Ver gráfica 1)

Gráfica 1. Número y tipo de actuaciones preventivas

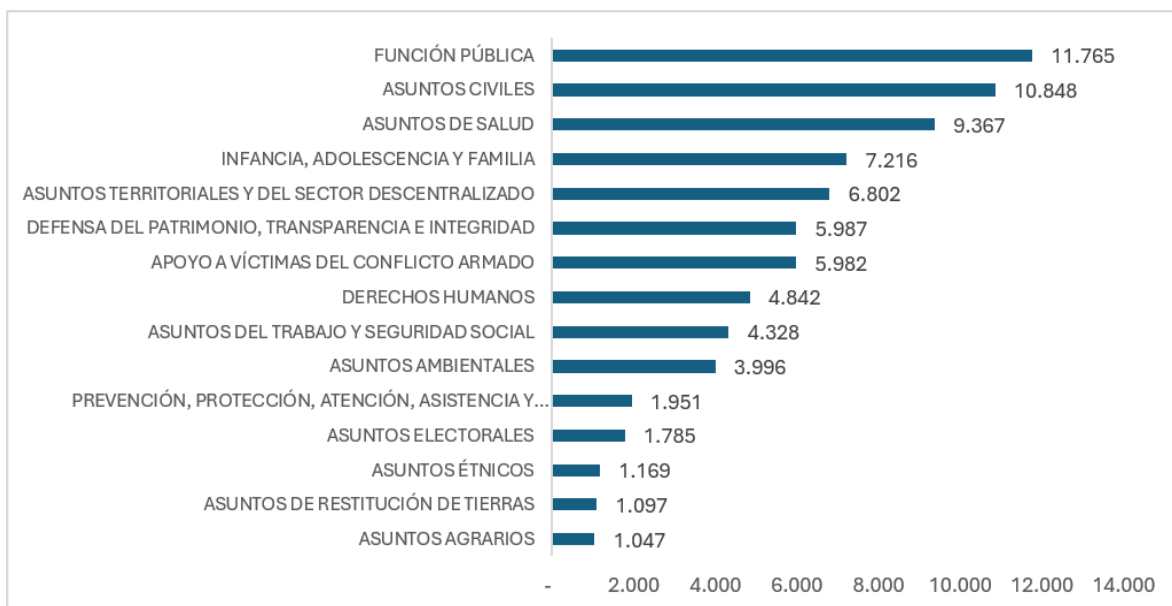


Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Con corte al 1 de julio de 2025

Por otra parte, del total de actuaciones preventivas del periodo, las temáticas de mayor concentración fueron función pública, con 11.765 (15,0 %); asuntos civiles, con 10.848 (13,8 %), y asuntos de salud, con 9.367 (11,9 %). Las quince principales temáticas se presentan a continuación. (Ver gráfica 2)

Gráfica 2. Número de actuaciones por temática (15 principales)



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Con corte al 1 de julio de 2025

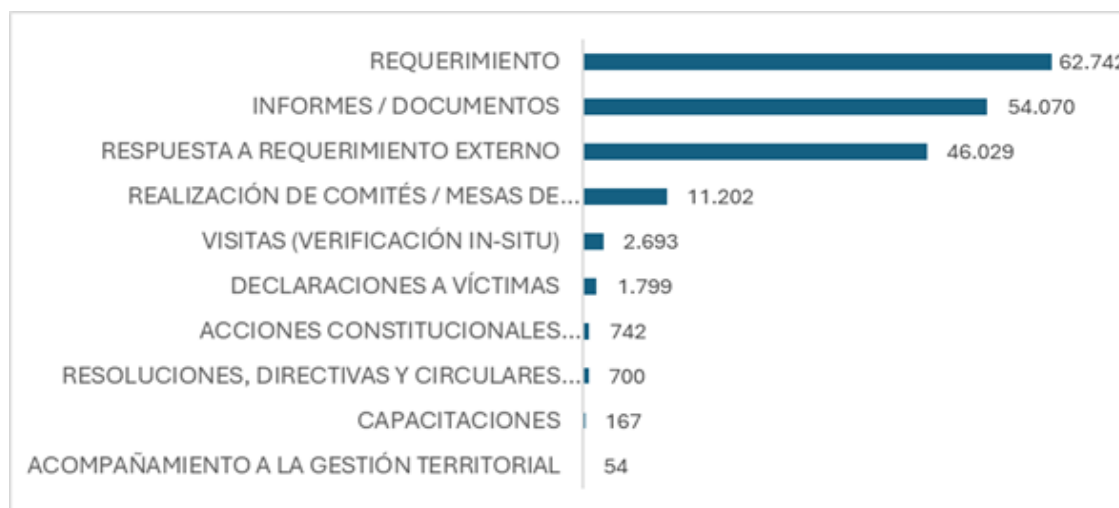
Estas cifras se traducen en acciones concretas de vigilancia. Bajo cada temática, la Procuraduría desplegó las actividades propias de la función preventiva —requerimientos de información, elaboración de informes y documentos, respuestas a requerimientos externos, mesas de trabajo, visitas de verificación y seguimientos—, dirigidas a que las entidades responsables advirtieran y corrigieran oportunamente los riesgos identificados en su gestión. El detalle de estas actividades se presenta en el numeral siguiente.

1.1.2. Actividades preventivas

EN DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DESCRITAS, LA PGN ADELANTÓ EN EL PERIODO 180.198 ACTIVIDADES DENTRO DE LA MISIONALIDAD PREVENTIVA

Tres tipos concentraron cerca del 90 % de la gestión: los requerimientos, con el 34,82 % (62.742); la elaboración de informes y documentos, con el 30,01 % (54.070), y las respuestas a requerimientos externos, con el 25,54 % (46.029). Les siguieron, en menor proporción, la realización de comités, mesas de trabajo, reuniones, audiencias y conversatorios (11.202); las visitas de verificación *in situ* (2.693) y las declaraciones a víctimas (1.799), entre otras. (Ver gráfica 3)

Gráfica 3. Número de actividades según su tipo



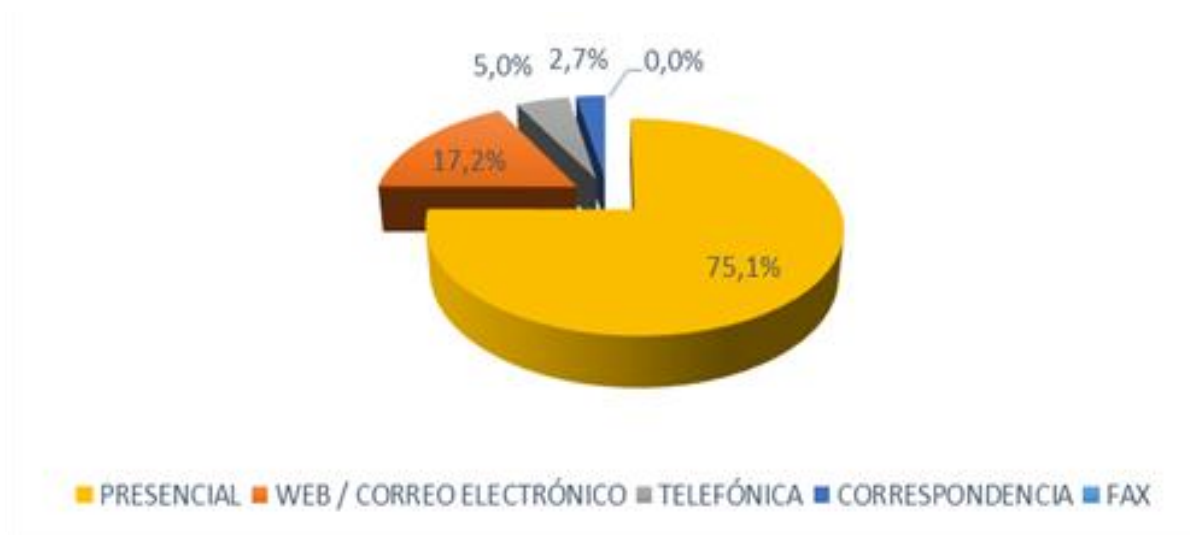
Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Con corte al 1 de julio de 2025

1.1.3. Atención al público (orientación al ciudadano)

EN EL PERIODO DEL INFORME, LA PGN GESTIONÓ 72.937 ORIENTACIONES A TRAVÉS DE LOS CINCO CANALES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

i) presencial (54.745 casos); ii) web y correo electrónico (12.541); iii) telefónico (3.645); iv) correspondencia (2.002), y v) fax (4). El canal más utilizado fue la atención presencial, con el 75,1 % del total, seguido del canal web y correo electrónico, con el 17,2 %; los demás canales representaron, en conjunto, el 7,7 % restante. (Ver gráfica 4)

Gráfica 4. Número de atenciones al público por canal



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Con corte al 1 de julio de 2025



Del total de atenciones, las cuatro materias más representativas fueron: prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, con 18.582 (25,48 %); infancia, adolescencia y familia, con 16.835 (23,08 %); consultas disciplinarias, con 7.474 (10,25 %), y asuntos civiles, con 6.202 (8,50 %). (Ver gráfica 5)

Gráfica 5. Número de orientaciones por temática



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Con corte al 1 de julio de 2025

En cuanto a la acción adoptada, el 80,7 % (58.887) de las orientaciones se resolvió de manera inmediata, lo que evidencia la capacidad de respuesta de la entidad al primer contacto con el ciudadano, mientras que el 8,0 % (5.809) escaló al escenario de mitigación y restitución, donde se gestionó como asuntos abreviados por los operadores misionales; el 11,3 % restante correspondió a las demás acciones registradas en el SIM. (Ver gráfica 6)

Gráfica 6. Número de atenciones por acción adoptada



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Con corte al 1 de julio de 2025

En síntesis, la dimensión de la función preventiva durante el periodo se expresa en tres frentes complementarios: 79.384 actuaciones preventivas, 180.198 actividades desplegadas en desarrollo de estas y 72.937 orientaciones a la ciudadanía. Leídas en conjunto, estas cifras muestran una función en contacto permanente con el ciudadano y con las entidades vigiladas: cada actuación generó, en promedio, más de dos actividades de gestión, y la orientación al público —mayoritariamente presencial y resuelta en el primer contacto— confirma que la Procuraduría opera como puerta de entrada efectiva para la protección de los derechos.

La gestión revela, además, que el mayor volumen de la acción preventiva se concentró en el escenario de mitigación y restitución (96,6 % de las actuaciones), es decir, en la intervención oportuna frente a hechos que ya comprometían derechos, para contener sus efectos e impedir su repetición. El escenario de anticipación, por su parte, focalizó sus 2.649 actuaciones en riesgos de la gestión pública identificados antes de su materialización, ámbito en el que la entidad continuará profundizando como apuesta estratégica de la vigilancia superior.

Finalmente, la concentración temática —función pública, asuntos civiles, salud, atención a víctimas e infancia, adolescencia y familia— coincide con los asuntos de mayor sensibilidad social del país, lo que indica que la capacidad preventiva de la entidad se orientó hacia los sectores donde el riesgo de vulneración de derechos es más alto y donde la advertencia temprana produce mayor valor público.

1.2. Función disciplinaria

ESTA FUNCIÓN COMPRENDE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LA CONDUCTA OFICIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INCLUIDOS LOS DE ELECCIÓN POPULAR, Y DE LOS PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS O ADMINISTREN RECURSOS DEL ESTADO, A QUIENES LA ENTIDAD PUEDE INVESTIGAR Y SANCIONAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY

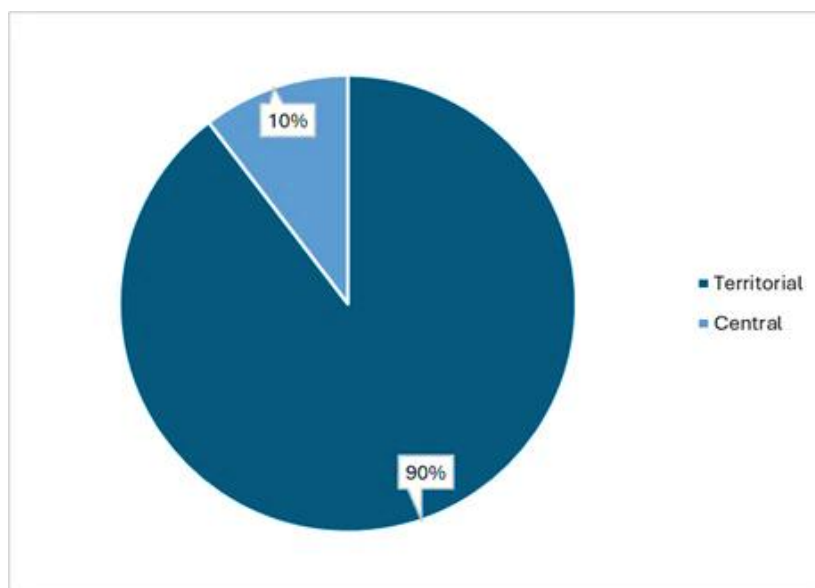
De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, la función disciplinaria se ejerce mediante dependencias del nivel central y del nivel territorial. El nivel central está integrado por los despachos del procurador general y del viceprocurador general de la Nación, las procuradurías delegadas, las salas disciplinarias, la Veeduría y la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, la cual puede conocer de la instrucción de procesos disciplinarios por designación especial. El nivel territorial, por su parte, está conformado por las procuradurías regionales, distritales y provinciales.

1.2.1. Quejas recibidas

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE JULIO 2025 Y 30 DE JUNIO DE 2026 SE RECIBIERON 64.828 QUEJAS

Las quejas se concentraron en el nivel territorial con el 89,59 % del total (58.077). Por su parte, el nivel central representó el 10,41 % (6.751) de los registros. (Ver gráfica 7).

Gráfica 7. Distribución de quejas recibidas por tipo dependencia



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

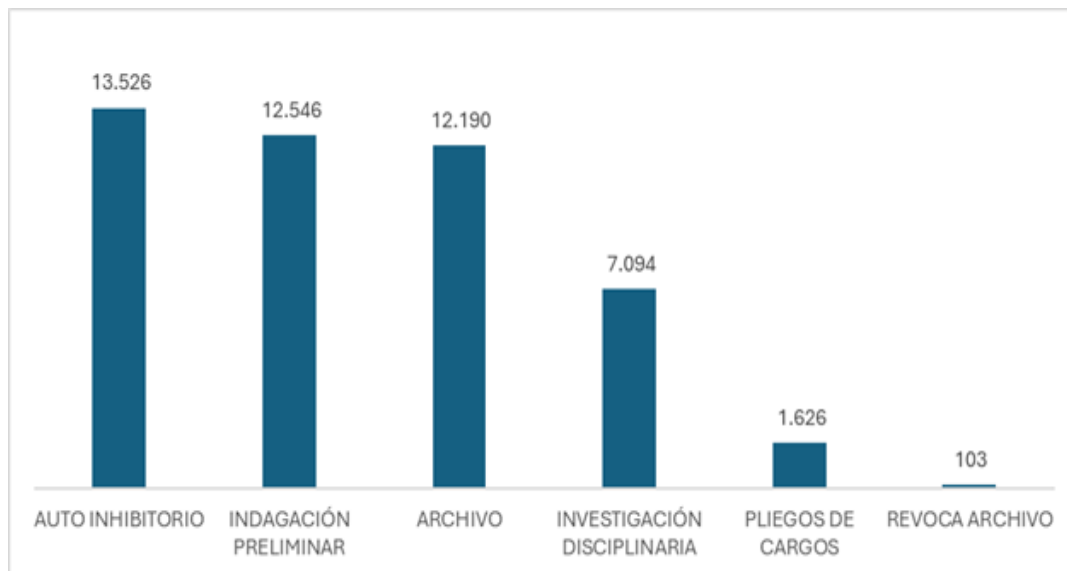
Periodo: 1 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Con corte al 1 de julio de 2025

1.2.2. Decisiones en etapa de instrucción

LA PGN DESTACA 47.085 DECISIONES EN LA ETAPA DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

De las cuales se resalta la apertura de 12.546 indagaciones previas; 7.094 investigaciones disciplinarias; y 1.626 pliegos de cargos, que corresponden al 26,65%, 15,07% y 3,45% respectivamente, del total de decisiones en la etapa de instrucción. (Ver gráfica 8).

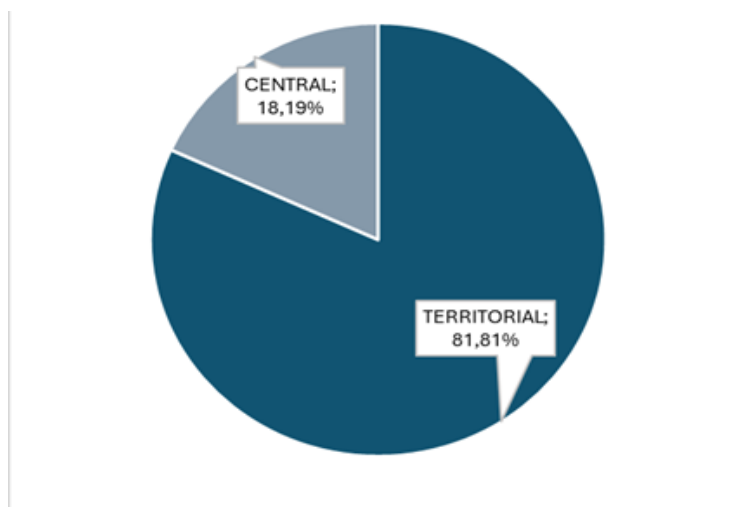
Gráfica 8. Número de decisiones por tipo en etapa de Instrucción



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1 de julio del 2025 al 30 de junio del 2026. Con corte al 1 de julio de 2025

En el nivel central se emitió el 18,19% (8.566), mientras que a nivel territorial se profirió el 81,81% (38.519), (Ver gráfica 9).

Gráfica 9. Porcentaje de decisiones por nivel



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1.º de julio de 2026

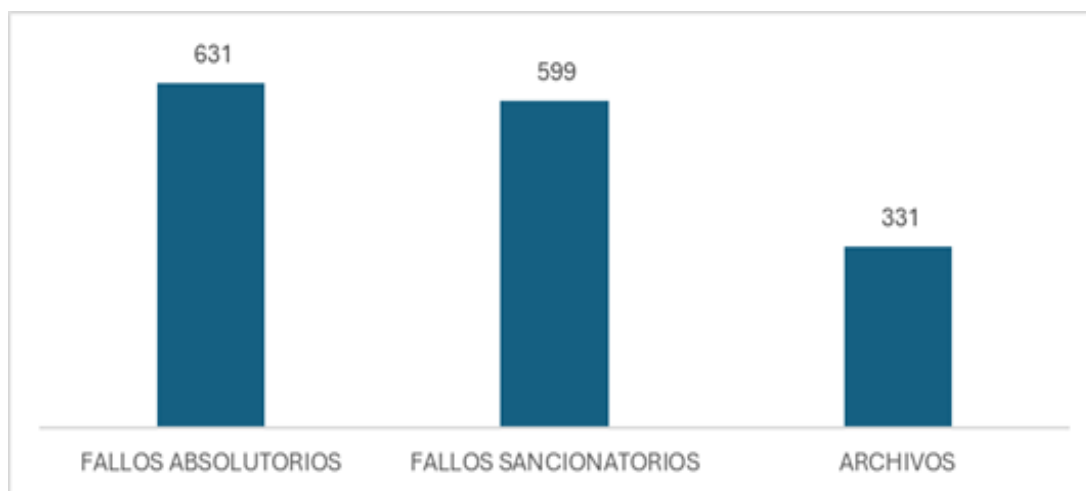
Las cifras de esta etapa reflejan la gestión en distintas fases de la instrucción disciplinaria en el periodo objeto de informe: se recibieron 64.828 quejas, se abrieron 12.546 indagaciones previas y 7.094 investigaciones disciplinarias y, adicionalmente se emitieron 1.626 pliegos de cargos, secuencia que muestra cómo cada fase filtra los asuntos según su mérito probatorio y jurídico. En el mismo sentido, los 13.526 autos inhibitorios y los 12.190 archivos evidencian el respeto por el principio de investigación integral y una depuración temprana de casos que concentra la capacidad investigativa en los casos que lo ameritan. La distribución territorial de estas decisiones (81,81 %) confirma, además, la presencia institucional en las regiones, en proximidad con los hechos y con la ciudadanía que denuncia.

1.2.3. Decisiones de juzgamiento

EN LA ETAPA DE JUZGAMIENTO DISCIPLINARIO, LA PGN PROFIRIÓ 1.561 DECISIONES ENTRE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA

631 fallos absolutorios, 599 fallos sancionatorios y 331 archivos. Por dependencia, el nivel territorial concentró el 88,02 % (1.374) de estas decisiones y el nivel central, el 11,98 % (187). (Ver gráficas 10 y 11)

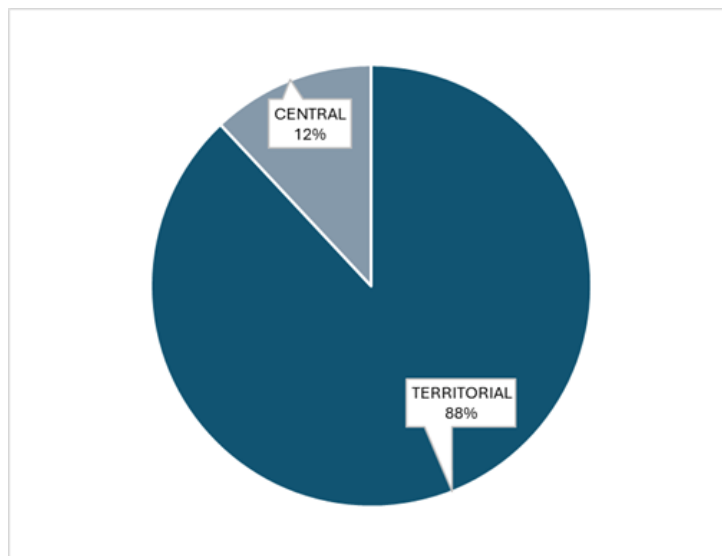
Gráfica 10. Número de decisiones en etapa de juzgamiento por tipo de decisión



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1.º de julio de 2026

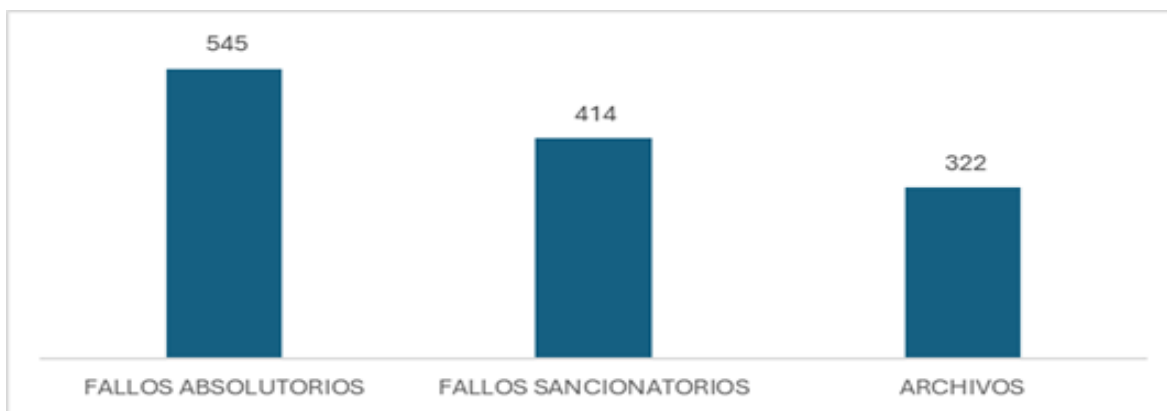
Gráfica 11. Número de decisiones en etapa de juzgamiento por dependencia



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1.º de julio de 2026

En primera instancia se profirieron 1.281 decisiones: 959 fallos y 322 archivos. De ellas, el 42,54 % correspondió a fallos absolutorios (545); el 32,32 % a fallos sancionatorios (414), y el 25,14 % a archivos (322). (Ver gráfica 12 y tabla 1)

Gráfica 12. Número de decisiones en etapa de juzgamiento (primera instancia)



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM
Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1.º de julio de 2026

Tabla 1. Número de decisiones en etapa de juzgamiento (primera instancia), por dependencia

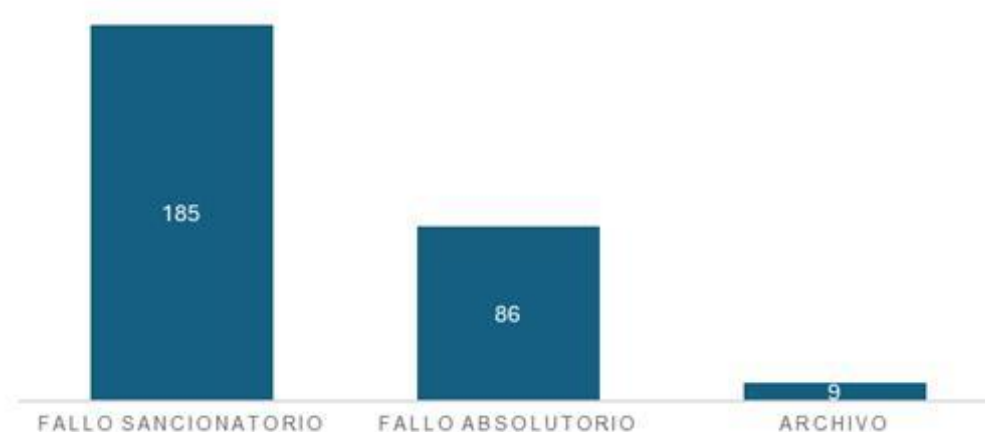
Dependencia	N.º de decisiones	Proporción
Territorial	1.148	89,62 %
Central	133	10,38 %
Total	1.281	100,00 %

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1.º de julio de 2026

En segunda instancia se profirieron 280 decisiones: 185 fallos sancionatorios, 86 fallos absolutorios y 9 archivos. El nivel territorial profirió el 80,7 % (226) de estas decisiones, mientras que el nivel central emitió el 19,3 % (54). (Ver gráfica 13 y tabla 2).

Gráfica 13. Número de decisiones en etapa de juzgamiento (segunda instancia)



Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1.º de julio de 2026

Tabla 2. Número de decisiones en etapa de juzgamiento (segunda instancia), por dependencia

Dependencia	N.º de decisiones	Proporción
Territorial	226	80,7 %
Central	54	19,3 %
Total	280	100,0 %

Fuente: Sistema de Información Misional – SIM

Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1.º de julio de 2026

Las cifras de la etapa de juzgamiento permiten concluir que la distribución entre absoluciones y sanciones muestra que el juicio disciplinario no opera como prolongación automática del pliego de cargos, sino como un escenario real de contradicción, en el que la defensa tiene posibilidades efectivas y la sanción solo se impone cuando la responsabilidad queda demostrada.

1.2.3.1. Decisiones en relación con servidores públicos de elección popular

RESPECTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR, LA SALA DISCIPLINARIA DE JUZGAMIENTO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR PROFIRIÓ DURANTE EL PERIODO DECISIONES DE FONDO EN 72 PROCESOS DISCIPLINARIOS

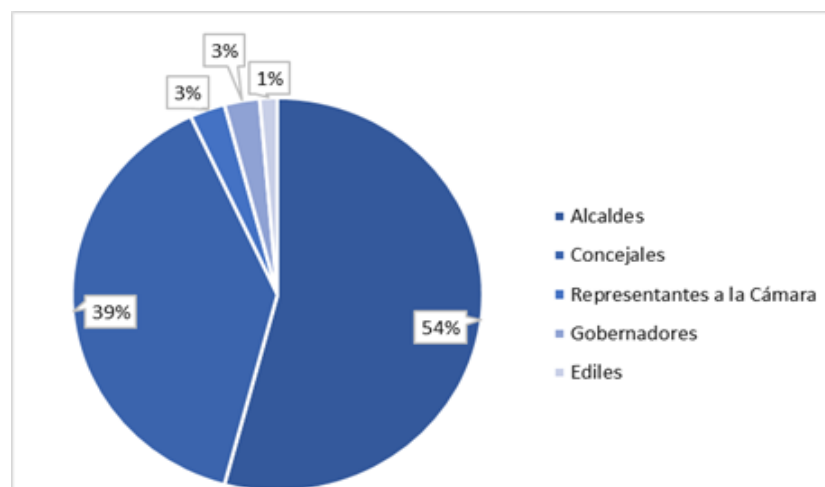
Respecto de los servidores públicos de elección popular, la Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular³ profirió durante el periodo decisiones de fondo en 72 procesos disciplinarios, el 93,1 % de ellas en segunda instancia. Del total, el 51,4 % (37) correspondió a fallos sancionatorios; el 29,2 % (21), a decisiones absolutorias, y el 19,4 % (14), a terminaciones y archivos de la actuación disciplinaria.

Entre las sanciones impuestas predominó la suspensión en el ejercicio del cargo, en algunos casos acompañada de inhabilidad especial (27 decisiones), seguida de la destitución e inhabilidad general (9), con inhabilidades de entre 8 y 15 años, y de la amonestación (1).

Por cargos, los procesos se concentraron en alcaldes (39, el 54,2 %) y concejales (28, el 38,9 %), seguidos de los representantes a la Cámara (2, el 2,8 %), los gobernadores (2, el 2,8 %) y los ediles (1, el 1,4 %), que en conjunto representaron el 6,9 % restante. En cuanto a las conductas investigadas, la contratación estatal fue la materia predominante, con el 36,1 % de los procesos, seguida de las irregularidades en la elección de personeros municipales, la gestión presupuestal y las faltas relacionadas con la participación en política. (Ver gráfica 14).

³ De acuerdo con literal a, numeral 3 del artículo 22 del Decreto Ley 262 de 2000, esta Sala conoce del juzgamiento de los servidores públicos de elección popular, cuya instrucción esté a cargo de la Sala Disciplinaria de Instrucción o del Viceprocurador y, conforme al literal b *ibidem*, de los recursos de apelación que se presenten, en etapa de juzgamiento, en los procesos de conocimiento de los procuradores delegados, regionales, distritales y provinciales, en las actuaciones contra servidores públicos de elección popular.

Gráfica 14. Procesos fallados contra servidores de elección popular, por cargo



Fuente: Sala Disciplinaria de Juzgamiento de Servidores Públicos de Elección Popular
Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1.º de julio de 2026

1.3. Función de intervención

De conformidad con el numeral 7 del artículo 277 de la Constitución Política, corresponde a la Procuraduría General de la Nación intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario, en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales. En ejercicio de esta atribución, la entidad actúa como representante del Ministerio Público, no como parte interesada: su intervención es selectiva y se activa cuando los conceptos antes señalados así lo exigen.

El Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, desarrolla esta función a través de los procuradores delegados y judiciales. Conforme a sus artículos 27 y ss., la intervención se ejerce ante la jurisdicción penal —incluidos el trámite de casación, la extradición, los procesos contra aforados y los procesos de Justicia y Paz y de restitución de tierras—; la jurisdicción de lo contencioso administrativo, que comprende además la conciliación prejudicial y judicial, los procesos de pérdida de investidura y los procesos electorales; las jurisdicciones civil y agraria, de familia y laboral; la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y las actuaciones que adelante la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes. A ello se suma la intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz, en el marco de la justicia transicional⁴.

⁴ Ley 1957 de 2019, artículo 77

Esta función, entre otras, se materializa en cuatro tipos principales de actuación: la emisión de conceptos dentro de los procesos, la intervención en audiencias, la intervención en la práctica de pruebas y la constitución de agencias especiales en aquellos casos que, por su relevancia, exigen un acompañamiento directo del Ministerio Público.

1.3.1. Actuaciones de intervención

DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.º DE JULIO DE 2025 Y EL 30 DE JUNIO DE 2026, LA PGN EMITIÓ 45.545 CONCEPTOS, INTERVINO EN 153.995 AUDIENCIAS Y EN 22.060 DILIGENCIAS DE PRUEBAS, Y CONSTITUYÓ 1.471 AGENCIAS ESPECIALES. (VER TABLA 3)

La intervención en audiencias se concentró en la jurisdicción penal, con 118.318 (76,8 % del total), reflejo del papel permanente del Ministerio Público en el sistema penal acusatorio. En la emisión de conceptos, las mayores participaciones correspondieron a los asuntos administrativos, con 14.696 (32,3 %), y a los de familia, con 12.696 (27,9 %), seguidos de los penales (6.833) y los civiles y laborales (6.648). Las agencias especiales se constituyeron principalmente en materia penal (791, el 53,8 %), familia (272), asuntos administrativos (209) y restitución de tierras (141).

La actividad se mantuvo estable entre los dos semestres del periodo: en el segundo semestre de 2025 se emitieron 23.310 conceptos y se intervino en 80.467 audiencias, mientras que en el primer semestre de 2026 las cifras fueron de 22.235 y 73.528, respectivamente. La intervención ante la Jurisdicción Especial para la Paz sumó 1.178 conceptos y 1.920 audiencias, y en los procesos de restitución de tierras se emitieron 1.536 conceptos y se constituyeron 141 agencias especiales, actuaciones con las que la entidad acompaña la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado.

Tabla 3. Actuaciones de intervención por jurisdicción o materia

Periodo	Jurisdicción o materia	Conceptos emitidos	Intervención en audiencias	Intervención en pruebas	Agencias especiales constituidas
2025-II	Penales	3.581	60.686	4.786	381
	JEP	632	1.032	238	0
	Tierras	889	1.687	602	76
	Civiles y laborales	2.943	3.373	382	25
	Ambientales, minero-energéticos y agrarios	934	71	184	14
	Familia	6.400	5.004	1.192	120
	Constitucionales	58	19	0	0

INFORME DE GESTIÓN

AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2025 II- 2026 I

	Administrativos	7.873	8.595	3.411	85
	Subtotal	23.310	80.467	10.795	701
2026-I	Penales	3.252	57.632	4.753	410
	JEP	546	888	302	0
	Tierras	647	1.138	442	65
	Civiles y laborales	3.705	1.919	1.137	14
	Ambientales, minero- energéticos y agrarios	903	91	253	5
	Familia	6.296	4.009	1.063	152
	Constitucionales	63	11	0	0
	Administrativos	6.823	7.840	3.315	124
	Subtotal	22.235	73.528	11.265	770
	Total	45.545	153.995	22.060	1.471

Fuente: dependencias con funciones de intervención de la PGN
Periodo: 1.º de julio de 2025 al 30 de junio de 2026. Con corte al 1º de julio de 2026

Las cifras presentadas en este capítulo, leídas en conjunto, muestran que los tres ejes misionales no operan como compartimentos separados, sino como momentos complementarios de una vigilancia integral sobre la función pública: la prevención actúa antes de que el daño se produzca o se profundice; la intervención acompaña los procesos judiciales y administrativos donde se definen el orden jurídico, el patrimonio público y los derechos fundamentales, y el control disciplinario responde cuando la conducta oficial se apartó de sus deberes. Un mismo asunto puede transitar por los tres ejes, y es esa articulación -más que la suma de sus cifras- lo que constituye el aporte distintivo de la entidad al Estado colombiano.

Este balance orienta, además, las prioridades del siguiente periodo: profundizar el escenario de anticipación como frontera de crecimiento de la función preventiva, continuar la consolidación del modelo de doble instancia disciplinaria y sostener la capacidad de intervención en las jurisdicciones y materias de mayor sensibilidad social. Sobre estas líneas, y en cumplimiento del mandato del artículo 277 constitucional, la Procuraduría General de la Nación reafirma ante el Congreso de la República su compromiso con la defensa del orden jurídico, del patrimonio público y de los derechos de todos los colombianos.



CAPÍTULO 2

DIÁLOGO Y CONSENSO



CAPÍTULO 2

**DIÁLOGO Y CONSENSO: LOS PRINCIPALES
INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
FUNCIÓN PREVENTIVA**



En desarrollo de la función preventiva y de control de la gestión, consagrada en el artículo 277 de la Constitución Política, la Procuraduría General de la Nación en el período 2025-2026 adelantó acciones orientadas a anticipar y prevenir la ocurrencia de hechos o actuaciones que puedan afectar los derechos; así mismo, a promover el respeto de las garantías de los derechos constitucionales, todo ello mediante la identificación temprana de riesgos y la formulación de alertas y recomendaciones dirigidas a fortalecer la gestión pública.

En el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025–2028, la Procuraduría busca fortalecer el ejercicio de una vigilancia preventiva, orientadora, anticipada, mitigadora y efectiva, con el propósito de generar valor

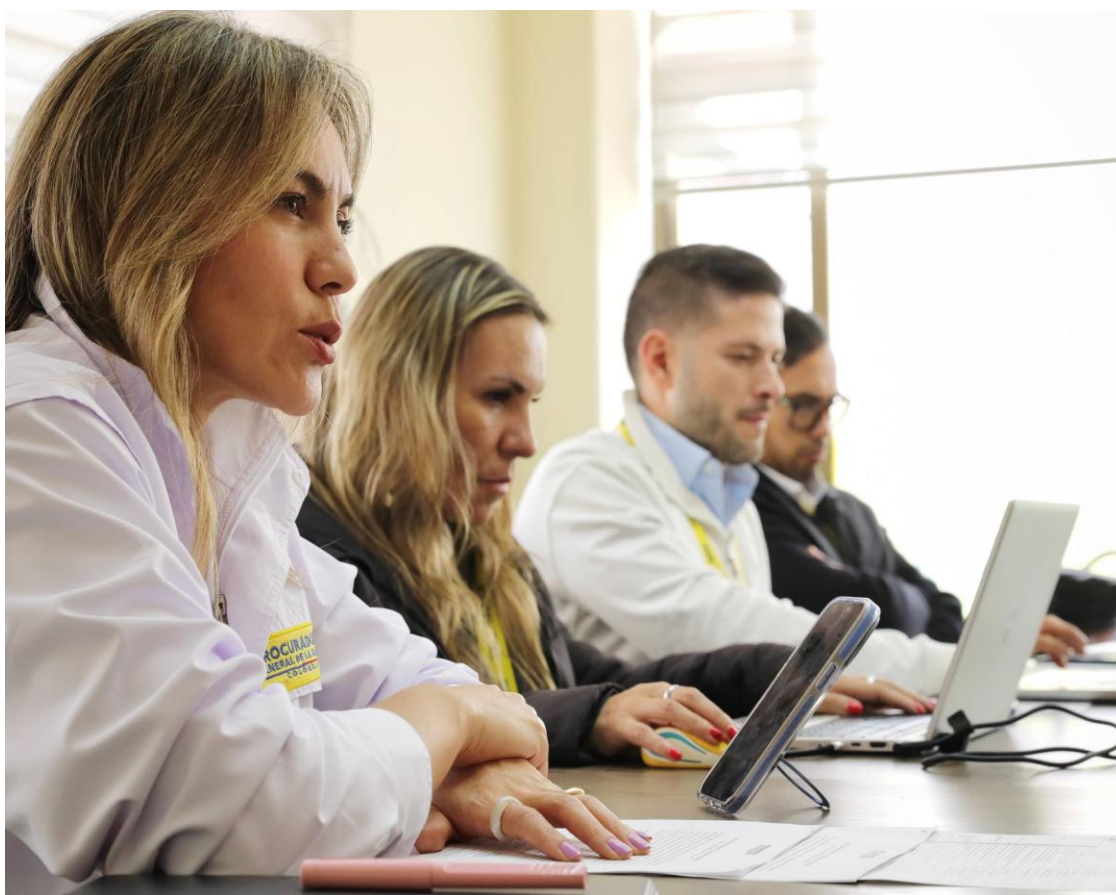
público y contribuir al fortalecimiento institucional. La implementación del PEI 2025–2028 ha permitido consolidar un rol más activo y estratégico en la protección de los derechos fundamentales, la vigilancia de la función pública y la promoción de soluciones democráticas de cara a las principales problemáticas que enfrenta el país.

Este instrumento de planeación institucional incorporó un enfoque basado en derechos que orienta las intervenciones institucionales hacia la garantía efectiva de los mandatos constitucionales y el seguimiento al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente en materia de paz, justicia, equidad y fortalecimiento institucional.

El PEI 2025–2028 se estructura sobre tres ejes estratégicos: i) diálogo para construir consensos; ii) Procuraduría en las regiones; y iii) fortalecimiento institucional. En particular, el eje "diálogo para construir consensos" orientó la acción preventiva hacia la generación de acuerdos, el fortalecimiento de la presencia institucional y la producción de valor público en beneficio de la ciudadanía.

En desarrollo de este eje estratégico, la Procuraduría General de la Nación priorizó las siguientes líneas de intervención:

- ✓ Biodiversidad y cambio climático.
- ✓ Asuntos agrarios.
- ✓ Persecución y violencia contra líderes sociales.
- ✓ Migración.
- ✓ Asuntos minero-energéticos y seguimiento a las regalías.
- ✓ Defensa y protección de los derechos humanos.
- ✓ Familia, juventud, mujer y género.
- ✓ Educación.
- ✓ Salud.
- ✓ Servicios públicos.
- ✓ Ordenamiento territorial.
- ✓ Seguimiento a las sentencias judiciales.



LAS ACTUACIONES QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN REFLEJAN Y EJEMPLIFICAN EL ALCANCE DE LA FUNCIÓN PREVENTIVA Y DEMUESTRAN CÓMO, DESDE SU MISIONALIDAD, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEMUESTRA RESULTADOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL INTERÉS PÚBLICO AL TIEMPO QUE, A TRAVÉS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, FORTALECE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA COMO DERECHO DE LA CIUDADANÍA Y DEBER INSTITUCIONAL PERO TAMBIÉN COMO SERVICIO PÚBLICO

Conforme a lo anterior, la Procuraduría General de la Nación, haciendo seguimiento a los compromisos asumidos por Colombia relacionados con la conservación ambiental y la consolidación paulatina de una economía verde, adelantó vigilancias preventivas con resultados positivos que impactaron tanto la realidad nacional como la percepción que a nivel internacional se tiene del país.

Es así como en el marco del Acuerdo Escazú (firmado en 2018 en Costa Rica, ratificado por Colombia en 2019 y que cuenta con la aprobación de 19 naciones), por el cual se busca garantizar el acceso a la información, la participación pública y la justicia en asuntos ambientales, protegiendo a los defensores del medio ambiente, la PGN consolidó un informe que identificó y visibilizó las intervenciones preventivas, judiciales e institucionales desarrolladas para llevar a cabo los ejes misionales del acuerdo en el territorio nacional. Para lo cual, desde la articulación con los distintos sectores y Ramas del Poder Público, el informe incorporó los avances jurisprudenciales relevantes en la materia, como la sentencia C-359 de 2024.⁵

Por otra parte, en el ejercicio de la mencionada función preventiva, la PGN realizó seguimiento a las acciones propuestas en 52 municipios -incluyendo Barranquilla, Medellín y Bucaramanga- a través de las cuales se buscó una mitigación ambiental de los ecosistemas fruto de las falencias que tienen los distintos entes territoriales con la disposición de los vehículos inmovilizados en los denominados “patios”.

Así mismo, en el marco de la garantía de los derechos inherentes a seres sintientes, la PGN realizó seguimiento a la construcción de la Casa Ecológica para animales de Bogotá, obra que se desarrolla en el municipio de Funza (Cundinamarca) y en la que se han invertido hasta el momento 67 mil millones, la cual está destinada a beneficiar 800 animales entre perros, gatos, caballos, cerdos, ovejas, cabras, palomas, aves de corral, etc. Hecho que refuerza el compromiso de la PGN no solo con los derechos de las personas sino con la protección de la vida en general.

⁵ Por medio de la cual la Corte Constitucional ratificó y declaró constitucional el acuerdo Escazú, así como la Ley 2273 de 2022, por la cual se integró dicho acuerdo al marco normativo colombiano.



Bajo ese mismo esquema de actuación preventiva, en ocasiones, sobre un mismo asunto se pueden enfocar distintas ópticas de protección, es el caso de Hidroituango y el seguimiento a la Sentencia 2019-00071-01, mediante la cual la Corte Constitucional reconoció al río Cauca como sujeto de derechos. En ese sentido, como resultado de la intervención de la PGN se logró la actualización de los planes municipales de gestión del riesgo de los municipios ubicados en el área de influencia del proyecto con el apoyo de la Gobernación de Antioquia. Hecho que no solo demuestra la eficacia de la actuación de la PGN sino la capacidad de articulación con los demás órganos y entidades del Estado.

- Frente a la protección de ecosistemas de páramo, es importante resaltar que la PGN adelantó actuaciones de vigilancia preventiva relacionadas con la construcción de vías ilegales en el resguardo indígena Yarí-Yaguará II, los Parques Nacionales Naturales Sierra de la Macarena y Serranía de Chiribiquete.
- De igual manera, respecto del Páramo del Almorzadero, ubicado entre los departamentos de Santander y Norte de Santander, la oportuna intervención de este órgano de control permitió que el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Málaga (Santander) ordenara el desarchivo del expediente e iniciara un incidente de desacato contra el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el incumplimiento en la delimitación de dicho ecosistema.
- La PGN también estuvo presente por medio de sus actuaciones y se consolidó como garante y coadyuvante de los proyectos energéticos que generan impacto y valor a la colectividad. Al respecto, adelantó seguimiento a trámites ambientales represados en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

(CORPOAMAZONIA) y la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA Atlántico), asociados a la cadena de energía eléctrica, hecho que ayudó a viabilizar los trámites administrativos de los proyectos: (i) Línea de Transmisión Eléctrica y Proyecto El Bastón (Atlántico); (ii) Parque Solar 41 del Proyecto Bastón (Atlántico); (iii) Minigranja Las Ponederas (Atlántico) y (iv) la expedición de la licencia ambiental del proyecto de generación de energía fotovoltaica La Primavera (Vichada), con lo cual se garantiza la prestación de algunos servicios básicos en zonas de difícil acceso del territorio nacional.

Sin embargo, la Procuraduría General de la Nación desde su rol preventivo en materia agraria logró, con el acompañamiento y mediación, acuerdo entre los distintos actores (las comunidades y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi), lo que permitió poner fin a las movilizaciones que se realizaron los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Santander por la implementación del Catastro Multipropósito, herramienta que si bien constituye un inventario detallado de la tierra que registra la información física, jurídica y económica de los bienes inmuebles, lo cierto es que su implementación supondría encarecer los impuestos prediales; por lo que la intervención de la PGN fue determinante.

De la misma forma, como resultado del seguimiento que se realizó a procesos agrarios en el departamento del Meta -concretamente a 178 expedientes- se logró determinar que las entidades competentes tenían atrasos de hasta diez (10) años en algunos trámites, por lo que fruto del seguimiento de este órgano de control se conminó a las responsables para que fortalecieran tanto sus sistemas como para que robustecieran su capacidad institucional en pro de los derechos de los solicitantes. Hecho que impacta directamente en la no revictimización de algunos solicitantes quienes, en la mayoría de los casos, son población afectada por la violencia.

AHORA BIEN, COMO SE HA VISTO HASTA AHORA, VARIADOS SON LOS ÁMBITOS EN LOS QUE LA PGN, DESDE LA INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO, HA LOGRADO GRANDES RESULTADOS QUE HAN GENERADO IMPACTO POSITIVO EN LA CIUDADANÍA; UNO DE ESOS ES LA PROTECCIÓN A LOS LÍDERES SOCIALES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, ESFERA EN LA QUE, SI BIEN HAY ASPECTOS POR MEJORAR, LO CIERTO ES QUE CON EL CONSTANTE ACOMPAÑAMIENTO DE ESTE ENTE DE CONTROL HA TENIDO AVANCES SIGNIFICATIVOS GENERANDO RESULTADOS A FAVOR DE ESTA POBLACIÓN

Al respecto, en el período julio 2025 - junio 2026, la PGN realizó 626 intervenciones preventivas y de control de gestión ante la Unidad Nacional de Protección, las cuales permitieron promover respuestas oportunas frente a casos concretos de riesgo, la superación de retrasos

administrativos en pro de los derechos fundamentales de la población líder y defensora de derechos humanos.

En igual sentido, la Procuraduría intervino de manera oportuna frente a fallas identificadas en la implementación de los esquemas de protección, tales como incumplimientos operativos, deficiencias logísticas o dificultades en la prestación del servicio.

Siguiendo con este enfoque, la PGN, como integrante del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas -CERREM-, participó en 86 sesiones en las que dicho comité analizó las solicitudes de medidas de protección, revisiones del nivel de riesgo y ajustes a los esquemas de seguridad, garantizando con ello transparencia, protección, eficacia y eficiencia en el amparo y defensa de los derechos de los solicitantes, quienes, valga recordar, dependen en su mayoría de dichas medidas para garantizar su propia vida la de sus familias.

Por otra parte, la PGN ha sido activa desde su función preventiva en el seguimiento a la implementación de la Política Integral Migratoria, ejercicio en el cual se ha articulado con la Comisión Intersectorial para el Retorno -CIR- y el Registro Único de Retorno -RUR- para la protección de los derechos de la población migrante, bien sean connacionales buscando trasladarse a otros países o extranjeros que, aprovechando la posición privilegiada de Colombia en el continente, hacen tránsito en nuestra nación antes de seguir la ruta hacia su destino.

En relación con lo anterior, la PGN ha actuado a través de sus intervenciones principalmente priorizando cuatro (4) corredores fronterizos: (i) Urabá (Antioquia) y el Darién (Chocó -zona norte-); (ii) Bahía Solano (Chocó -zona centro-); (iii) Ipiales (Nariño) y (iv) Maicao (Guajira). Con su actuar, la PGN ha abordado y buscado estrategias institucionales encaminadas a la protección de población retornada (flujo migratorio inverso), prevención de situaciones de riesgo, específicamente la anticipación de conductas punibles como la trata de personas, tráfico de migrantes, violencia sexual y de género entre otros.

El alcance de los informes y las intervenciones ha sido variado, no solo visibilizando las posibles vulneraciones a derechos humanos y la falta de recursos de los municipios fronterizos para atender la demanda, sino proponiendo tanto herramientas como emprendimientos que generen sustento a quienes habitan en dichas zonas, las cuales se conviertan en un sustituto de ingresos que reemplace a aquellos derivados de la migración. Es así como, en coordinación con el Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP, se avanzó en la integración y sistematización de los insumos correspondientes a los informes preventivos de la vigencia 2025, con miras a su incorporación en el libro institucional titulado “Migración Inversa en Colombia: rutas, barreras y desafíos”.

En virtud de lo anterior, en el marco de la protección de la institucionalidad en lo relativo al servicio exterior, la Procuraduría General de la Nación presentó demanda en ejercicio del medio de control de controversias contractuales, cuya pretensión es la nulidad absoluta del convenio con persona extranjera de derecho público, celebrado entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Imprenta Nacional de Colombia y la Imprensa Nacional

– Casa Da Moneda de Portugal, por un valor de \$1.308.034.931.250 y cuyo objeto está relacionado con la producción y personalización de pasaportes. Esta actuación se orientó a la protección del orden jurídico, la defensa del patrimonio público y la garantía de los principios que rigen la contratación estatal.

Cambiando de eje, es importante resaltar la actuación que ha desarrollado la PGN en el ejercicio de sus funciones para el seguimiento a los recursos derivados del Sistema General de Regalías y los asuntos minero-energéticos.

En ese marco, la PGN estableció una estrategia permanente de vigilancia preventiva sobre el sector energético, sustentada en la articulación institucional con todos los actores y miembros de los gremios que integran el sector para el seguimiento técnico especializado y la gestión anticipada de riesgos, las cuales han tenido como resultado la identificación de riesgos asociados a una reducción cercana al 70 % de las reservas probadas de gas en los últimos 15 años, el seguimiento al incremento de la dependencia del gas importado, que actualmente representa cerca del 31 % de la oferta nacional, la formulación de requerimientos preventivos frente a situaciones de alto impacto como la de Canacol Energy y AIR-E S.A.S. E.S.P., así como el monitoreo permanente de los proyectos estratégicos de regasificación de Buenaventura y Puerto Bahía.

Trabajando de manera estrecha con las autoridades del sector minero-energético, se hizo seguimiento a 189 trámites ambientales asociados a proyectos energéticos, logrando que 71 de estos trámites obtuvieran decisiones de fondo, lo cual representa un avance significativo para la ejecución de proyectos estratégicos del sector.

En ese mismo sentido, la PGN remitió solicitud de información sobre veintitrés (23) contratos y/o convenios asociados a la gestión contractual del Ministerio de Minas y Energía, el Fondo de Energías no Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOGE), Ecopetrol S.A. y la Agencia Nacional de Hidrocarburos con los cuales se focalizaron factores de riesgo en materia de ejecución.

Como parte de la vigilancia preventiva a la distribución y asignación del incentivo a la producción correspondiente al 30% de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías, se elaboraron y enviaron 209 requerimientos a municipios beneficiarios, con el propósito de verificar el correcto uso de los recursos asignados.

En el ejercicio de la función misional enfocada en la protección de los recursos del Sistema General de Regalías, la PGN identificó que, tan solo durante la vigencia 2025, 5.733 contratos estuvieron asociados a 2.345 proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. De este universo contractual, se evidenció que 2.633 contratos presentan información incompleta en los sistemas oficiales de reporte y publicidad, lo cual genera para la entidad alertas tempranas en época preelectoral.

Análogamente, es importante destacar el acompañamiento que desde la PGN se generó a las

distintas partes y sectores en el marco de los paros por temas mineros (Boyacá, Cundinamarca, Santander, Antioquia y Valle), garantizando la protección a derechos.

AHORA BIEN, EN MATERIA DE PROTECCIÓN A DERECHOS HUMANOS, LA PGN OBEDECE UN MANDATO CONSTITUCIONAL, POR ELLO SU ACTUAR ES VARIADO Y AMPLIO Y ABARCA TODO EL TERRITORIO NACIONAL. EN EL MARCO DE ESA FUNCIÓN, LA PGN TRABAJÓ DESDE VARIAS LÍNEAS DE ACCIÓN QUE ARROJARON RESULTADOS POSITIVOS EN LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS; ALGUNAS DE ESAS LÍNEAS SE CONSOLIDAN, ASÍ

Respecto a las personas privadas de la libertad, la entidad le dio continuidad al “Proyecto libertad”, iniciativa implementada en 2019 y que busca acercar a la entidad y sus servicios a las personas en condición carcelaria y que en el período junio 2025 – julio 2026 produjo resultados positivos que resaltan la estrecha labor de la PGN con la ciudadanía. Así pues, se atendieron 2.167 personas privadas de la libertad, se remitieron 449 casos a los Procuradores Judiciales I y II Penales para intervención judicial y se articularon, produjeron y entregaron 4 obras investigativas (i) "Feminicidio 2015-2025"; (ii) "Indígenas y cárcel"; (iii) "Sordos privados de la libertad" (2025) y (iv) "Semblantes de las sombras: mujeres ofensoras sexuales en Colombia, criminogénesis, actuaciones procesales y análisis, periodo 2006-2025" (2026). Así mismo, se generó el espacio para la difusión del producto académico "Entre Claros y Oscuros. La Alienación Parental: actuaciones judiciales en Colombia (2012–2022).

En el marco de esa misma línea de protección a los derechos fundamentales, la Procuraduría General de la Nación fortaleció la vigilancia preventiva sobre las condiciones de reclusión de las mujeres privadas de la libertad y la protección de los derechos de sus hijos e hijas, iniciativa que tuvo presencia en las cárceles El Buen Pastor (Bogotá), El Pedregal (Medellín), COJAM (Jamundí) y Picaleña (Ibagué), donde se realizó seguimiento a 119 casos relacionados con derechos de familia y a 243 casos asociados al acceso a servicios de salud, lo que permitió, entre otras, promover la articulación entre el ICBF, el INPEC, la USPEC, la Defensoría del Pueblo con el ánimo de fortalecer las capacidades institucionales en pro de las reclusas y sus familias.



Como garante del cumplimiento de órdenes judiciales, la Procuraduría General de la Nación convocó mesa interinstitucional de alto nivel – para el cumplimiento del Auto 714 de 2025 de la Sala Especial de Seguimiento al Estado de Cosas Inconstitucionales en el Sistema Penitenciario, Carcelario y en los Centros de Detención Transitoria de la Corte Constitucional, con el objetivo de revisar el tema de las personas extranjeras detenidas que no cuentan con identificación. Como resultado del mismo, se proyectó la Directiva 011 de 12 de agosto del 2025, suscrita por el Procurador General de la Nación, mediante la cual se resuelve que los procuradores judiciales, en articulación con la Defensoría del Pueblo y las personerías distritales y municipales, deben realizar una vez por semestre una revisión de los expedientes de las personas privadas de la libertad detenidas preventivamente en sus jurisdicciones para adoptar las medidas pertinentes que prevengan posibles vulneraciones al debido proceso y contribuyan a contrarrestar el hacinamiento de los centros de detención transitoria.

Bajo esa misma línea, en el marco del seguimiento al estado de cosas inconstitucional (ECI) del sistema penitenciario y carcelario, la Procuraduría General de la Nación fortaleció las acciones dirigidas a la reducción del hacinamiento en los centros de detención transitoria y a la garantía de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad. Como resultado de su intervención en los Puestos de Mando Unificado y de la articulación interinstitucional con el INPEC, durante el período se logró el traslado de 2.288 personas condenadas desde centros de detención transitoria a establecimientos de reclusión del orden nacional, contribuyendo a disminuir la sobreocupación de estos centros y a mejorar las condiciones de reclusión.

La Procuraduría participó en 3 Puestos de Mando Unificado convocados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), orientados a coordinar el traslado masivo a establecimientos de reclusión del orden nacional de personas condenadas que permanecían en centros de detención transitoria (CDT) a cargo de la Policía Nacional. En el último PMU realizado, que tuvo lugar el 25 de junio de 2026, se trasladaron 511 personas hacia establecimientos de reclusión del orden nacional (ERON) a cargo del INPEC. Esta cifra representó el 82,95% del total de personas condenadas y medidas de detención domiciliaria que habían sido reportadas por parte de la Policía Nacional y permanecían en CDT.

Adicionalmente, en la vigencia 2025, la Procuraduría convocó una mesa interinstitucional que condujo a la realización de 2 jornadas nacionales masivas de traslado de personas condenadas, para un total de 1.777 personas trasladadas desde CDT a establecimientos penitenciarios a cargo del INPEC.

De otra parte, la Procuraduría General de la Nación elaboró informes de contraste semestrales frente al décimo octavo, décimo noveno y vigésimo informe semestral de seguimiento al estado de cosas inconstitucional, presentados por el Gobierno nacional en materia penitenciaria, carcelaria y de centros de detención transitoria durante 2025 y lo corrido de 2026. Como resultado de este ejercicio, se han identificado distintas barreras en el acceso a

la salud, alimentación y a la administración de justicia, entre otros derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

Al respecto, se ha documentado el comportamiento del hacinamiento en CDT (que, como tendencia general ha permanecido sobre el 100%); la realización efectiva de audiencias en el sistema penal acusatorio (que, en el 2025, evidenció que el 43,1% de las audiencias son aplazadas y el 1,7% son canceladas); los incumplimientos relacionados con la alimentación, la prestación efectiva del derecho a la salud y los comportamientos relacionados con la concesión del subrogado previsto en la Ley 2292 de 2023, entre otros temas de fundamental relevancia para el seguimiento al ECI.

Sobre el particular, se han formulado recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la política pública penitenciaria y a la garantía de condiciones dignas de reclusión para la población privada de la libertad

En materia de vigilancia judicial, la Procuraduría General de la Nación fortaleció el seguimiento al cumplimiento y cancelación oportuna de las órdenes de captura, verificando un total de 14.259 actuaciones, correspondientes a 7.814 órdenes de captura y 6.445 cancelaciones, a partir de 630 requerimientos dirigidos a las autoridades judiciales competentes. Esta labor contribuyó a fortalecer los mecanismos de control institucional, la actualización de los registros policiales y las garantías del debido proceso en materia penal.

En la misma línea de protección a los derechos fundamentales, cambiando de eje, la PGN se articuló desde su función preventiva con Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), a través de la Mesa por la Meritocracia y Empleo para ser garante en los procesos asociados a la política pública de empleo estatal y fortalecimiento de la meritocracia. Para el efecto, la entidad realizó seguimiento a temas relacionados con el ingreso, permanencia y retiro del servicio público, concursos de carrera administrativa, vigilando de 20 convocatorias administradas por la CNSC con 32.226 vacantes y 1.350.895 inscritos; se logró la expedición de listas de elegibles cuyos tramites se encontraban bloqueados, principalmente en municipios de 5ta y 6ta categoría (3.501) y posconflicto (4.723).

No obstante, en el marco del programa Jóvenes en Paz⁶, la Procuraduría General de la Nación fortaleció la vigilancia preventiva sobre la ejecución del programa mediante el seguimiento al cumplimiento de las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y la articulación con el Ministerio de la Igualdad y la Equidad. Esta actuación permitió identificar riesgos, garantizar la continuidad del programa y promover el uso eficiente de los recursos públicos destinados a 100.000 jóvenes en condición de vulnerabilidad.

⁶ Programa liderado y coordinado por el Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del cual se busca implementar una ruta de atención integral para jóvenes que les permita romper ciclos de violencia presentados en comunidades vulnerables, desvincularse de dinámicas criminales y promover su vinculación educativa, laboral y social. - Fuente. Prosperidad Social. prosperidadsocial.gov.co/jovenes-en-paz/

ASÍ MISMO, EN MATERIA DE GESTIÓN PREVENTIVA DE CONFLICTOS SOCIALES, LA PGN PROMOVIO ESCENARIOS DE DIÁLOGO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL QUE CONTRIBUYERON A LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS TERRITORIALES, ENTRE ELLOS EL PARO MINERO DE BOYACÁ, LAS MOVILIZACIONES SOCIALES REGISTRADAS EN MUNICIPIOS DEL ORIENTE DE CUNDINAMARCA Y EL SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS CON LA MINGA SOCIAL, POPULAR Y COMUNITARIA DE CALI

Estas actuaciones permitieron alcanzar acuerdos entre las comunidades y las distintas entidades tanto del nivel central como del nivel territorial, fortalecer la coordinación interinstitucional y contribuir a la resolución pacífica de los conflictos sociales.

Con el férreo compromiso de no dejar de lado ningún actor social, la PGN fortaleció el diálogo intercultural con los pueblos indígenas y acompañó la implementación de las Entidades Territoriales Indígenas (ETI), contribuyendo a la consolidación de una ruta jurídica para su puesta en funcionamiento. Este ejercicio permitió avanzar en la suscripción de acuerdos interculturales entre los gobiernos indígenas y el Gobierno nacional, fortaleciendo la seguridad jurídica y la participación efectiva de las autoridades indígenas en el proceso de implementación.

La PGN, también fortaleció su presencia institucional en territorios con altos niveles de riesgo mediante actuaciones preventivas orientadas a proteger a servidores públicos, líderes sociales y comunidades étnicas. En este marco, promovió medidas de protección para funcionarios amenazados en Cesar y Norte de Santander y realizó seguimiento a la situación de seguridad de los personeros municipales del Catatumbo, fortaleciendo la respuesta institucional frente a escenarios de riesgo.

Del mismo modo, la entidad consolidó el seguimiento territorial al cumplimiento del Auto 894 de 2022⁷ y fortaleció la protección de las comunidades de la Sierra Nevada de Santa Marta mediante la promoción de espacios de articulación institucional y la instalación de una Mesa de Diálogo y Coordinación Humanitaria, contribuyendo a la prevención de riesgos y a la protección de los derechos de los pueblos étnicos.

En la misma línea de fortalecimiento de los mecanismos de prevención, la Procuraduría General de la Nación impulsó la articulación con el Ministerio de Defensa Nacional para consolidar herramientas de monitoreo y análisis de riesgos en materia de derechos humanos. De igual forma, mantuvo el seguimiento a las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo mediante escenarios de coordinación interinstitucional y la expedición de 128

⁷ Por el cual la Corte Constitucional declaró el estado de cosas inconstitucional en materia de prevención del desplazamiento forzado y protección de las víctimas en el país

comunicaciones oficiales, fortaleciendo la capacidad institucional para la adopción oportuna de medidas preventivas.

COMO HA PODIDO VERSE, EN EL MARCO DE LA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL OTORGADA A LA PGN POR LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, LA ENTIDAD HA VOLCADO GRAN PARTE DE SUS ESFUERZOS PARA QUE, DESDE DISTINTOS ÁMBITOS NO SOLO SE GARANTICEN LOS DERECHOS SINO SE COADYUVE PARA QUE, DESDE DISTINTOS ESTAMENTOS DEL ESTADO SE INTEGRE A TODA LA POBLACIÓN, CARACTERIZANDO GRUPOS FOCALES QUE REVISTEN MAYOR RIESGO, PERO SIN DEJAR DE LADO NINGÚN CIUDADANO

En ese sentido, se han venido abordados ejes estratégicos definidos por la PGN para ejercer la función preventiva; sin embargo, uno de los que mayor capacidad de trabajo requiere por el riesgo que supone para su grupo focal es el que la entidad denomina “familia, juventud, mujer y género”, ya que reúne grupos poblacionales sujetos de especial protección constitucional.

Es así como, en materia de equidad de género en la función pública, la PGN fortaleció la vigilancia preventiva sobre el cumplimiento de la Ley de Cuotas y las políticas de prevención de las violencias basadas en género. Como resultado de su gestión, impulsó la expedición del Decreto 0859 de 2025, que reglamentó la nueva Ley de Cuotas, formuló recomendaciones al Ministerio de Educación Nacional y efectuó seguimiento a la implementación de políticas de prevención de violencias contra las mujeres en 1.104 municipios y las 32 gobernaciones, promoviendo la incorporación del enfoque de género en la gestión pública.

Así mismo, este órgano de control consolidó acciones para la prevención del acoso laboral y del acoso sexual en el sector público mediante el seguimiento a las entidades con mayores riesgos y la expedición de la Circular 006 de 2025, que impartió directrices para la prevención, atención y sanción de estas conductas. En desarrollo de esta estrategia, requirió a 6.553 entidades públicas para garantizar el cumplimiento de la Ley 2365 de 2024, fortaleciendo la protección de los servidores públicos y la adopción de medidas preventivas.

En materia de lucha contra la trata de personas y la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, la Procuraduría General de la Nación fortaleció la vigilancia preventiva mediante un diagnóstico nacional que permitió identificar brechas institucionales, priorizar territorios y formular recomendaciones para mejorar la atención integral a las víctimas. Además, impulsó acciones de seguimiento en Bolívar, Nariño, Antioquia, Amazonas y Valle del Cauca, fortaleciendo la articulación de las entidades responsables y la respuesta institucional frente a estos delitos.

PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA FAMILIAR Y LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROMOVIÓ HERRAMIENTAS ORIENTADAS AL ACCESO EFECTIVO A LA JUSTICIA Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. EN ESTE MARCO, ADOPTÓ Y PUBLICÓ LA CARTILLA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE FAMILIA, FACILITANDO EL ACCESO CIUDADANO A MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, E IMPULSÓ LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO SOBRE EL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER RURAL, PROMOVRIENDO ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA FORTALECER SU AUTONOMÍA ECONÓMICA

Frente al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, la PGN fortaleció la vigilancia preventiva sobre la implementación de los programas de justicia restaurativa y justicia terapéutica en los 32 departamentos y Bogotá D.C., verificando las condiciones de atención y la garantía de derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Como resultado de la articulación con el SENA, 225 adolescentes y jóvenes accedieron a programas de formación complementaria y 130 culminaron satisfactoriamente sus procesos de capacitación, favoreciendo su inclusión social y la construcción de proyectos de vida.

La Procuraduría General de la Nación fortaleció el seguimiento preventivo al programa de adopciones del ICBF y de las instituciones autorizadas, identificando que 1.650 niñas, niños y adolescentes permanecían con declaratoria de adoptabilidad sin avanzar oportunamente en sus procesos. Como resultado de las actuaciones preventivas y las recomendaciones formuladas, se impulsó la revisión de los casos de mayor permanencia y el ICBF adoptó medidas para fortalecer la actualización de la información y el seguimiento a los procesos de adoptabilidad.

Adicionalmente, se consolidó la vigilancia preventiva sobre las Defensorías y Comisarías de Familia mediante el seguimiento a 1.077 Defensorías de Familia y 730 Comisarías de Familia, identificando 1.411 casos de niñas, niños y adolescentes que permanecían sin una decisión definitiva sobre su situación jurídica y familiar. La intervención de 36 Procuradores Judiciales de Familia, mediante la asignación de 53 agencias especiales, permitió que 252 niñas, niños y adolescentes obtuvieran decisiones de fondo, fortaleciendo la garantía efectiva de sus derechos.

AHORA BIEN, EN MATERIA DE EDUCACIÓN, LA PGN HA REALIZADO UN TRABAJO EXCEPCIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN A ESE DERECHO, TANTO DESDE GARANTIZAR EL ACCESO AL MISMO, COMO ASEGURAR LOS RECURSOS QUE PERMITAN LA INCLUSIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES ESTÁN EN EDAD DE ESCOLARIZARSE EN CUALQUIERA DE LOS NIVELES QUE SE DEBEN GARANTIZAR

y adolescentes, así como la continuidad del programa para 155.398 beneficiarios en Córdoba y 2.849 estudiantes indígenas en Santa Marta.

En consecuencia, la Procuraduría General de la Nación consolidó el seguimiento estructural al Programa de Alimentación Escolar (PAE) mediante la formulación de recomendaciones, la remisión de informes con fines disciplinarios y la expedición de la Directiva No. 019 de 2025, promoviendo medidas para fortalecer la financiación, sostenibilidad y continuidad del programa, en protección del derecho a la alimentación y la permanencia escolar.

En materia de convivencia escolar y prevención de las violencias en los entornos educativos, la Procuraduría General de la Nación fortaleció la vigilancia preventiva mediante la expedición de la Directiva No. 016 de 2025, orientada a reforzar el funcionamiento de los Comités Escolares de Convivencia y la activación de las rutas de atención integral. Así mismo, consolidó un diagnóstico nacional tras requerir información a 6.653 entidades públicas, incluidas instituciones de educación superior, fortaleciendo el seguimiento a la implementación de la Ley 2365 de 2024 y de los protocolos para la prevención del acoso sexual y las violencias basadas en género.

FRENTE A LA GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD, LA PGN ADELANTÓ ACTUACIONES PARA EL SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL CON ACTIVIDADES DE VIGILANCIA A LA GESTIÓN, ANÁLISIS DE RIESGOS Y REVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE LAS ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD, TENIENDO COMO LOGROS VISIBLES LIDERAR LA CREACIÓN DE UN ESPACIO PERMANENTE DE DIÁLOGO TÉCNICO E INTERINSTITUCIONAL PARA PROMOVER CONSENSOS FRENTE A LAS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS DEL SECTOR

Esta estrategia permitió articular a los diferentes actores del sistema en la construcción de propuestas orientadas a mejorar el flujo de recursos, el acceso a medicamentos, el saneamiento de cartera y la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud.

La PGN fortaleció el control preventivo sobre la operación y sostenibilidad del sistema mediante el seguimiento integral a las 28 EPS responsables del aseguramiento en salud. Como resultado, realizó 18 visitas, 10 requerimientos, 64 mesas de seguimiento y elaboró 9 informes técnicos, actuaciones que permitieron identificar riesgos financieros, administrativos y operativos, así como remitir 8 informes con fines disciplinarios que dieron lugar al inicio de investigaciones por presuntas irregularidades en la gestión de varias EPS intervenidas.

De otra parte, la Procuraduría General de la Nación consolidó el seguimiento a la sostenibilidad financiera del sistema y a la cartera de las entidades prestadoras de servicios de salud, identificando un deterioro progresivo en las condiciones operacionales de las EPS intervenidas y su impacto sobre el acceso efectivo a los servicios. Los hallazgos obtenidos evidenciaron un

incremento de las barreras para los usuarios y sirvieron de fundamento para fortalecer las actuaciones preventivas orientadas a la protección del derecho fundamental a la salud.

En materia de salud mental, se fortaleció el seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Salud Mental 2024-2033 y de la Ley 2460 de 2025 mediante la realización del V Foro "Retos y oportunidades en Salud Mental" y la publicación del libro *La salud mental como derecho en Colombia*. Estas acciones consolidaron herramientas técnicas para orientar a las entidades responsables y promovieron el fortalecimiento de la política pública en beneficio de los pacientes.



Respecto a procesos de inclusión y protección de las personas con discapacidad, la PGN fortaleció la vigilancia preventiva sobre la implementación de la política pública mediante la expedición de la Directiva 008 de 2026, orientada a eliminar barreras en el acceso al certificado de discapacidad para niñas, niños y adolescentes. Así mismo, implementó el Instrumento de Seguimiento Territorial a la Gestión en Discapacidad, diligenciado por 742 entidades territoriales, cuyos resultados permitieron identificar brechas en financiación, accesibilidad e inclusión y orientar actuaciones de vigilancia preventiva focalizada en todo el país.

Actualmente, en materia de vigilancia preventiva sobre la contratación y la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la PGN fortaleció el control sobre los procesos contractuales estratégicos relacionados con los servicios de alumbrado público y aseo en las ciudades de Cali y Bogotá D.C. Como resultado de las actuaciones preventivas, se logró la cancelación de un proceso contractual por \$93.309 millones para garantizar condiciones de transparencia y libre competencia, la suspensión de un proceso de contratación por \$287.197 millones asociado a la prestación del servicio de aseo en Cali y la adopción de medidas orientadas a asegurar la continuidad de estos servicios esenciales.

Además, la Procuraduría General de la Nación promovió la implementación de mecanismos para fortalecer la prestación de los servicios de aseo, agua potable y saneamiento básico, contribuyendo a la adopción de un régimen transitorio para garantizar la continuidad del servicio en Bogotá D.C., la protección de los derechos de la población recicladora y la expedición de la Circular 015 de 2025, orientada a fortalecer el uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones y prevenir riesgos que afectaran la calidad, cobertura y continuidad de estos servicios.

En materia de seguimiento a la inversión de recursos públicos, la entidad fortaleció el control preventivo sobre la ejecución de 7 proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el departamento del Cauca, por un valor superior a \$216.000 millones. Estas actuaciones permitieron identificar riesgos de ejecución, promover acciones preventivas oportunas y fortalecer la adecuada inversión de los recursos destinados a ampliar el acceso al agua potable y al saneamiento básico.

En materia de vigilancia preventiva sobre la contratación pública e infraestructura vial, la Procuraduría General de la Nación fortaleció el control sobre procesos contractuales estratégicos y la seguridad en los corredores concesionados del país. Como resultado de su intervención en el proceso de mejoramiento de la vía Manatí–Los Campanos–Sabanalarga, logró que el departamento del Atlántico revocara el acto de apertura del proceso licitatorio tras advertir riesgos que comprometían la legalidad de la contratación. Así mismo, promovió el seguimiento a la suscripción de protocolos entre los concesionarios viales y la Dirección de Tránsito y Transporte (DITRA), orientados a fortalecer la seguridad ciudadana en los proyectos de concesión 4G y 5G.

En materia de gestión del riesgo y atención de emergencias, la PGN consolidó su función preventiva mediante el acompañamiento a las principales contingencias registradas en distintas regiones del país. Estas actuaciones permitieron impulsar compromisos institucionales para la reconstrucción de Paratebuena y Medina (Cundinamarca), incluyendo la gestión de recursos superiores a \$150.000 millones, coordinar una hoja de ruta para la atención de la emergencia del río Páez, promover medidas de protección para cerca de 250.000 personas afectadas por las inundaciones en La Mojana y articular acciones de atención para más de 1.500 familias damnificadas en el departamento del Caquetá.

Se fortaleció el seguimiento a los procesos de reconstrucción y recuperación del archipiélago de Providencia mediante la realización de 20 mesas de trabajo, que permitieron advertir la ausencia del Plan de Acción Específico (PAE) definitivo e instar a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y a las demás entidades competentes a adoptar las medidas necesarias para garantizar el avance del proceso de reconstrucción.

En materia de vigilancia a la inversión de recursos públicos, la entidad fortaleció el seguimiento a 16 proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías en el departamento del Vichada, por un valor superior a \$138.000 millones, orientados al desarrollo de infraestructura, vivienda, salud, transporte y otros sectores estratégicos, con impacto potencial sobre cerca de 127.000 habitantes. De igual manera, consolidó la estrategia

"Miércoles de Regalías", fortaleciendo las capacidades institucionales para el seguimiento preventivo a la ejecución de estos recursos en todo el territorio nacional.

POR ÚLTIMO, PARA CERRAR EL CAPÍTULO RELATIVO A LA FUNCIÓN PREVENTIVA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ES IMPORTANTE RESALTAR EL SEGUIMIENTO QUE DESDE ESTE ÓRGANO DE CONTROL SE HACE DE DECISIONES JUDICIALES HITO. BAJO ESE CONTEXTO, LA ENTIDAD FORTALECIÓ EL SEGUIMIENTO PREVENTIVO A LAS SENTENCIAS DE MAYOR IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO E INSTITUCIONAL, PROMOVRIENDO LA ARTICULACIÓN ENTRE LAS ENTIDADES RESPONSABLES Y VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO DE LAS ÓRDENES JUDICIALES, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA MATERIALIZACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES PROTEGIDOS POR EL ALTO TRIBUNAL

En desarrollo de esta función, la Procuraduría General de la Nación afianzó el seguimiento al cumplimiento de las sentencias T-302 y T-556 de 2017 de la Corte Constitucional, orientadas a la protección de los derechos del pueblo Wayuu. Como resultado, presentó 8 informes técnicos ante la Corte Constitucional, impulsó un protocolo interinstitucional de intercambio de información entre los principales organismos de control y realizó 5 ferias interinstitucionales en Riohacha, Maicao, Uribia y Manaure, beneficiando aproximadamente a 3.000 niñas, niños y adolescentes y 534 madres gestantes y lactantes, fortaleciendo el acceso a servicios esenciales y la coordinación institucional en el territorio.

Igualmente, fortaleció el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-333 de 2022, participando en los espacios de consulta previa para verificar el avance de 386 compromisos correspondientes a 17 sectores y ejecutados por 187 entidades, orientados a la reconstrucción integral y la garantía de los derechos de la comunidad raizal de Providencia y Santa Catalina tras el huracán Iota.

En materia de protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos, la Procuraduría General de la Nación lideró la articulación técnica con el Departamento Nacional de Planeación para avanzar en la construcción del Índice de Prevención de Riesgos de Amenazas al Liderazgo Social (IPRA) y de los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED), herramientas que fortalecerán el seguimiento al cumplimiento de la Sentencia SU-546 de 2023 y permitirán evaluar con mayor precisión el impacto de las medidas de protección adoptadas por el Estado.

CAPÍTULO 3

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

INFORME DE GESTIÓN
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2025 II- 2026 I

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA



CAPÍTULO 3

FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA: LA PROCURADURÍA EN DEFENSA DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMO GARANTE DE LA PAZ ELECTORAL



La Procuraduría General de la Nación reafirma su compromiso con la protección del derecho al sufragio, la vigilancia de los procesos electorales ordinarios – Congreso y presidencia de la República– y atípicos – alcaldes y gobernadores–, así como la promoción de mecanismos de participación ciudadana –consejos municipales y locales de juventud y consulta popular– con la finalidad de que se desarrollen bajo los principios de legalidad, transparencia, igualdad y eficacia.

En este contexto, la Procuraduría concibió la creación de la Estrategia Paz Electoral como una herramienta para el ejercicio del control preventivo y disciplinario, así como el fortalecimiento de la confianza ciudadana en los procesos democráticos.

3.1. Estrategia de Paz Electoral

El proceso electoral que se desarrolló durante la vigencia del presente informe se caracterizó por una fuerte polarización, desinformación, y tensión entre candidatos y candidaturas⁸. Narrativa que buscaba deslegitimar la confianza alrededor de las autoridades electorales, la transparencia del proceso, el respeto al ordenamiento jurídico vigente y, por ende, los futuros resultados.

La situación de seguridad de los territorios y precisión ejercida sobre la población por el accionar de los grupos armados, que materializaban su repertorio de violencia en acciones armadas, confinamientos y desplazamientos forzados masivos, violencia contra población y servidores públicos; las situaciones de hostigamiento y estigmatización contra periodistas y medios de comunicación⁹; el asesinato de un precandidato presidencial, situaciones que atentan directamente sobre las garantías de los derechos y libertades políticas; y la emisión

⁸ “Un estudio de la MOE Colombia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) analizó 7.228 publicaciones en dos redes sociales entre marzo y mayo de 2026 y documentó una alta circulación de contenidos asociados a insultos, ridiculización y humillación en la conversación digital. Segundo Informe Misión de Observación Electoral” de la OEA. Elecciones Presidenciales en Colombia 2026. [2026_MOE_Colombia_Elecciones_Presidenciales_Segundo_Informe_ESP.pdf](https://moe.org.co/wp-content/uploads/2026/05/20260525-Comunicado-14ta.-Comision-Nacional-de-Seguimiento-Electoral-1.pdf)

⁹ Misión de Observación Electoral (MOE). Informe: A una semana para las elecciones presidenciales, MOE pide atención sobre agresiones a políticos, sedes de campaña y periodistas. Recuperado del siguiente link: <https://moe.org.co/wp-content/uploads/2026/05/20260525-Comunicado-14ta.-Comision-Nacional-de-Seguimiento-Electoral-1.pdf>

de la Alerta Temprana Electoral 2025- 2026¹⁰, hacían de este escenario un desafío para la estabilidad democrática. En respuesta, las instituciones del Estado debían brindar su respaldo irrestricto en la garantía de un proceso electoral transparente, libre, seguro y respetuoso de la voluntad soberana de la ciudadanía.

Ante este panorama, la Procuraduría General de la Nación lideró la creación de la estrategia institucional denominada “Paz Electoral, la Protección de las Instituciones”, cuyo propósito fue identificar y promover espacios de convergencia que permitieran mitigar la incertidumbre y garantizar los derechos políticos a elegir y ser elegido¹¹, y surgió de una premisa fundamental: que la protección de la democracia y la garantía de un proceso electoral transparente, seguro y confiable solo serían posibles mediante la articulación de capacidades, conocimientos y voluntades de la institucionalidad y de múltiples sectores de la sociedad.

La estrategia fue concebida como una secuencia de etapas que debían cumplirse para asegurar la legitimidad del proceso electoral (elecciones: libres, transparentes, seguras, oportunas, consientes, que se respeten los resultados), a este modelo se le llamó “Escalera de la Democracia”.

Ilustración 1. Escalera de la Democracia



Fuente: Despacho PGN - Informe 303 días Construyendo Paz Electoral

¹⁰ Defensoría del Pueblo. Informe de Alerta Temprana para los procesos electorales de 2025 y 2026. Recuperado del link: <https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3456921/ATEL+2025+2026.pdf/b00f9707-2a65-6e6d-ddb0-f1a31877d72b?t=1759841785870>

¹¹ Procuraduría General de la Nación. Informe “303 días construyendo. Paz Electoral, la protección de las instituciones”.



Aunado a lo anterior, se diseñó y desarrolló el componente de prevención para evitar la Indebida Participación en Política, responsabilidad e implicaciones sobre todos los servidores públicos.

Por medio de un despliegue estratégico y operativo, Paz Electoral materializó el enfoque preventivo e integral de la Procuraduría General de la Nación, ejerciendo la vigilancia sobre los procesos electorales para el Congreso de la República, así como sobre los de primera y segunda vuelta presidencial. Un punto central de la estrategia se centró en asegurar el cumplimiento de los términos y cronogramas electorales previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Un pilar esencial de esta articulación fue el trabajo coordinado entre la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Contraloría General de la República, que construyeron una agenda conjunta orientada a fortalecer las garantías del proceso electoral. Sobre esta base de coordinación interinstitucional, la Procuraduría impulsó una red estratégica de aliados del sector público, privado, académico y social, cuya participación amplió el alcance de la estrategia, fortaleció su capacidad de implementación y consolidó un mensaje unificado de confianza, legalidad y estabilidad en todo el territorio nacional.

En esta suma de voluntades se destaca la participación de la Conferencia Episcopal de Colombia (CEC), el Consejo Gremial Nacional y organizaciones como FEDECAFETEROS, ASOMÓVIL, NATURGAS, ANDEG Y ASOCOLFLORES; la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN); la Personería de Bogotá; las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el marco del Plan Democracia, escenario en el que se convocaron 8 sesiones de seguimiento.

De igual forma, la estrategia contó con el decidido compromiso de los servidores de la Procuraduría General de la Nación, los personeros de todo el país, las universidades, las instituciones y diversos actores sociales que aportaron conocimiento, liderazgo y capacidades para consolidar un modelo de prevención basado en la cooperación.

La articulación de capacidades públicas y privadas permitió consolidar un modelo de gobernanza colaborativa para la prevención electoral, demostrando que la protección de la democracia es una responsabilidad compartida que requiere coordinación, corresponsabilidad y visión de largo plazo, lo que mereció el interés de las veedurías y organismos internacionales que acompañaron la vigilancia del proceso electoral.

Gracias a esta convergencia estratégica, Paz Electoral se consolidó como un referente de articulación institucional, alcanzando una amplia visibilidad en escenarios públicos, organizaciones, sedes institucionales y plataformas digitales, y contribuyendo a fortalecer la confianza ciudadana en el proceso electoral. Este ejercicio conjunto marcó un precedente en la forma de construir cultura democrática desde la prevención y la cooperación entre instituciones y sociedad.

1.1. Principales Hitos de la Estrategia Paz Electoral

Entre 2025 y 2026, la procuraduría general de la nación lideró el acompañamiento preventivo al ciclo electoral. Durante 375 días continuos, la estrategia paz electoral integró prevención, innovación tecnológica, analítica de datos, vigilancia disciplinaria, pedagogía, comunicación estratégica y despliegue territorial para fortalecer la transparencia, la legalidad y la confianza ciudadana en cada una de las etapas del proceso electoral.



a. Un modelo integral para garantizar elecciones en paz

La Procuraduría acompañó los 6 procesos electorales desarrollados en el ciclo electoral: elecciones de Congreso, Presidencia de la República, consultas, elecciones atípicas, Consejos Municipales y Locales de Juventud, 5 de ellos¹² contaron con el despliegue de la estrategia Paz Electoral.

b. Identificación y mitigación de riesgos de violencia electoral

En articulación con las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, la Procuraduría solicitó dotar de

¹² Elecciones de Congreso, Presidencia de la República, consultas, elecciones atípicas y Consejos Municipales.

mayor rigurosidad la metodología utilizada para identificar los indicadores de Orden Público con Riesgo de Violencia Extrema Electoral, herramienta que permitió unificar criterios de análisis e identificar 94 puntos críticos en el territorio nacional. Como resultado de las acciones preventivas e institucionales implementadas, ninguno de estos puntos registró afectaciones durante las jornadas electorales de congreso, primera y segunda vuelta presidencial.

c. Fortalecimiento de la participación ciudadana

El componente pedagógico y de sensibilización de la estrategia contribuyó a registrar niveles históricos de participación electoral. Las elecciones del Congreso de la República reportaron un 50,62 % de participación, la primera vuelta presidencial un 57,88 % y la segunda vuelta presidencial un 63,60 %.¹³ En el exterior, la participación pasó del 31% al 43%.

d. Mayor confianza ciudadana y fortalecimiento del control social.

Las denuncias y reportes ciudadanos sobre asuntos electorales aumentaron a lo largo del período de análisis. En concreto, en el primer trimestre de 2026 se registraron en el Sistema Dokus.¹⁴ 2,450 quejas en materia electoral, mientras que en el mismo periodo de 2022 se reportaron 739. Esto representa un incremento del 231,5 %, lo que evidencia un aumento relevante en el número de denuncias y reportes ciudadanos relacionados con asuntos electorales.

e. Innovación tecnológica al servicio de la prevención electoral

La Procuraduría General de la Nación diseñó una herramienta digital llamada App Paz Electoral, que fortaleció el control y la vigilancia electoral al facilitar a la ciudadanía el reporte de irregularidades, denuncias y alertas en tiempo real, tanto a nivel nacional como internacional. El aplicativo permitió la atención de quejas, verificación de puestos de votación, seguimiento a jurados y apoyo a la labor del Ministerio Público en las jornadas electorales, garantizando una gestión más ágil y oportuna. Además, promovió la participación ciudadana, la transparencia y la corresponsabilidad, consolidándose como un avance tecnológico para una democracia más abierta y conectada.

Así mismo, la estrategia integró herramientas de analítica de datos para la identificación temprana de riesgos, la auditoría preventiva a 35 centros de cómputo -incluyendo software, código fuente, hash y formularios E-14- y una estrategia de comunicación institucional que alcanzó 205.511.239 visualizaciones en 73 países.

¹³ Fuente oficial, Registraduría Nacional del Estado Civil, <https://www.registraduria.gov.co/-Electoral-797-.html>

¹⁴ Dokus: gestor documental de la Procuraduría General de la Nación, en el cual se registran y gestionan las PQRDSF (peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y felicitaciones) de la entidad

f. Herramientas pedagógicas para fortalecer la integridad electoral

En desarrollo de la Directiva 013 de 2025, la Procuraduría diseñó el Cubo 3x3 y la estrategia "La línea que no se cruza", instrumentos pedagógicos dirigidos a los servidores públicos para facilitar la comprensión de las conductas permitidas y prohibidas durante la época electoral y fortalecer la cultura de prevención disciplinaria. Para el desarrollo de la segunda vuelta presidencial, la estrategia Paz Electoral hizo hincapié en la indebida participación en política, para ello la PGN fortaleció su capacidad disciplinaria, la cual reemplazó el énfasis preventivo que se había venido manejando.

EN ESE SENTIDO, DENTRO DEL CALENDARIO ELECTORAL SE EMITIERON 13¹
SUSPENSIONES PROVISIONALES CONTRA SERVIDORES DE DISTINTA NATURALEZA
—ENTRE ELLOS EMBAJADORES, ALCALDES Y CONGRESISTAS:

- 5 POR ELECCIONES DE CONGRESO
- 8 POR ELECCIONES DE PRESIDENTE

Recayendo principalmente sobre conductas relacionadas con el constreñimiento a subalternos y contratistas, el proselitismo en redes sociales y el uso indebido de actos oficiales con fines de campaña. De este universo, 12 corresponden al período objeto del presente informe (1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026).

De igual forma, de las conductas disciplinariamente relevantes que se cometieron para el período de tiempo en el que se desplegó la estrategia institucional Paz Electoral, la Entidad adelanta actualmente 196 procesos disciplinarios por indebida participación en política, de los cuales 66 se encuentran en etapa de investigación disciplinaria y 130 en indagación previa¹⁵. De este total, para el período del presente informe se precisa que se encuentran en curso 186 procesos disciplinarios por indebida participación en política.

Estas actuaciones se adelantaron por diversas fuentes, unas de oficio y otras a partir de quejas presentadas por ciudadanos, e involucran conductas como la publicación de contenido proselitista en redes sociales —Facebook, X y WhatsApp—, el uso indebido de eventos institucionales con fines de campaña, y el constreñimiento a subalternos y contratistas bajo amenaza de afectar su estabilidad laboral.

¹⁵ Cifras con corte a 23 de junio de 2026 – Sistema de Información Misional – SIM

g. Fortalecimiento de la función preventiva

Los procesos preventivos en materia electoral pasaron de 487 en 2022 a 769 en 2026, reflejando el fortalecimiento del modelo preventivo de la Procuraduría y su capacidad para anticipar riesgos antes de la ocurrencia de posibles irregularidades.

h. Acciones concretas para la protección del proceso electoral

Intervención en las actuaciones administrativas y judiciales - indebida participación en política.

En desarrollo de sus funciones misionales, la Procuraduría General de la Nación ejerció su rol de intervención en el proceso electoral 2025-2026 en múltiples escenarios, actuando ante la jurisdicción contencioso-administrativa, el Consejo Nacional Electoral y la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes, así como en el ámbito penal electoral. En cada uno de estos espacios, el Ministerio Público veló por la defensa del orden jurídico, el debido proceso, la transparencia electoral y la protección de los derechos políticos de candidatos, partidos y ciudadanos.

En lo contencioso administrativo, la Procuraduría intervino en 155 demandas de nulidad electoral repartidas —140 relacionadas con la Cámara de Representantes y 12 con el Senado— de las cuales 82 fueron notificadas a la Entidad. Asimismo, se ha participado en 46 trámites de medidas cautelares, presentando los conceptos y actuaciones correspondientes en defensa de la legalidad electoral, el debido proceso y la preservación de la voluntad democrática expresada en las urnas. Resulta igualmente relevante destacar que dentro de las demandas de nulidad electoral promovidas se encuentran involucradas 60 mujeres elegidas al Congreso de la República, circunstancia frente a la cual el Ministerio Público ha mantenido especial atención, considerando la importancia de garantizar los principios de representación política, igualdad y participación efectiva de las mujeres en los cargos de elección popular.

Ante el Consejo Nacional Electoral, intervino en la totalidad de las actuaciones administrativas con incidencia electoral, incluyendo revocatorias de inscripción, financiación de campañas y propaganda electoral, y ante la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes canalizó institucionalmente las denuncias relacionadas con presuntas conductas de indebida participación en política atribuidas al Presidente de la República.

Estas intervenciones se llevaron a cabo mediante la emisión de conceptos y actuaciones procesales en cada uno de los escenarios jurisdiccionales y administrativos correspondientes, el análisis y traslado oportuno de denuncias ciudadanas a las autoridades competentes, y el seguimiento permanente a las actuaciones con incidencia directa en el proceso electoral, garantizando en todo momento la observancia de los principios de imparcialidad, legalidad y separación de funciones que rigen el control de la actividad política y electoral en Colombia.

i. Cobertura nacional del Ministerio Público

La Procuraduría desplegó 10.461 funcionarios del Ministerio Público durante la primera vuelta presidencial y 10.221 durante la segunda, quienes ejercieron vigilancia preventiva. De otra parte, también se realizó acompañamiento a las cerca de 3.000 comisiones escrutadoras en todo el país. Este nivel de despliegue también se presentó en 25 elecciones atípicas, correspondientes a 22 alcaldías y 3 gobernaciones.

j. Un modelo con reconocimiento internacional

El proceso electoral colombiano fue acompañado por más de 1.000 observadores internacionales pertenecientes a 10 misiones de observación, entre ellas la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Europea, el Centro Carter e IDEA Internacional. Paralelamente, la estrategia institucional *Paz Electoral* alcanzó presencia en 73 países y 123 consulados de Colombia en el exterior, posicionando el modelo preventivo de la Procuraduría como una experiencia de referencia para el fortalecimiento democrático.

Lo anterior se logró a través de los canales de difusión dispuestos por la Cancillería, destacando el rol de las embajadas y los consulados en este propósito. En similar sentido, el *Programa Colombia Nos Une*, liderado por esta cartera facilitó la remisión de la estrategia Paz Electoral a los connacionales en el exterior.

La Procuraduría ejerció la función de vigilancia preventiva por medio de la participación permanente en el Puesto de Mando Unificado de la Cancillería, el cual se abrió 8 días antes de las elecciones. Entre las principales actividades realizadas en el Puesto de Mando Unificado se monitorea el desarrollo de la jornada electoral.

k. Grupo Élite Electoral, una capacidad estratégica para la prevención

Mediante la Resolución 039 del 4 de febrero de 2026, la Procuraduría General de la Nación creó el Grupo Élite de Reacción Inmediata para ejercer vigilancia y control por participación indebida en política, como una instancia de alto nivel para fortalecer la vigilancia preventiva, coordinar la respuesta institucional y realizar seguimiento estratégico a los riesgos del proceso electoral. Integrada por siete (7) procuradurías delegadas, el GEE se encargó de coordinar y adelantar las actuaciones que se presentaran con ocasión de las elecciones de Congreso y de presidente y vicepresidente de la República (primera y segunda vuelta). Este grupo, el cual funcionó hasta el 21 de junio de 2026, estuvo adscrito y bajo la coordinación del señor Viceprocurador General de la Nación.

En las elecciones, el GEE tuvo relacionamiento permanente y directo con las procuradurías regionales y provinciales, en este marco fueron convocados en tres oportunidades para impartir líneas de acción institucional, ello permitió optimizar la articulación interna, fortaleció

la toma de decisiones y consolidó un modelo de actuación preventiva que elevó la capacidad institucional para proteger la transparencia, la legalidad y la confianza en la democracia.

En conjunto, estos resultados evidencian la consolidación de un modelo integral de prevención electoral basado en la articulación institucional, la innovación, la presencia territorial y la promoción de una cultura democrática. La estrategia Paz Electoral fortaleció la confianza ciudadana, contribuyó a la protección del proceso electoral y consolidó a la Procuraduría General de la Nación como un actor estratégico en la defensa de la democracia y la institucionalidad.

3.1.2. Aplicativo Paz Electoral: Tecnología para Fortalecer la Prevención y la Vigilancia Electoral

Como parte de la estrategia paz electoral, la procuraduría general de la nación desarrolló e implementó el aplicativo Paz Electoral, una herramienta tecnológica concebida para fortalecer la vigilancia preventiva y disciplinaria para conocer en tiempo real las quejas o denuncias contra funcionarios, facilitar la interacción con la ciudadanía y optimizar la gestión de la información durante las jornadas electorales.

Este desarrollo representó un avance en la modernización de los mecanismos de control preventivo de la Entidad, al integrar en una sola plataforma funcionalidades para el reporte de posibles irregularidades, el seguimiento en tiempo real al desarrollo de las elecciones y el apoyo operativo a los funcionarios del Ministerio Público desplegados en todo el territorio nacional y en el exterior.



El aplicativo permitió a la ciudadanía presentar denuncias y reportes de manera ágil y segura, fortaleciendo los mecanismos de participación y control social. Paralelamente, facilitó a los funcionarios del Ministerio Público la verificación de puestos de votación, el control de asistencia de jurados, el registro de novedades, el seguimiento de incidencias y la remisión inmediata de la información a los sistemas institucionales para su gestión y atención oportuna.

La integración de estos componentes tecnológicos fortaleció la capacidad de respuesta de la Procuraduría en cada jornada electoral, permitiendo la asignación inmediata de casos, la articulación entre las diferentes dependencias y el monitoreo permanente de la operación electoral desde el Centro de Comunicaciones e Información (CCI).

Más allá de su funcionalidad operativa, el Aplicativo Paz Electoral consolidó un nuevo modelo de interacción entre la institucionalidad y la ciudadanía, promoviendo la corresponsabilidad en la protección del proceso electoral, fortaleciendo la transparencia y ampliando los canales de participación democrática mediante el uso de herramientas digitales.

3.1.2.1. Resultados por Jornada Electoral

Tabla 4. Elecciones legislativas, 8 de marzo del 2026

Concepto	Cifra
Número de funcionarios usuarios de la app	3.084
Cobertura departamental	32 + Distrito Capital
Municipios usuarios de la app (personeros municipales y funcionarios de la PGN)	669
Reportes	1.782
Orientaciones Centro de Comunicaciones e Información - CCI	592

Fuente: Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 8 de marzo al 21 de junio de 2026.

Tabla 5. Primera Vuelta presidencial, 31 de mayo del 2026

Concepto	Cifra
Número de funcionarios usuarios de la app	3.447
Cobertura departamental	32 + Distrito Capital

Municipios usuarios de la app	762
Reportes	776
Orientaciones Centro de Comunicaciones e Información -CCI	213

Fuente: Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 8 de marzo al 21 de junio de 2026.

Tabla 6. Segunda Vuelta presidencial, 21 de junio del 2026

Concepto	Cifra
Número de funcionarios usuarios de la app	3.391
Cobertura departamental	32 + Distrito Capital
Municipios usuarios de la app	774
Reportes	1.079
Orientaciones Centro de Comunicaciones e Información - CCI	258

Fuente: Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 8 de marzo al 21 de junio de 2026.

El Aplicativo Paz Electoral se consolidó como uno de los principales componentes de innovación de la estrategia, al integrar tecnología, participación ciudadana y vigilancia preventiva en una misma plataforma. Su implementación permitió optimizar la gestión de la información electoral, fortalecer la coordinación institucional, ampliar los mecanismos de denuncia y facilitar la toma de decisiones en tiempo real.

Los resultados obtenidos en el transcurso de las tres jornadas electorales demuestran que la incorporación de herramientas tecnológicas contribuye de manera significativa al fortalecimiento de la transparencia, la confianza ciudadana y la protección de la democracia, consolidando un modelo de control preventivo apoyado en la innovación y la transformación digital.

3.1.2.2. Alcance

LA PAZ ELECTORAL SE CONSTITUYÓ COMO UN REFERENTE INSTITUCIONAL PARA LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN DEMOCRÁTICO, LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO Y LA VALIDEZ DEL MANDATO POPULAR. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTROL AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE, LA PROCURADURÍA ASUMIÓ CON RIGOR SU ROL COMO GARANTE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LOS PROCESOS ELECTORALES REALIZADOS DURANTE EL 2025 Y 2026

Por medio de un despliegue estratégico y operativo, se ejerció una vigilancia sobre los comicios para el Congreso de la República, y los de primera y segunda vuelta de la elección presidencial, asegurando el cumplimiento de los términos y cronogramas previstos en el bloque de constitucionalidad y en el ordenamiento jurídico vigente.

La estrategia Paz Electoral recorrió el país, y su mensaje llegó a un número significativo de personas, así:

Ilustración 2. Impacto



Fuente: Informe Monitoreo – Estrategia #PazElectoral

Ilustración 3. Actores participantes



Fuente: Informe Monitoreo – Estrategia #PazElectoral

Detrás de estas cifras existe una articulación interinstitucional que involucró a diversos actores del Estado, al sector privado y a la ciudadanía, sumando los esfuerzos, entre otros, del Consejo Gremial, la Iglesia Católica, los personeros y notarios, las asociaciones de alcaldes y gobernadores, los medios de comunicación y las universidades.

Durante 374 días de vigilancia, articulación y pedagogía, con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Contraloría General de la República y la Procuraduría se garantizó un debate electoral transparente, seguro, consciente para exigir el respeto irrestricto por los resultados de las urnas. Este esfuerzo mancomunado permitió una presencia efectiva en los puestos de votación distribuidos en el territorio nacional. El compromiso colectivo fue determinante para el éxito de la estrategia.

La estrategia Paz Electoral, con los mensajes de ‘La protección de las instituciones’ para elegir el Congreso de la República entre el 24 de febrero y el 8 de marzo, ‘Indebida Participación en Política’ para la primera vuelta a las elecciones presidenciales y ‘Que se respeten los resultados en las urnas’ para la segunda vuelta desarrolló el componente de comunicación pública en alianza informativa con medios de comunicación nacional.

La Paz Electoral afianzó el sentido de pertenencia y los valores institucionales entre los servidores de la Procuraduría, quienes participaron de manera entusiasta en las jornadas de activación que se realizaron en todo el territorio nacional, y que permitieron un acercamiento de la institucionalidad con la ciudadanía, así como el conocimiento de los objetivos de la estrategia.



3.2. Reconfiguración del Sistema Nacional de Vigilancia Electoral

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN FORTALECIÓ EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA ELECTORAL MEDIANTE UNA REORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL ORIENTADA A ROBUSTECER LA FUNCIÓN MISIONAL DE VIGILANCIA PREVENTIVA SOBRE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS –CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA– Y ATÍPICOS –ALCALDES Y GOBERNADORES– Y LAS VOTACIONES DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA –CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD Y CONSULTA POPULAR–

A través de las Resoluciones 084 y 086 de 2025, se creó la Procuraduría Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática, e incorporó la Unidad de Vigilancia Electoral (UVEL) dentro de su estructura y reconfiguró del Sistema Nacional de Vigilancia Electoral. Posteriormente, mediante la Resolución 277 2025, creó la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales y precisó las funciones de vigilancia sobre aspectos de vigilancia técnicos y de coordinación operativa de la entidad que hasta ese momento desempeñaba la UVEL, mientras que la Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática asumió las funciones relacionadas con la intervención ante las autoridades competentes y la atención de los asuntos jurídicos derivados de los procesos electorales.

De conformidad con la Resolución 086 de 2025, el Sistema Nacional de Vigilancia Electoral está integrado por la Comisión Nacional de Control Electoral, instancia nacional de carácter permanente, presidida por el Procurador General, desde la cual se coordinan las acciones institucionales y se imparten las directrices para hacer efectiva la vigilancia preventiva y la intervención sobre las actuaciones administrativas; y extendida en el nivel territorial con 84 Comisiones de Control Electoral (32 regionales, 51 provinciales y una distrital), coordinadas por los respectivos procuradores regionales, provinciales y distrital de instrucción. De las cuales también hacen parte los personeros municipales y distritales, mientras que la Defensoría del Pueblo actúa como invitado permanente.

A partir de las funciones misionales de la Procuraduría, a continuación, se hará alusión a las labores de vigilancia e intervención realizadas con ocasión los procesos electorales ordinarios –Congreso y Presidencia de la República– y atípicos –alcaldes y gobernadores–, así como sobre la votación de mecanismos de participación ciudadana –consejos municipales y locales de juventud y consulta popular–.

3.3. Vigilancia a los certámenes electorales

La Comisión Nacional de Control Electoral, por medio de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales, coordinó la función de control sobre la implementación y funcionalidad de las distintas herramientas tecnológicas, los sistemas de soporte y la organización logística contratados por la organización electoral para la realización de los procesos electorales de Congreso de la República y las consultas presidenciales celebradas el 8 de marzo de 2026, así como para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República realizadas el 31 de mayo y el 21 de junio de 2026, correspondientes a la primera y segunda vuelta presidencial, respectivamente.

Para el cumplimiento de las funciones misionales, entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, el Procurador General de la Nación impartió, a través de directrices, los lineamientos e instrucciones para el adecuado ejercicio de vigilancia sobre los siguientes asuntos:

- Deberes y prohibiciones relativas a la participación en actividades y controversias políticas (Directiva No. 013 del 28 de agosto de 2025).
- Restricciones y prohibiciones establecidas en la Ley 996 de 2005 (Circular No. 010 del 08 de noviembre de 2025).
- Deberes en materia de regulación de propaganda electoral y publicidad exterior visual (Circular No. 011 del 18 de diciembre de 2025).
- Paz Electoral –Obligaciones, prohibiciones y deberes para prevenir la indebida participación en actividades y controversias políticas (Directiva No. 010 del 06 de mayo de 2026).

Con el fin de ejercer vigilancia y control electoral la Procuraduría y las personerías cubrieron aproximadamente un 85% de las mesas de votación habilitadas a nivel nacional en las jornadas electorales de Congreso y presidencia de la República (primera y segunda vuelta).

3.3.1. Elecciones atípicas realizadas entre el 1° de julio 2025 y el 30 de junio de 2026

La Procuraduría General de la Nación fortaleció la coordinación institucional entre las autoridades que les corresponde ejercer funciones relacionadas con el proceso electoral, ya sea de control, organización, convivencia ciudadana u orden público, lo cual contribuyó a la protección de las garantías electorales, la transparencia e integridad de los procesos electorales.

Entre las acciones más relevantes se encuentran:

- ✓ Vigilancia preventiva sobre 12 elecciones atípicas, correspondientes a 11 elecciones de alcalde y 1 elección de gobernador.

- ✓ Coordinación de actuaciones con las Comisiones Territoriales de Control Electoral y demás autoridades que tienen funciones relacionadas con los procesos electorales.
- ✓ Vigilancia preventiva durante las etapas preelectoral, electoral y poselectoral, incluyendo mesas preparatorias, pruebas y simulacros, jornadas de votación, centros de cómputo y diligencias de escrutinio.
- ✓ Participación institucional en los Puestos de Mando Unificado (PMU) del Ministerio del Interior en el desarrollo de las jornadas electorales.

3.3.2 Elecciones relacionadas con mecanismos de participación ciudadana (consejos municipales y locales de juventud y consulta popular)

3.3.2.1 Elecciones Consejos Municipales y Locales de Juventud

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS Y LOS JÓVENES, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD DEL PROCESO ELECTORAL, LA PROCURADURÍA EJERCIÓ VIGILANCIA PREVENTIVA DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN, EN ESPECIAL LAS VOTACIONES REALIZADAS EL 19 DE OCTUBRE DE 2025, EN EL QUE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL HABILITÓ 6.372 PUESTOS Y 19.869 MESAS DE VOTACIÓN EN TODO EL PAÍS

Se dispuso un despliegue institucional de aproximadamente 1.200 funcionarios en el nivel territorial y 550 funcionarios en el nivel central, quienes ejercieron vigilancia preventiva sobre las diferentes actuaciones de naturaleza pública asociadas al proceso electoral, en coordinación con las personerías y la Defensoría del Pueblo por intermedio de las Comisiones Nacional, Regionales y Provinciales de Control Electoral.

De manera previa a la jornada electoral, se realizaron 5 mesas preparatorias con las procuradurías territoriales –distribuidas por regiones: caribe, eje cafetero, Amazonía, pacífica y andina–, con el fin instruir a los funcionarios del nivel territorial sobre las funciones de vigilancia e intervención, así como detalles de este mecanismo de participación ciudadana y del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.

En el Distrito Capital, la Procuraduría ejerció vigilancia preventiva sobre 1.462 mesas de votación, distribuidas en 447 puestos ubicados en las localidades de Suba, Usaquén, Chapinero, Los Mártires, Antonio Nariño, Kennedy, Puente Aranda y Fontibón. Igualmente, ejerció vigilancia preventiva en las 51 comisiones escrutadoras y en los 3 centros de

internamiento preventivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), ello con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las y los jóvenes.

Durante la jornada electoral, la Procuraduría General de la Nación dispuso un equipo de funcionarios para la recepción, evaluación y trámite prioritario de quejas y reportes relacionados con posibles irregularidades electorales, así como para brindar orientación a la ciudadanía y a los funcionarios del Ministerio Público desplegados en el territorio. Con corte a las 5:00 p. m., la Procuraduría, a través de la Mesa de Ayuda implementada en la jornada electoral, recibió 61 quejas, en los siguientes canales de recepción:

Tabla 7. Canales de recepción de quejas

Canal de recepción de quejas	Cantidad
Sede electrónica	47
URIEL	8
Redes sociales	4
Llamadas telefónicas	2
TOTAL	61

Fuente: Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 19 de octubre de 2025



La vigilancia y seguimiento preventivo posicionó a la entidad como garante de los derechos de participación de las y los jóvenes, a la vez que visibilizó internacionalmente esta instancia de participación que es única en la región latinoamericana, mediante la Misión de Observación Internacional que visitó el país en dichos comicios. La actuación de la Procuraduría General de la Nación permitió ubicar la participación juvenil dentro de la agenda institucional y territorial, visibilizar la importancia del mecanismo y evidenciar la vigilancia preventiva sobre

el cumplimiento de los deberes estatales relacionados con la garantía de los derechos políticos de las juventudes.

- ✓ Vigilancia preventiva sobre 12 elecciones atípicas, correspondientes a 11 elecciones de alcalde y 1 elección de gobernador.
- ✓ Coordinación de actuaciones con las Comisiones Territoriales de Control Electoral y demás autoridades que tienen funciones relacionadas con los procesos electorales.
- ✓ Vigilancia preventiva en las etapas preelectoral, electoral y poselectoral, incluyendo mesas preparatorias, pruebas y simulacros, jornadas de votación, centros de cómputo y diligencias de escrutinio.
- ✓ Participación institucional en los Puestos de Mando Unificado (PMU) del Ministerio del Interior durante el desarrollo de las jornadas electorales.

3.3.2.1.1. Equipo de Trabajo Juvenil Electoral (EJE)

EL EQUIPO DE TRABAJO JUVENIL ELECTORAL, CREADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 085 DE 2025, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN NO. 277 DE 2025, ADSCRITO A LA PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 15: PARA ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA, CONSOLIDÓ SU GESTIÓN COMO UNA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PERMANENTE ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL, LA VIGILANCIA PREVENTIVA DE LOS PROCESOS ELECTORALES Y EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL

El Equipo fue integrado por 10 jóvenes funcionarios, constituyéndose en el primer equipo especializado de la Procuraduría conformado por y para jóvenes, como una apuesta institucional que reconoce a las juventudes como actores fundamentales para el fortalecimiento de la democracia, la transparencia electoral y la construcción de ciudadanía.

Como parte de esta labor, en el marco de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud, celebradas el 19 de octubre de 2025, se desarrollaron acciones de vigilancia durante las etapas preelectoral, electoral y poselectoral. En la fase preelectoral realizó 63 reuniones técnicas, 46 visitas institucionales, 14 jornadas de capacitación, 13 respuestas a peticiones y 4 requerimientos preventivos, fortaleciendo la articulación institucional y el seguimiento al proceso electoral a nivel distrital y regional.

En la jornada electoral, hizo parte de la Mesa de Paz Electoral, desde donde participó en el monitoreo a 6.372 puestos de votación y en la consolidación de la información reportada por los funcionarios desplegados en el territorio nacional quienes por medio de la aplicación móvil

dispuesta por la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información -DAE-, registraron 144 quejas ciudadanas, adicionales a las reportadas en el nivel central por la Delegada para la Vigilancia Técnica y Operativa de los procesos Electorales, siendo todas ellas resueltas en los términos pertinentes. Igualmente, se monitorearon 2.022 casos de inasistencia de jurados.

En la etapa poselectoral, el EJE acompañó el desarrollo de los escrutinios, brindando orientación a los jóvenes candidatos en la presentación de reclamaciones, contribuyendo con la transparencia e integridad del proceso.

Con posterioridad a las elecciones de los Consejos, el Procurador General de la Nación expidió la Directiva 020 del 19 de diciembre de 2025, a través de la cual exhortó a alcaldes, gobernadores y al Gobierno nacional a conformar, instalar y posesionar los Consejos de Juventud en todo el país, con el fin de garantizar que los jóvenes electos, asumieran formalmente sus funciones y contaran con los espacios para ejercerlas, a la vez que exigía a los mandatarios adoptar medidas administrativas que aseguraran la operación de estos organismos y la creación de programas especiales de apoyo que garanticen espacios físicos dotados y recursos presupuestales para su funcionamiento permanente.

El EJE acompañó la posesión de 10 Consejos Locales de Juventud del Distrito Capital, así como las posesiones del Consejo Distrital de Juventud de Bogotá y del Consejo Nacional de Juventud. De igual forma, lideró la modificación de la Resolución No. 400 de 2017, que dio lugar a la expedición de la Resolución No. 142 del 26 de mayo de 2026, mediante la cual se reconformó y reglamentó el Comité de Seguimiento al Estatuto de Ciudadanía Juvenil del nivel nacional y se crearon los respectivos comités departamentales y del distrito capital, realizándose la primera sesión del Comité Nacional el 23 de junio de 2026.



Igualmente, el Equipo adelanta la vigilancia a la actualización de las Plataformas Departamentales y Distritales de Juventud, registrando, con corte al 30 de junio de 2026, la posesión de 39 de los 49 consejeros nacionales de juventud y la actualización de 13 de las 44 plataformas existentes, comoquiera que se requiere más del 50% de estas como insumo para la conformación y actualización de la Plataforma Nacional de Juventud posteriormente.

De manera complementaria, el Equipo de Trabajo Juvenil Electoral, apoyó las funciones de vigilancia preventiva de las elecciones al Congreso de la República, así como de la primera y segunda vuelta de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República. En el marco de dicho seguimiento, se elaboró un informe técnico sobre la participación juvenil en las elecciones al Congreso de la República, con el propósito de analizar el comportamiento electoral de las y los jóvenes, identificar tendencias y desafíos en el ejercicio de sus derechos políticos y aportar elementos para el fortalecimiento de la función preventiva de la Procuraduría General de la Nación en materia de participación juvenil.

3.3.2.2. Votación consulta popular del 26 de octubre de 2025 para escogencia de candidato a la Presidencia de la República

LA PROCURADURÍA EJERCIÓ VIGILANCIA PREVENTIVA DURANTE LAS CONSULTAS INTERPARTIDISTAS REALIZADAS EL 26 DE OCTUBRE DE 2025 PARA LA ESCOGENCIA DE CANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA ELLO PARTICIPÓ EN LOS ESPACIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA VIGILANCIA DE LAS PRUEBAS Y SIMULACROS, LA INSTALACIÓN DE LAS MESAS DE VOTACIÓN, LA JORNADA DE VOTACIÓN, EL PRECONTEO, LOS CENTROS DE CÓMPUTO Y LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS AL CIERRE DE LA JORNADA

Inicialmente, la Registraduría Nacional del Estado Civil dispuso 13.405 puestos de votación y 19.883 mesas de votación en todo el territorio nacional, además de 1.080 puestos y 2.218 mesas en Bogotá, D. C. Como resultado de la organización logística adelantada por la autoridad electoral, el día de la jornada fueron habilitados finalmente 9.160 puestos de votación, la Procuraduría General de la Nación dispuso un despliegue institucional de 2.005 funcionarios, como a continuación se ilustra:

Tabla 8. Despliegue institucional para la vigilancia preventiva

Despliegue institucional para la vigilancia preventiva	Funcionarios
Bogotá (nivel central)	503
Proc. Regionales	772
Proc. Provinciales	730
TOTAL	2.005

Fuente: Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 26 de octubre de 2025

Adicionalmente, la Procuraduría conformó un equipo de 70 funcionarios para la recepción, evaluación y trámite prioritario de quejas y reportes relacionados con posibles irregularidades electorales y para brindar apoyo a los servidores desplegados en el territorio nacional, con corte a las 5:00 p. m. de la jornada electoral el Ministerio Público recibió 547 quejas y reportes, discriminados así:

Tabla 9. Quejas recibidas entidades Ministerio Público

Entidad Ministerio Público	No. Quejas recibidas
Procuraduría General de la Nación	322
Personería de Bogotá D.C.	10
Defensoría del Pueblo	128
Quejas registradas por llamadas	87
TOTAL	547

Fuente: Delegadas para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 26 de octubre de 2025

3.3.3. Otras elecciones

Además de las elecciones nacionales y de los mecanismos de participación ciudadana, la Procuraduría General de la Nación ejerció vigilancia preventiva en otros procesos electorales desarrollados durante el período objeto del presente informe, con el propósito de garantizar la legalidad, la transparencia y el normal desarrollo de las jornadas democráticas.

En las elecciones de Juntas de Acción Comunal y Vivienda Comunitaria, realizadas el 26 de abril de 2026, se solicitó de la Procuraduría General la vigilancia a dicho proceso, para lo cual se dispuso un seguimiento especial, en cuanto la Ley 2166 de 2021 le confió la vigilancia de este tipo de elecciones al Ministerio del Interior; por consiguiente, el cubrimiento se limitó a la participación en los Puestos de Mando Unificado (PMU) instalados en las diferentes entidades territoriales del país, desde donde realizó el seguimiento a las actuaciones de las autoridades

departamentales delegadas para la vigilancia, así como al desarrollo general de la jornada electoral.

De igual forma, la Procuraduría ejerció vigilancia preventiva en otros procesos electorales de carácter institucional, entre estos los relacionados con la elección de los representantes de estudiantes y docentes ante los diferentes cuerpos colegiados de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), realizada el 7 de mayo de 2026; al respecto, se debe precisar que la actividad se limitó a algunos aspectos de tipo técnico que fueron implementados por los organizadores del proceso de votación, la labor de Procuraduría consistía en verificar los protocolos establecidos sobre los soportes tecnológicos y que, en caso de advertirse alguna falla de tipo técnico, esta sería informada a los responsables del proceso.

3.3.4. Elecciones Ordinarias: Consultas presidenciales, elecciones Congreso de la República y primera y segunda vuelta presidencial

3.3.4.1. Congreso de la República y consulta presidencial

La Procuraduría ejerció vigilancia preventiva sobre los principales componentes dispuestos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para la organización y desarrollo del proceso electoral.



Estas actuaciones comprendieron la presencia institucional en pruebas funcionales, auditorías, simulacros, mesas técnicas, visitas de verificación y demás actividades orientadas a comprobar el adecuado funcionamiento de los diferentes componentes del proceso electoral, con un total de 60 actividades, conforme se resume a continuación:

- ✓ 7 relacionadas con el proceso de inscripción de cédulas.
- ✓ 2 relacionadas con el proceso de inscripción de candidatos.
- ✓ 1 relacionada con el sorteo posición tarjeta electoral.
- ✓ 6 relacionadas con mesas técnicas convocadas por registraduría nacional.
- ✓ 6 relacionadas con el simulacro de sorteo de jurados de votación.
- ✓ 6 relacionadas con visita bodega –verificación de kits electorales.
- ✓ 3 relacionadas con el Data center.
- ✓ 18 relacionadas con simulacros y pruebas técnicas de preconteo.
- ✓ 7 relacionadas con simulacros y pruebas técnicas de escrutinios.
- ✓ 1 relacionada con la auditoría código fuente sistemas.
- ✓ 2 relacionadas con generación hash máquinas (versionamiento).
- ✓ 1 relacionada con la herramienta INFOVOTANTES.

De manera complementaria, la Procuraduría ejerció vigilancia preventiva ante el Consejo Nacional Electoral sobre simulacros y pruebas relacionadas con la plataforma de postulación y acreditación de actores electorales (2) y el software de escrutinio nacional (4), así como del sorteo de espacios de propaganda electoral gratuita (2).

Desde la Comisión Nacional de Control Electoral de la Procuraduría, se realizaron 3 sesiones de Plan Democracia –realizadas el 29 de enero, 25 de febrero y 04 de marzo de 2026– para conocer de manera directa los avances, retos y desafíos del Plan Democracia 2026 implementado por la Fuerza Pública (Armada Nacional, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Fuerza Aérea Colombiana), y a las cuales asistieron, además, Contraloría General de la República, Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio de Defensa y representantes de la Fuerza Pública.

Para el ejercicio de la función preventiva durante el proceso electoral, la Procuraduría General de la Nación dispuso un amplio despliegue institucional del Ministerio Público, fortaleciendo la coordinación entre las entidades que lo integran y la cobertura institucional a lo largo de la jornada electoral. Como resultado de esta coordinación, se dispuso la participación de 10.102 servidores en todo el territorio nacional, distribuidos así:

Tabla 10. Asignación funcionarios ministerio público a nivel nacional

Asignación funcionarios Ministerio Público a nivel nacional	
Entidad	No.
Procuraduría General de la Nación (de los cuales 1.302 corresponden al nivel central)	3.568

Personería	4.400 (aprox.)
Defensoría del Pueblo	2.134
TOTAL	10.102

Fuente: Delegadas para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 29 de enero, 25 de febrero y 04 de marzo de 2026

Adicionalmente, en la jornada electoral se habilitó el Centro de Comunicaciones y Analítica Avanzada del Ministerio Público, mediante el cual, con corte a las 9:00 p. m., se recibieron y gestionaron en tiempo real más de 1.465 quejas y reportes, de las cuales 45 correspondieron a colombianos residentes en el exterior.

La actuación institucional se mantuvo durante el proceso de escrutinios adelantado en las diferentes circunscripciones electorales del país, cuya complejidad y duración exigieron la participación permanente de la Procuraduría General de la Nación hasta su culminación. En este contexto, la Procuraduría ejerció vigilancia preventiva e intervención ante las diferentes comisiones escrutadoras, coordinó las actuaciones con las Comisiones Regionales y Provinciales de Control Electoral y participó en las diligencias adelantadas por el Consejo Nacional Electoral para la revisión del material electoral y la resolución de las reclamaciones formuladas en el proceso de escrutinio.

Entre estas actuaciones se destaca la asignación de procuradores delegados ante la Comisión Escrutadora Nacional para el ejercicio del Ministerio Público en las audiencias públicas convocadas por el Consejo Nacional Electoral para la verificación de los documentos electorales correspondiente a la elección de la Cámara de Representantes por el departamento del Chocó, como consecuencia de las controversias surgidas durante el escrutinio departamental, cuya resolución correspondió al Consejo Nacional Electoral. Así mismo, participaron en la continuación del escrutinio nacional de las elecciones de Congreso de la República, diligencias en las cuales se resolvieron numerosas reclamaciones formuladas por los diferentes actores del proceso electoral.



3.3.4.2. Presidente y Vicepresidente de la República

La procuraduría ejerció vigilancia, a nivel central y territorial, sobre los simulacros de sorteo de jurados y respecto de la designación de jurados de votación por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta que los jurados ejercen funciones públicas transitorias y previo al sorteo de jurados de votación, la procuraduría, verificó la información sobre los ciudadanos postulados para desempeñarse como jurados de votación en el proceso electoral a través del sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI)

Como resultado de ello, se evidenció que, de un total de 2.372.707 registros de ciudadanos postulados como jurados de votación, 859 registraban anotaciones relacionadas con sanciones o condenas vigentes, lo cual generaba inhabilidad para ejercer funciones públicas y, en consecuencia, las autoridades electorales los excluyeron de dicha tarea. Esta acción estuvo encaminada a fortalecer la legitimidad e integridad del proceso electoral.

De otra parte, la Procuraduría participó en las siguientes reuniones:

- Sesiones técnicas del Centro Integrado de Información e Inteligencia (CI3E) de la Policía Nacional realizadas los días 7 de mayo y 16 de junio de 2026, con el fin de socializar y validar la sexta y séptima versión del mapa de prevención y seguridad electoral, respectivamente, así como a la sesión extraordinaria convocada para el 15 de mayo de 2026.
- Sesiones de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del Ministerio del Interior, realizadas el 25 de mayo y el 10 de junio.
- Adicional a ello, y con ocasión de la elección de presidente y vicepresidente de la República –tal y como se hizo de manera previa a la elección de Congreso–, el señor Procurador General de la Nación convocó a 3 sesiones adicionales de Comisión Nacional de Control Electoral –las cuales se llevaron a cabo los días 28 de abril, 26 de mayo y 11 de junio de 2026, para que fueran revisados los avances del Plan Democracia 2026, enfocados principalmente en las acciones preventivas, operativas y militares implementadas para mitigar posibles amenazas en el transcurso de la jornada electoral –a partir de medidas de protección de candidatos y votantes, y presencia de uniformados en diferentes puestos de votación–.

3.3.4.2.1. Primera vuelta (31 de mayo de 2026)

En la etapa preelectoral (31 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2026), al igual que se hizo con ocasión de la elección de Congreso de la República, y toda vez que las herramientas y soportes tecnológicos empleados para atender la elección de presidente y vicepresidente de la República también se encontraban dentro del objeto del Contrato No. 049 de 2025 suscrito entre la Registraduría Nacional y la UT-ILE 2026, desde la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales se ejerció vigilancia sobre 53 las actividades realizadas dentro de los siguientes componentes, discriminadas así:

Tabla 11. Actividad sobre la cual se ejerció vigilancia –Registraduría nacional del estado civil

Actividad sobre la cual se ejerció vigilancia – Registraduría Nacional del Estado Civil	No.
Proceso de inscripción de cédulas	1
Proceso de inscripción de candidatos	2
Sorteo posición tarjeta electoral	1
Mesas técnicas convocadas por Registraduría Nacional	8
Simulacro sorteo y sorteo jurados de votación	6
Visita bodega –kits electorales	3
Biometría	1
Data center	2
Borrado seguro	2
Simulacros y pruebas técnicas de preconteo	15
Simulacros y pruebas técnicas de escrutinios	7
Auditoría código fuente sistemas	3
Generación hash máquinas	1
Congelamiento código fuente	1
TOTAL	53

Fuente: Delegadas para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 31 de mayo de 2025 al 31 de mayo de 2026

De igual forma, la Procuraduría ejerció vigilancia preventiva ante el Consejo Nacional Electoral sobre simulacros y pruebas relacionadas con la plataforma de postulación y acreditación de actores electorales (2) y el software de escrutinio nacional (2).

Adicional a lo anterior, previo a la apertura de la semana de votaciones en el exterior para elegir presidente y vicepresidente de la República, la cual inició el 25 de mayo, se realizaron tres (3) jornadas de capacitación de 125 consulados y 72 embajadas.

PARA EL EJERCICIO DE LA VIGILANCIA SOBRE PUESTOS DE VOTACIÓN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL LA PROCURADURÍA DESIGNÓ 1.818 FUNCIONARIOS DEL NIVEL CENTRAL Y 2.128 DEL NIVEL TERRITORIAL, PARA UN TOTAL DE 3.946

Durante la jornada electoral se habilitaron 17 rutas móviles rotativas, integradas por 57 funcionarios, ello con el objeto de realizar y garantizar vigilancia, sobre algunos puestos de votación previamente priorizados y ubicados en las localidades de Ciudad Bolívar, Fontibón,

Kennedy, Mártires, Rafael Uribe y Suba, y que presentaban circunstancias de difícil cubrimiento, escaso recurso humano o bajo censo electoral.

Adicional a lo anterior, se realizó la vigilancia sobre los 35 centros de cómputo habilitados en las ciudades capitales de los departamentos del país, con el fin de verificar que el sistema (software) de preconteo se encontrara en condiciones adecuadas para operar y, por ende, que garantizara la integridad, autenticidad y disponibilidad de los programas y archivos; así como también, para comprobar que las bases de datos estuvieran inicializadas en cero y, en consecuencia, asegurar que el proceso comenzara sin registros previos o inconsistencias que pudieran comprometer el mecanismo informativo del preconteo.

De otra parte, en el nivel central funcionó el Centro de Comunicaciones y Analítica Avanzada, cuyo objeto fue la recepción y trámite de quejas en la jornada electoral e igualmente la intercomunicación con los funcionarios del Ministerio Público que se desplazaron a los puestos y mesas de votación, comisiones escrutadoras, pero además para brindar orientación a la ciudadanía, y coordinar las diferentes funciones tanto preventiva como de intervención.

Tras el cierre de la jornada electoral, el Centro de Comunicaciones y Analítica Avanzada recibió, con corte a las 9:00 p.m., 212 quejas y reportes, de los cuales 180 se resolvieron de manera inmediata, 8 fueron trasladados por competencia y 20 fueron cerrados sin respuesta del usuario.

En cuanto a los escrutinios, los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación y de las personerías, tanto en el nivel territorial como en el central, realizaron la vigilancia e intervención sobre las 3.000 comisiones escrutadoras de los distintos niveles (auxiliares, municipales, generales y nacional). De manera concreta, para el nivel territorial, los procuradores regionales y provinciales designaron 456 funcionarios –entre procuradores judiciales, asesores y profesionales–, quienes, con el apoyo de las personerías municipales, cubrieron las 889 comisiones escrutadoras que funcionaron en los 64 municipios donde tienen sede la Procuraduría. En los demás municipios, la vigilancia e intervención sobre los escrutinios estuvo a cargo de las personerías –las cuales hacen parte de las Comisiones Territoriales de Control Electoral–, es decir, en las 1.822 comisiones restantes, las personerías ejercieron el Ministerio Público, para un total de 2.711 comisiones escrutadoras cubiertas en el nivel territorial.

3.3.4.2.2. Segunda vuelta (21 de junio de 2026)

Con ocasión de la segunda vuelta para la elección de presidente y vicepresidente de la República, realizada el 21 de junio de 2026, la Procuraduría General de la Nación ejerció su función preventiva sobre las actuaciones de naturaleza pública asociadas al proceso electoral, mediante la vigilancia de los componentes técnicos, tecnológicos, logísticos y operativos dispuestos por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

Como parte de esta gestión, la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales desarrolló diecisiete (17) actuaciones de vigilancia preventiva sobre las actividades programadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre ellas mesas técnicas, visitas de verificación a las bodegas de kits electorales, pruebas técnicas del sistema de preconteo, digitalización de formularios E-14, generación de códigos hash y auditoría al código fuente de los sistemas electorales.

Tabla 12. Actividad sobre la cual se ejerció vigilancia –Registraduría nacional del estado civil

Actividades sobre las cuales se ejerció vigilancia – Registraduría Nacional del Estado Civil	No.
Mesas técnicas convocadas por Registraduría Nacional	2
Visitas bodega –kits electorales	2
Pruebas técnicas de preconteo	8
Pruebas técnicas de digitalización e-14	2
Generación hash máquinas	1
Código fuente	2
TOTAL	17

Fuente: Delegadas para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 21 de junio de 2026

De igual forma, ante el Consejo Nacional Electoral se ejercieron cuatro (4) actuaciones de vigilancia preventiva relacionadas con el simulacro y cierre de la plataforma de postulación y acreditación de actores electorales y con el simulacro y prueba técnica del software nacional de escrutinios.

Tabla 13. Actuaciones de vigilancia preventiva relacionadas con el simulacro y cierre de la plataforma de postulación y acreditación de actores electorales

Actividad sobre la cual se ejerció vigilancia – Consejo Nacional Electoral	No.
Simulacro y cierre de plataforma postulación y acreditación de actores electorales	2
Simulacro y prueba técnica del software escrutinio nacional	2
TOTAL	4

Fuente: Delegadas para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 21 de junio de 2026

Entre el 15 y el 21 de junio de 2026, período durante el cual se desarrollaron las votaciones en el exterior, la Comisión Nacional de Control Electoral, por conducto de la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales, ejerció vigilancia preventiva sobre esta etapa del proceso electoral mediante el análisis de los reportes

remitidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la presencia institucional en el Centro de Consolidación de Resultados, en coordinación con el Grupo de Cooperación y Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación.

Para el desarrollo de la jornada electoral, la Procuraduría General de la Nación mantuvo el esquema institucional de vigilancia preventiva implementado en la primera vuelta presidencial, realizando los ajustes requeridos en la asignación de funcionarios de acuerdo con las novedades administrativas reportadas y las necesidades propias de esta jornada electoral.

Como resultado de esta coordinación fueron designados 10.221 funcionarios del Ministerio Público, distribuidos así:

Tabla 14. Asignación funcionarios ministerio público a nivel nacional

Asignación funcionarios Ministerio Público a nivel nacional	
Entidad	No.
Procuraduría General de la Nación	3.479
Personería	4.400 (aprox.)
Defensoría Del Pueblo	2.342
TOTAL	10.221

Fuente: Delegadas para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 15 y el 21 de junio de 2026

En el Distrito Capital, se dispusieron diecisiete (17) rutas rotativas para ejercer vigilancia preventiva en los puestos de votación priorizados dentro de las seis (6) localidades asignadas a la Procuraduría General de la Nación.

A lo largo de la jornada electoral también operó el Centro de Comunicaciones y Analítica Avanzada del Ministerio Público, mediante el cual se recibieron doscientas cincuenta y ocho (258) quejas y reportes, de los cuales doscientos treinta y tres (233) fueron atendidos de manera inmediata, siete (7) trasladados por competencia y dieciocho (18) cerrados por falta de información adicional del usuario.



De igual manera, la Procuraduría General de la Nación ejerció vigilancia preventiva sobre los treinta y cinco (35) centros de cómputo habilitados para el proceso electoral. Los funcionarios designados verificaron el versionamiento y la validación de los códigos hash del software base de escrutinio correspondiente a las mesas municipales y auxiliares, así como el procedimiento de registro y custodia del software nacional de escrutinio y las condiciones técnicas requeridas para su entrada en operación.

Finalizada la jornada electoral del 21 de junio de 2026, la Procuraduría General de la Nación mantuvo el ejercicio de la función preventiva durante la diligencia de escrutinios, que comprendió las 3.000 comisiones escrutadoras auxiliares (zonales), municipales, generales (departamentales) y nacionales.

En este marco, la Procuraduría Delegada para la Vigilancia Técnica y Operativa de los Procesos Electorales coordinó con los procuradores regionales de instrucción el ejercicio de la vigilancia e intervención ante las comisiones escrutadoras en las diferentes circunscripciones del país, de manera que en las 64 ciudades y municipios donde tienen sede las procuradurías territoriales se cubrieron las comisiones escrutadoras por parte de aproximadamente 460 funcionarios. Esta función estuvo a cargo de los procuradores judiciales y funcionarios adscritos a las procuradurías regionales y provinciales; en los demás municipios donde no tienen sede las procuradurías territoriales la vigilancia e intervención sobre los escrutinios fue ejercida por los personeros y/o sus delegados. Por su parte, las comisiones nacional y auxiliares (subcomisiones) del Consejo Nacional Electoral, fueron cubiertas en su totalidad por procuradores delegados designados directamente por el señor Procurador General de la Nación.

A su vez, 8 procuradores delegados ejercieron las funciones del Ministerio Público ante las subcomisiones escrutadoras de las votaciones en el exterior del Consejo Nacional Electoral, hasta la consolidación de la información realizada por la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir de las imágenes de las actas de escrutinio de mesa provenientes del exterior. Igualmente, los 3 procuradores delegados designados por el Procurador General de la Nación ejercieron vigilancia e intervención ante la Comisión Escrutadora Nacional del Consejo Nacional Electoral hasta la culminación del escrutinio nacional. Estas actuaciones se extendieron hasta la declaratoria de elección del presidente y vicepresidente de la República para el período constitucional 2026-2030, efectuada por el Consejo Nacional Electoral el 24 de junio de 2026, y la expedición de las respectivas credenciales el 25 de junio de 2026.

3.4. Fortalecimiento de la democracia desde la misionalidad preventiva

La continuidad y transformación de la estrategia Paz Electoral, no solo permitió una mayor difusión de la misionalidad de la entidad, sino que la posicionó como un órgano de control del proceso electoral, buscando garantizar el irrestricto cumplimiento de la normatividad que regula su desarrollo, en todas sus fases, en las que la Procuraduría tuvo un rol destacado como propulsora de la articulación interinstitucional, la contención de las instituciones ante los

posibles excesos, y la integración del Ministerio Público en pleno, esto es, la Procuraduría, Defensoría del Pueblo y Personerías.

En desarrollo de este eje misional en la esfera administrativa, la Procuraduría gestionó un total de 158 actuaciones preventivas, distribuidas en distintas modalidades de intervención, incluyendo atenciones al público, actuaciones de oficio y asuntos ordinarios. Estas actuaciones asociadas principalmente a la vigilancia de los procesos electorales y a los mecanismos de control territorial, evidencian la focalización institucional en la garantía de la transparencia y legalidad de los certámenes democráticos bajo una acción institucional articulada que permitió ampliar la cobertura y capacidad de respuesta preventiva del Ministerio Público en el periodo analizado.

DESDE EL PUNTO DE VISTA CUALITATIVO, LA GESTIÓN PREVENTIVA SE MATERIALIZÓ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CON IMPACTO DIRECTO EN LA GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO, PARTICULARMENTE, EN LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONFIANZA EN EL SISTEMA ELECTORAL. ENTRE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS SE DESTACAN

- La expedición de actos administrativos de carácter preventivo, como circulares y directivas orientadas a garantizar la transparencia electoral, prevenir la intervención indebida en política y fortalecer la vigilancia sobre procesos críticos del ciclo electoral.¹⁶
- El diseño e implementación de instrumentos pedagógicos como el Decálogo Electoral, la escalera de la integridad electoral y el cubo de la proscripción de la indebida

¹⁶ Circular No. 002 del 19 de junio de 2025 – Activación de las Comisiones Territoriales de Control Electoral.

Circular No. 003 del 19 de junio de 2025– Recomendaciones sobre la vigilancia del proceso de inscripción de cédulas para las elecciones de Congreso y Presidencia 2026-2030.

Circular No. 004 del 19 de junio de 2025– Proceso de inscripción de jóvenes electores para elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Directiva No. 005 del 19 de junio de 2025 – Participación en actividades y controversias políticas en elecciones atípicas.

Directiva No. 006 del 19 de junio de 2025– Indebida participación política en trámites de revocatoria de mandato.

Directiva No. 007 del 19 de junio de 2025– Elección y/o designación de curules especiales para Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Directiva No. 008 del 19 de junio de 2025– Activación y conformación de Comités Organizadores de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Comunicación del 23 de julio de 2025 al Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación e Instituciones Educativas sobre promoción de las elecciones de Consejos de Juventud.

Directiva No. 013 del 28 de agosto de 2025– Recomendaciones respecto de la participación en actividades y controversias políticas y prohibiciones para elecciones de Congreso y Presidencia 2026-2030.

Comunicación D.P. 130 del 7 de octubre de 2025 dirigida a alcaldes y gobernadores sobre promoción de la participación en elecciones de Consejos de Juventud.

Circular No. 011 del 18 de diciembre de 2025– Deberes en materia de propaganda electoral exterior visual en espacios públicos.

participación en política, todos ellos orientados a promover principios y valores democráticos entre ciudadanos, organizaciones políticas y servidores públicos.

- El fortalecimiento de instancias de articulación como la Comisión Nacional de Control Electoral y sus expresiones territoriales, promoviendo la coordinación interinstitucional y el diálogo con actores sociales.
- La promoción de la participación política de poblaciones específicas, particularmente jóvenes, a través de acciones orientadas a garantizar espacios efectivos de inclusión y ejercicio democrático.
- La articulación interinstitucional para el seguimiento de riesgos electorales, incluyendo el análisis de alertas tempranas y la adopción de medidas preventivas oportunas.
- La participación en los Puestos de Mando Unificados (PMU), a nivel nacional y territorial, que se desarrollaron en el marco de los procesos electorales atípicos y ordinarios.
- El acompañamiento preventivo en los Comités de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral (CORMPE)- PRESIDENCIA Y CONGRESO-.
- Asistencia a las sesiones técnicas del Centro Integrado de Información e Inteligencia (Ci3E) de la Policía Nacional, donde se socializaron y validaron las diferentes versiones del mapa de prevención y seguridad electoral.
- Asistencia, en calidad de invitado permanente, a las sesiones de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales del Ministerio del Interior, así como a las subcomisiones de orden público, riesgo electoral y financiación política.
- La Procuraduría General de la Nación sostuvo reuniones con partidos y movimientos políticos que solicitaron espacios de diálogo para exponer inquietudes relacionadas con los procesos electorales, con el fin de que se les brindaran plenas garantías para el ejercicio de sus derechos y promoción de la transparencia electoral.
- El seguimiento a la implementación de la Ley 2453 de 2025 que proscribe la violencia política contra la mujer y su adopción interna con la Directiva No. 004 del 9 de febrero de 2026.
- La vigilancia preventiva al 100% de los procesos electorales ordinarios y atípicos, asegurando la presencia activa del Ministerio Público en las distintas etapas y fases de los procesos electorales.
- La vigilancia e intervención al 100% de las audiencias municipales, generales y nacional de escrutinio de todas las elecciones, algunas aún en curso a la fecha del presente informe, en tanto no se ha declarado la elección del Senado de la República.
- La citación a 8 sesiones de Plan Democracia con las Fuerzas Militares para estar informada sobre la situación del orden público en Colombia.

Así, en términos de generación de valor público, la función adelantada por la Procuraduría General de la Nación incidió positivamente en la consolidación de un entorno institucional confiable, lo que se refleja en un escenario de mayor activación y participación ciudadana en

los procesos electorales desarrollados durante el periodo, tanto en elecciones de Congreso como en las presidenciales. Si bien estos resultados responden a múltiples factores, la intervención del Ministerio Público contribuyó a promover el conocimiento de las reglas democráticas, prevenir conductas irregulares y fortalecer la legitimidad del sistema electoral.



En este contexto, la función preventiva se reafirma como un instrumento esencial para la protección del orden jurídico y la consolidación de la democracia, en la medida en que permite anticipar riesgos, evitar la materialización de irregularidades y promover una participación política más informada, libre y transparente.

3.5. Garantías electorales desde la misionalidad de intervención

SIGUIENDO LA LÍNEA MISIONAL, EL ROL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN NO SE AGOTA EN LA PREVENCIÓN. EL ACTUAR COMO MINISTERIO PÚBLICO SE MATERIALIZA IGUALMENTE EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES QUE CONTRIBUYEN INEXORABLEMENTE AL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL HASTA LA INSTANCIA DE CIERRE JUDICIAL

En el transcurso de la ejecución de las distintas fases del proceso electoral, ya sea ordinario o atípico, al igual que de los mecanismos de participación democrática, se presentan controversias jurídicas en sede administrativa y judicial cuyo objetivo es garantizar el debido proceso, el cumplimiento de calidades y requisitos de quienes buscan acceder a los cargos de elección popular, y la preservación de la voluntad popular expresada en las urnas, por lo que

la entidad interviene en sede administrativa ante el Consejo Nacional Electoral, y ante la jurisdicción, en los Tribunales y el Consejo de Estado como sujeto procesal especial.

3.5.1. Intervención administrativa en procesos ante el Consejo Nacional Electoral CNE

En el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2025 con corte a 16 de junio de 2026, la Procuraduría Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática desarrolló la función de intervención ante la autoridad electoral, en cumplimiento de su mandato constitucional de garantizar el orden jurídico, la protección de los derechos políticos y el fortalecimiento del sistema democrático.

El análisis consolidado de la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM -evidencia un total de 557 actuaciones de intervención, sustentadas en un modelo que integra el análisis técnico de expedientes con la producción jurídica, con el siguiente detalle de la gestión:

Tabla 15. Tipo de actuación

Tipo de actuación	Total
Conceptos en proceso electoral	201
Conceptos no recurrentes	4
Solicitudes (archivo, corrección, pruebas)	27
Visitas de expediente o asunto para intervención	325
TOTAL	557

Fuente: Delegadas para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: 1 de julio de 2025 con corte a 16 de junio de 2026

La misionalidad de intervención en sede administrativa genera un valor estratégico para el sistema democrático, toda vez que se convierte en un instrumento que garantiza la legalidad de las actuaciones electorales, protege los derechos de participación política, contribuye a la transparencia y legitimidad del proceso electoral, permite prevenir y corregir irregularidades de manera oportuna, y fortalece la seguridad jurídica en las decisiones de la autoridad electoral.

En este contexto, la intervención no solo cumple una función de control, sino que constituye un mecanismo de incidencia en la integridad del proceso electoral que posiciona la intervención del Ministerio Público como un componente esencial en la garantía de elecciones

transparentes, el respeto por el orden jurídico y el fortalecimiento del sistema democrático en Colombia.

3.5.2. Intervenciones especiales en procesos electorales por revocatoria del mandato

En el marco de los mecanismos de participación ciudadana, la Procuraduría adelantó intervenciones especiales en procesos de revocatoria del mandato de alcaldes, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso y participación democrática.

En el periodo analizado, se intervino en 24 revocatorias de mandato; estas actuaciones permitieron:

Tabla 16. Circunscripción en la que se activó la revocatoria del mandato

Circunscripción en la que se activó la revocatoria del mandato				
No.	CARGO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FECHA DE LA AUDIENCIA EN EL CNE
1	Alcalde(sa)	Chinú	Córdoba	21/07/25
2	Alcalde(sa)	Florida	Valle del Cauca	29/07/25
3	Alcalde(sa)	Quibdo	Chocó	21/08/25
4	Alcalde(sa)	Corozal	Sucre	12/09/25
5	Alcalde(sa)	Villavieja	Huila	22/09/25
6	Alcalde(sa)	Puerto Escondido	Córdoba	25/09/25
7	Alcalde(sa)	San Alberto	Cesar	16/10/25
8	Alcalde(sa)	Aipe	Huila	14/10/25
9	Alcalde(sa)	Bogotá D.C	Bogotá D.C	22/10/25
10	Alcalde(sa)	Puerto Nare	Antioquia	23/10/25
11	Alcalde(sa)	Hobo	Huila	27/10/25
12	Alcalde(sa)	Villavicencio	Meta	1/12/25
13	Alcalde(sa)	El Rosal	Cundinamarca	9/12/25
14	Alcalde(sa)	La Mesa	Cundinamarca	19/12/25
15	Alcalde(sa)	Valparaíso	Caquetá	10/01/26
16	Alcalde(sa)	Fusagasugá	Cundinamarca	21/01/26
17	Alcalde(sa)	Cimitarra	Santander	27/01/26
18	Alcalde(sa)	Los Patios	Norte de Santander	18/02/26
19	Alcalde(sa)	Isnos	Huila	25/03/26
20	Alcalde(sa)	Choachí	Cundinamarca	22/04/26
21	Alcalde(sa)	Santa Marta	Magdalena	9/04/26

22	Alcalde(sa)	Valledupar	Cesar	14/05/26
23	Alcalde(sa)	Belén de Umbría	Cundinamarca	9/06/26
24	Alcalde(sa)	San Lorenzo	Nariño	24/06/26

Fuente: Delegadas para Asuntos Electorales y Participación Democrática -PGN
Periodo: julio 2025 al 24 de junio de 2026

- Verificar el cumplimiento de las garantías procesales en la activación del mecanismo.
- Proteger el equilibrio entre el derecho ciudadano a la participación y los derechos de los mandatarios elegidos.
- Ejercer vigilancia e intervención institucionalmente durante el desarrollo de audiencias públicas convocadas por la autoridad electoral, y
- Prevenir posibles irregularidades en etapas iniciales del procedimiento.

3.5.3. Intervención ante la jurisdicción contenciosa administrativa

Declaradas las elecciones de los cargos de elección popular, o, en los trámites de elección a cargo de las corporaciones públicas, autoridades del orden Nacional, mecanismos de participación ciudadana, Corporaciones Autónomas Regionales y entes Universitarios del orden Nacional, la actividad de la Procuraduría General de la Nación no cesa.

En los distintos niveles territoriales y atendiendo bien sea el nivel de la autoridad nominadora o el perfil del electo, el Ministerio Público actúa por mandato de la ley, ante los Tribunales Administrativos por medio de sus Procuradores Judiciales, y, en el nivel Nacional, ante el órgano de cierre de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, esto es, ante el Consejo de Estado, bien sea ante la Sala Electoral (Sección Quinta), o ante las Salas especiales de decisión en los casos de los procesos de pérdida de investidura.

La Procuraduría Delegada de Intervención con funciones ante la Sección Quinta del Consejo de Estado, la entidad interviene a través de la radicación de conceptos de fondo en segunda o única instancia, participación en audiencias de trámite y de reparto, o de sorteo de conjueces, al igual que en aquellos asuntos que le son asignados extraordinariamente y que se tramitan ante la Sala Plena y las Salas Especiales de Decisión.

LA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTRAN ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA PERMITE DOTAR DE MAYORES GARANTÍAS EL TRÁMITE JUDICIAL, PROPUGNANDO POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE QUIENES EN ELLOS INTERVIENEN. AL RESPECTO, DESDE DOS ASPECTOS PUEDE CARACTERIZARSE LA FUNCIÓN EJERCIDA POR LA PGN ANTE ESA CORPORACIÓN

- Marco cuantitativo: Desde el nivel central en el período reportado, comprendido entre el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026, el Ministerio Público mediante la Procuraduría Séptima Delegada ante el Consejo de Estado emitió 269 conceptos, cuatro de ellos en cumplimiento de las agencias especiales constituidas para actuar ante la Corte Suprema de Justicia en algunos procesos electorales que por excepción normativa debían surtirse allí, e intervino en 2 audiencias de pérdida de investidura contra congresistas, tramitadas en las Salas Especiales de Decisión de la jurisdicción contenciosa¹⁷.
- Marco cualitativo: el Ministerio Público funge como sujeto procesal especial en la Sección Quinta del Consejo de Estado y en las Salas Especiales de decisión, en donde los conceptos se elevan como criterios orientadores para la resolución del caso concreto con independencia de que sean o no acogidos en el fallo, derivando en ocasiones en la solicitud del establecimiento de subreglas de interpretación que buscan dotar de mayor seguridad jurídica la instancia judicial. Esta intervención visibiliza la postura del Ministerio Público ante la jurisdicción contenciosa administrativa en el análisis de controversias relacionadas con nulidades electorales, nulidades simples, recursos extraordinarios de revisión, pérdidas de investidura, entre otros, en ejercicio de la misionalidad institucional de la defensa del ordenamiento jurídico, lo que permite dotar de mayores garantías el trámite judicial, propugnando por la defensa de los derechos políticos de quienes en ellos intervienen.

Frente lo anterior, con el único ánimo de ejemplificar lo hasta ahora descrito, se traerán a colación algunos de los casos emblemáticos en los que la postura de la Procuraduría ha sido determinante para la resolución de la controversia jurídica:

(i) Trámite de nulidad electoral contra la elección de la Dra. IRIS MARÍN ORTIZ como Defensora del Pueblo. La Sección Quinta del Consejo de Estado a través de Sentencia de Única Instancia del 28 de agosto de 2025, coincidió con los planteamientos del Ministerio Público y resolvió negar la nulidad de la elección por cuanto la actuación del presidente de la República al conformar la terna exclusivamente con mujeres, y la decisión de la Cámara de Representantes al elegir sin reparo a la demandada, se revelan acordes con el ordenamiento jurídico. De este modo, no se acreditó la infracción de las normas en que debía fundarse el acto por lo que la Sala concluye que la conformación íntegramente femenina de la terna no vulneró el derecho a la igualdad ni restringió el acceso de los hombres a cargos públicos, puesto que se ajustó a los mandatos constitucionales, legales y convencionales que rigen la materia.

(ii) Trámite de Nulidad electoral contra la elección de LEOPOLDO ALBERTO MÚNERA RUÍZ como Rector de la Universidad Nacional de Colombia período 2024-2027. La Sección Quinta del Consejo de Estado en Sentencia de Única Instancia del 20 de noviembre de 2025, coincidió

¹⁷ Pérdida de investidura de David Ricardo Racero Mayorca y pérdida de Investidura de José Jaime Uscátegui Pastrana.

con los planteamientos del Ministerio Público y resolvió declarar la nulidad de la Resolución 068 del 6 de junio del 2024, que contenía la elección al considerar que se acreditaron los reparos de infracción de norma superior y de falta de competencia por parte del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Colombia al adoptar la decisión de corrección de la actuación contenida en la Resolución 067 del 2024, situación que tenía un impacto directo y sustancial en la elección del demandado como rector de dicha institución educativa.

(iii) Trámite de nulidad electoral contra la elección de la Dra. LUZ ADRIANA CAMARGO como Fiscal General de la Nación, para el período 2024-2028 , la Sección Quinta del Consejo de Estado en Sentencia de Única Instancia del 21 de agosto de 2025, coincidió con los planteamientos del Ministerio Público y resolvió negar las pretensiones de la demanda al no encontrar acreditado la desatención de los criterios de igualdad y equidad de género en la conformación de la terna por solo mujeres, la expedición irregular por la modificación de una de las aspirantes, la vulneración del voto secreto, desviación de poder por parte de las autoridades que intervinieron en el trámite electoral, el desconocimiento de las reglas relativas al quórum y formación de las decisiones, actos de violencia que mutaran la voluntad de los electores y, el conflicto de interés del presidente de la República.

Asimismo, es importante mencionar que, en el segundo semestre del presente informe, el desarrollo de las elecciones del Congreso de la República y de la Presidencia y Vicepresidencia, con sus correspondientes declaratorias de elección, activa automáticamente la posibilidad de que la ciudadanía acuda al medio de control de nulidad electoral, acciones públicas en las que interviene el Ministerio Público como sujeto procesal especial.

En esa línea, producto de la declaratoria de la elección de la mayoría de las curules de la Cámara de Representantes, elecciones 2026-2030 y de las curules en Cámara en las circunscripciones especiales, por parte del Consejo Nacional Electoral, durante el período reportado se han repartido en el Consejo de Estado un total aproximado de 155 demandas, con el siguiente detalle:

- Nulidades notificadas a la Procuraduría General de la Nación: un total de 82
- Medidas cautelares en las que se ha intervenido: un total de 46
- Nulidades allegadas para Senado: un total de 12 (pese a no haberse declarado)
- Nulidades allegadas para Cámara de Representantes: un total de 140
- Nulidades mixtas entre Senado - Cámara: un total de 3

Entre abril y junio de 2026 han sido emitidos 82 conceptos jurídicos relacionados con la elección de la Cámara de Representantes, cifra que evidencia la capacidad y responsabilidad institucional en sostener las garantías del proceso democrático hasta la última de las instancias, en salvaguarda de los derechos fundamentales a elegir y ser elegido, al igual que del ordenamiento jurídico y el respeto al debido proceso, con vocación de incrementar las cifras de intervención jurisdiccional, una vez se declaren las elecciones de Congresistas pendientes al corte.

CAPÍTULO 4

LA GESTIÓN EN LAS REGIONES

CAPÍTULO 4

LA GESTIÓN EN LAS REGIONES



LAS PROCURADURÍAS REGIONALES, PROVINCIALES Y DISTRITALES, TANTO DE INSTRUCCIÓN COMO JUZGAMIENTO, HAN ENFOCADO SUS LÍNEAS DE ACCIÓN O INTERVENCIÓN A ESTRATEGIAS DE DIÁLOGO, PREVENCIÓN Y CONTROL EN EL TERRITORIO, FRENTE A LOS TEMAS O PROBLEMÁTICAS PRIORIZADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI 2025 – 2028

En consideración a lo anterior, a partir de la información reportada por las procuradurías territoriales¹⁸, se realizó la selección de aquellos asuntos que, tanto en materia preventiva como disciplinaria reflejan acciones concretas de generación de valor público.

Así pues, respecto del componente de cambio climático, la PGN, en su articulación con las regiones, enfocó su trabajo al cumplimiento de compromisos respecto a la conservación ambiental, la mitigación de riesgos de desastres por eventos climáticos extremos y la protección de los recursos naturales.

Bajo esas premisas, en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias, las Procuradurías Regionales fortalecieron la articulación institucional para mejorar la capacidad de respuesta de las autoridades territoriales frente a fenómenos naturales y ambientales. En Antioquia, por ejemplo, se promovió la preparación de los planes de emergencia por la temporada invernal, mientras que en Manizales (Caldas) se impulsó la ejecución de obras para mitigar el riesgo por remoción en masa y restablecer la conectividad vial. De igual forma, en Córdoba y Sucre la intervención de la Procuraduría contribuyó a la activación de Puestos de Mando Unificado, rutas de prevención y ayudas humanitarias para la población afectada por las inundaciones, fortaleciendo la respuesta oportuna de las autoridades y la protección de las comunidades.

En la misma línea, la gestión territorial de la Procuraduría promovió acciones para fortalecer la protección ambiental y la adaptación al cambio climático. En Guainía impulsó la articulación entre autoridades ambientales, entidades territoriales y comunidades indígenas para

¹⁸ Este capítulo se construyó a partir de doce (12) informes presentados en conjunto por las Procuradurías Regionales, Provinciales y Distritales de instrucción y juzgamiento.

consolidar políticas de conservación y mitigación de los impactos derivados de actividades extractivas y agrícolas, mientras que en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina lideró espacios de diálogo para atender las problemáticas del muelle Cotton Cay, promoviendo acuerdos orientados a la protección del entorno marino, el uso adecuado del espacio público y el fortalecimiento de un modelo de turismo sostenible.

Como complemento a estas acciones, la Procuraduría reafirmó su compromiso con la protección del patrimonio ambiental mediante el ejercicio de la función disciplinaria. Así, en el departamento del Guaviare adelanta investigación por la presunta ejecución de obras sin las autorizaciones requeridas en la zona de protección especial de la Serranía de La Lindosa (Angosturas II), actuación que busca establecer eventuales responsabilidades de servidores públicos y garantizar la observancia del marco normativo para la conservación de áreas de especial importancia ecológica.

POR OTRA PARTE, ASÍ COMO DESDE EL NIVEL CENTRAL NO SE ESCATIMAN ESFUERZOS NI RECURSOS EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y LA PROTECCIÓN DE LA QUE DEBEN SER SUJETOS ACTIVOS LOS LÍDERES SOCIALES, DESDE LAS REGIONES EL PAPEL DE LA PGN ES RELEVANTE YA QUE INCLUSO LAS ACTUACIONES DESPLEGADAS POR LA ENTIDAD SE HACEN MÁS VISIBLES, DE MANERA TAL QUE LA DEFENSA DE LA VIDA Y DE LAS GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO DE LOS LIDERAZGOS SOCIALES Y PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSTITUYE UNA LÍNEA DE ACCIÓN PRIORIZADA POR LA ENTIDAD. EN CONSIDERACIÓN, LA PGN HA ENFOCADO ACTUACIONES ORIENTADAS A VIGILAR LA EFECTIVIDAD DE LAS RUTAS DE PROTECCIÓN, ASÍ COMO A ESCLARECER DISCIPLINARIAMENTE OMISIONES EN LA SEGURIDAD DE LÍDERES EN ZONAS CON DINÁMICAS DE ORDEN PÚBLICO COMPLEJAS

Las Procuradurías Regionales, Provinciales y Distritales de Instrucción, fortalecieron la articulación institucional para activar medidas oportunas de prevención y protección en los territorios. En Caldas, por ejemplo, la implementación de un protocolo de seguimiento permitió agilizar el traslado de docentes amenazados por grupos armados; en Córdoba se impulsó la activación urgente de medidas de protección para líderes de la Fundación CORDOBERXIA y en Sucre se promovió la activación de 20 rutas de protección para líderes de derechos humanos, además de recibir 9 declaraciones de víctimas del conflicto armado, consolidando una respuesta institucional más oportuna frente a escenarios de riesgo.

De igual forma, la gestión territorial de la Procuraduría contribuyó al fortalecimiento de las condiciones de seguridad en zonas afectadas por el conflicto armado. En el departamento del Meta, la articulación interinstitucional permitió reforzar la presencia de la fuerza pública y establecer dispositivos permanentes de seguridad en las veredas El Porvenir, Carimagua y

Matarratón (municipio de Puerto Gaitán), mejorando la protección de la población y la libre movilidad.

Otro ejemplo notable en una zona del país considera de alto riesgo por la presencia de actores armados ilegales se dio en el Cauca con el seguimiento a la Alerta Temprana 047 de 2020, por la cual se impulsaron acciones para la atención de comunidades del corregimiento El Plateado (municipio de Argelia), la prevención de infracciones al Derecho Internacional Humanitario y la activación de garantías de no repetición. Asimismo, se lideró una estrategia para fortalecer la protección de 1.008 firmantes del Acuerdo de Paz, reafirmando el compromiso institucional con la seguridad, la permanencia en el territorio y la consolidación de la paz.

Ahora bien, frente a los desafíos que plantea la migración en las zonas de frontera y tránsito, las Procuradurías Regionales y Provinciales fortalecieron la respuesta institucional para garantizar la protección de los derechos de la población migrante y coordinar la atención humanitaria en los territorios. En Antioquia, las actuaciones adelantadas en los municipios de Turbo y Necoclí permitieron verificar el cumplimiento de la Directiva 002 de 2025¹⁹, fortalecer la presencia institucional e impulsar acciones para mejorar la atención en salud, la infraestructura de servicios básicos y la protección de niñas, niños y adolescentes en movilidad.



¹⁹ A través de la cual la Procuraduría General de la Nación imparte instrucciones para garantizar los derechos, la atención, la orientación y la toma de declaraciones de la población migrante y refugiada víctima del conflicto armado con un enfoque diferencia y de género.

De igual forma, en Guainía la Procuraduría participó activamente en mesas de gestión migratoria y espacios de diálogo fronterizo con Migración Colombia, promoviendo acciones para prevenir la trata de personas, la mendicidad y la utilización de menores en economías informales. En Ipiales, la intervención institucional frente a la suspensión de servicios humanitarios impulsó la realización de mesas de articulación entre autoridades nacionales, organismos internacionales y organizaciones sociales, la construcción de un protocolo binacional de atención en la frontera colombo-ecuatoriana y la asignación de recursos para fortalecer la asistencia humanitaria a la población migrante y refugiada, consolidando una respuesta coordinada frente a uno de los principales corredores migratorios del país.

Como se ha visto hasta ahora, las líneas de acción de la Procuraduría son variadas, siempre en pro de la protección de la vida y los derechos. Es así como en el marco de la protección a los derechos tanto de quienes ejercen y practican la minería como de los derechos inherentes al medio ambiente la PGN, a través de la Procuraduría Regional de Instrucción del departamento de Caldas, intervino frente a la crisis de abastecimiento de agua que afecta al municipio de Marmato, problemática histórica asociada a la inestabilidad del terreno, la actividad minera y las limitaciones de la infraestructura del sistema de acueducto. Como resultado de su actuación, impulsó la adopción de un plan de choque técnico por parte de Empocaldas y promovió la articulación entre las autoridades competentes para priorizar el suministro de agua potable, fortalecer las medidas de contingencia y avanzar en soluciones estructurales que garanticen la continuidad del servicio para la comunidad.

Así mismo, en La Guajira la Procuraduría Regional de Instrucción fortaleció el seguimiento a la inversión de las regalías directas provenientes de la explotación de carbón, promoviendo que los recursos se orientaran a proyectos de alto impacto social en los municipios productores. La Procuraduría impulsó una mayor correspondencia entre la planeación territorial y las necesidades de las comunidades, fortaleciendo la transparencia en la inversión de los recursos públicos y su destinación a iniciativas orientadas a mejorar la calidad de vida y el desarrollo de las zonas mineras.

POR OTRA PARTE, RESPECTO DE OTRO DE LOS ENFOQUES EN LOS QUE LA PGN, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN CONSTITUCIONAL, ABOGA POR LOS DERECHOS HUMANOS. LA ENTIDAD HA AHONDADO ESFUERZOS Y RECURSOS EN PRO DE LA DEFENSA DE LA DIGNIDAD HUMANA DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA PRIVADA DE LA LIBERTAD. ASÍ, SUMADO A LAS ACCIONES DIRECCIONADAS Y EJERCIDAS DESDE EL NIVEL CENTRAL, EN LAS REGIONES, ÉSTAS, SE REPLICAN Y MATERIALIZAN

Ejemplo de lo acabado de señalar es que en el período 2025 II – 2026 I las Procuradurías Regionales fortalecieron la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad

mediante actuaciones dirigidas a mejorar las condiciones de reclusión y la respuesta institucional frente a problemáticas estructurales del sistema penitenciario. En Antioquia, las visitas al Complejo Penitenciario El Pedregal permitieron identificar deficiencias en la prestación de los servicios de salud y alimentación, impulsando acciones correctivas por parte del INPEC y la USPEC. Además, el seguimiento realizado a los establecimientos de reclusión del departamento permitió alertar sobre los efectos del hacinamiento y de los traslados masivos desde estaciones de policía hacia centros penitenciarios sin condiciones adecuadas de capacidad y habitabilidad, promoviendo medidas para la protección de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad.

En la misma línea, la gestión territorial permitió fortalecer la respuesta institucional frente a riesgos sanitarios y humanitarios en los centros de reclusión. En Caldas, las mesas técnicas adelantadas en la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Mediana Seguridad -CPAMS- de La Dorada facilitaron la adopción de medidas para superar las fallas en el suministro de alimentación y contener un brote de tuberculosis.

En ese mismo sentido, en Risaralda, la actuación preventiva frente al brote de varicela en el establecimiento penitenciario La 40 de Pereira (Risaralda) permitió habilitar áreas de aislamiento, desarrollar jornadas de vacunación y garantizar el suministro de medicamentos. Estas acciones se complementan con las actuaciones que actualmente adelantan las Procuradurías en la mayoría de los departamentos del país para reducir el hacinamiento, fortalecer la operación de los Centros de Detención Transitoria y promover que las entidades territoriales asuman progresivamente sus responsabilidades en materia de alimentación y atención de las personas privadas de la libertad.

Como complemento de esta labor, la Procuraduría reafirmó el control sobre la legalidad de la gestión penitenciaria. En Antioquia ejerció el poder preferente disciplinario por las presuntas irregularidades relacionadas con el ingreso no autorizado de una agrupación musical al establecimiento penitenciario La Paz de Itagüí, actuación que dio lugar a la suspensión provisional de funcionarios del INPEC mientras avanzan las investigaciones, fortaleciendo la transparencia y la observancia de los protocolos de seguridad en los centros de reclusión.

A su vez, la Procuraduría Regional de Instrucción Nariño, en articulación con las Procuradurías Provinciales de Pasto, Ipiales y Tumaco, así como con las personerías municipales del departamento, fortaleció la coordinación institucional para atender la situación de las personas privadas de la libertad, tanto sindicadas como condenadas. A través de una actuación preventiva conjunta, exhortó a la Gobernación de Nariño, los municipios, el INPEC, la USPEC y la Policía Nacional al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 65 de 1993 y en la Sentencia SU-122 de 2022, orientadas a garantizar condiciones dignas de reclusión y superar problemáticas estructurales del sistema penitenciario.

Como resultado de esta gestión territorial se impulsó el cumplimiento de compromisos institucionales que permanecían pendientes desde 2021, entre ellos la culminación y entrega de las obras de adecuación del Centro de Reclusión de Mujeres de Pasto, cuya ejecución había permanecido suspendida durante varios años. La entrada en funcionamiento de esta

infraestructura permitió habilitar 42 nuevos cupos para mujeres privadas de la libertad, contribuyendo a disminuir la presión sobre el sistema carcelario del departamento y a mejorar las condiciones para la garantía de los derechos de esta población.

**EN MATERIA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, LAS PROCURADURÍAS REGIONALES
IMPULSARON ACCIONES PARA FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y
MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

En Chocó, la visita administrativa al Centro Regional de Atención a Víctimas permitió identificar deficiencias en su infraestructura y promover la articulación entre la Unidad para las Víctimas, la Gobernación y la Alcaldía de Quibdó, gestión que impulsó un proyecto de adecuación cercano a \$1.000 millones para mejorar las condiciones de atención a la población víctima. De igual forma, en Casanare se promovió la implementación de la medida restaurativa "Caminos de la Memoria" de la Jurisdicción Especial para la Paz mediante la expedición de lineamientos dirigidos a las personerías municipales y el acompañamiento a los actos de reparación simbólica.

La protección integral de niñas, niños y adolescentes en territorios afectados por el conflicto armado constituyó otra de las prioridades de la gestión territorial. En Huila, la Procuraduría fortaleció la articulación entre el ICBF, la Gobernación y las administraciones municipales para consolidar programas preventivos como Escuelas Seguras, orientados a disminuir los riesgos de reclutamiento forzado en zonas priorizadas. En Cauca, la actuación institucional permitió activar medidas urgentes de protección para los niños, niñas y adolescentes indígenas del programa "Enraizamiento" del CRIC, mediante la coordinación con la Policía Nacional, el ICBF, la UNP y el Ministerio del Interior, logrando la implementación de esquemas de protección colectiva y el fortalecimiento de las rutas institucionales para salvaguardar sus derechos e integridad.

En línea con los ejes que se han venido presentando y que son aquellos que corresponden a la misionalidad de la entidad en materia de promoción y protección a los derechos de la ciudadanía en las regiones, la PGN ha actuado de manera activa en cuatro aspectos transversales, a saber: (i) salud; (ii) trabajo; (iii) educación y (iv) servicios públicos.

Al respecto, la gestión territorial de la Procuraduría fortaleció la vigilancia sobre la prestación de los servicios públicos esenciales, promoviendo soluciones frente a problemáticas que afectaban la calidad de vida de las comunidades. En Cauca, el seguimiento a las fallas del servicio de energía en 38 municipios impulsó la formulación de un plan de mejoramiento de la infraestructura eléctrica y la revisión del esquema tarifario por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos, buscando garantizar un servicio más eficiente para la población.

En la misma línea, las Procuradurías Provinciales impulsaron soluciones a problemáticas asociadas con los servicios públicos domiciliarios. En Cúcuta, la actuación frente a las deficiencias del servicio de acueducto permitió que la empresa AQUALIA iniciara las obras para restablecer el suministro de agua a 300 familias del sector Montevideo. De igual forma, en la región Caribe, la Procuraduría Provincial de Carmen de Bolívar promovió espacios de diálogo entre los municipios de Plato, Chibolo, Tenerife y Zapayán y la empresa Air-e (hoy en liquidación), orientados a mejorar la prestación del servicio de energía en el departamento del Magdalena.

**LA PROCURADURÍA TAMBIÉN CONTRIBUYÓ AL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN
EN SALUD Y DE LAS POLÍTICAS DE INCLUSIÓN SOCIAL**

En Chocó, por ejemplo, las gestiones adelantadas facilitaron la autorización de citas médicas, exámenes especializados, entrega de medicamentos y remisiones de pacientes de las EPS COMFACHOCÓ, Nueva EPS y Sanitas a instituciones de mayor complejidad. En Huila, el seguimiento a la política pública para habitantes de calle fortaleció la articulación institucional para ampliar la atención integral, desarrollar jornadas de salud física y mental y facilitar procesos de identificación mediante campañas de cedulación lideradas con la Registraduría Nacional.

En materia de garantía de derechos laborales y fortalecimiento de los servicios municipales, la Procuraduría Provincial de Chaparral (Tolima) impulsó la expedición de certificados CETIL (Certificación Electrónica de Tiempos Laborados) para exservidores que no habían podido acceder a su pensión por falta de este documento. Asimismo, realizó seguimiento a los 13 municipios del sur del Tolima para fortalecer la gestión integral de residuos sólidos, promoviendo mejores condiciones de salubridad, protección ambiental y prestación de los servicios públicos en la región.

ASIMISMO, EN LO RELATIVO A LO QUE CONSTITUYE LOS EJES ENFOCADOS EN (I) FAMILIA; (II) JUVENTUD Y (III) GENERO LA GESTIÓN DE LA PGN HA FORTALECIDO LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL, LA PROTECCIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS MARCOS NORMATIVOS ORIENTADOS A GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y EL EJERCICIO EFECTIVO DE LOS DERECHOS

En el mismo sentido, la Procuraduría Regional de Instrucción Arauca fortaleció la implementación territorial de la Ley 2364 de 2024, mediante actuaciones preventivas dirigidas a garantizar la protección de las mujeres “buscadoras” de personas desaparecidas. A través

de requerimientos y mesas de articulación con las autoridades territoriales, la entidad promovió la adopción de protocolos de atención con enfoque de género y diferencial, impulsando capacidades institucionales para brindar respuestas oportunas y una atención integral a esta población.

En el departamento del Putumayo, la Procuraduría Regional de Instrucción acompañó el proceso de elección de los Consejos Municipales y Locales de Juventudes mediante su participación en las comisiones municipales y departamental de seguimiento electoral. Esta actuación fortaleció las garantías para el ejercicio de los derechos democráticos de la población joven y promovió condiciones de transparencia, participación y representación efectiva en los espacios de decisión pública.

En el departamento del Tolima, la Procuraduría Regional de Instrucción consolidó un proceso de fortalecimiento institucional para la atención de las violencias basadas en género mediante el seguimiento a la implementación de la Ruta Lila en el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué. Cuatro mesas interinstitucionales permitieron identificar falencias en la coordinación de la atención y promover acciones de mejora relacionadas con la activación de rutas, el manejo de evidencia, la articulación entre autoridades y la atención integral de las víctimas.

Como resultado de este acompañamiento, el hospital institucionalizó la Ruta Lila, conformó un equipo interdisciplinario especializado, fortaleció los canales internos de reporte, amplió la disponibilidad de insumos para la atención de víctimas y extendió los procesos de capacitación a otras instituciones prestadoras de salud del departamento. Estas acciones consolidaron un modelo de atención más oportuno, coordinado y orientado a reducir los riesgos de revictimización.

En Cundinamarca, la Procuraduría Regional de Instrucción impulsó la articulación entre el ICBF, la Defensoría del Pueblo y las demás entidades responsables para superar las dificultades que impedían la entrada en funcionamiento del Centro de Atención Especializada (CAE) de Girardot. Las mesas técnicas promovidas permitieron destrabar aspectos administrativos y operativos, obteniendo compromisos concretos para la entrega de la infraestructura y fortaleciendo las condiciones para garantizar los derechos de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La gestión disciplinaria en las regiones también contribuyó al fortalecimiento de las políticas de protección de niños, niñas y adolescentes. En el Urabá antioqueño, la Procuraduría Provincial de Instrucción de Apartadó formuló pliego de cargos contra alcaldes y comisarios de familia de los municipios de San Juan de Urabá, San Pedro de Urabá y Necoclí, por la presunta inactividad de los Comités Interinstitucionales para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI) durante la vigencia 2024, promoviendo el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales en materia de protección integral de la niñez.

De igual forma, la Procuraduría Regional de Instrucción Santander fortaleció la vigilancia sobre el cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas). Como resultado del seguimiento adelantado a las vigencias 2023 y 2024, el 16 de junio de 2026 formuló pliego de cargos contra

directivos del Área Metropolitana de Bucaramanga por presuntas irregularidades relacionadas con la participación de las mujeres en cargos de nivel decisorio, reafirmando el compromiso institucional con la igualdad de género y el acceso equitativo a la función pública.

CAPÍTULO 5

EL CONTROL DISCIPLINARIO

CAPÍTULO 5

EL CONTROL DISCIPLINARIO



Con la reforma introducida al Código General Disciplinario por la Ley 2094 de 2021, en el proceso disciplinario se dividió los roles de instrucción y juzgamiento. El primero, comprende las actuaciones adelantadas hasta la formulación del pliego de cargos, mientras que el segundo culmina con una decisión sancionatoria o absolutoria, según corresponda, lo cuales deben ejercerse por funcionarios diferentes.

No obstante, la actuación disciplinaria puede terminar en cualquier momento cuando se demuestre, que el hecho atribuido no existió, que la conducta no constituye falta disciplinaria, que el disciplinado no la cometió o que concurre una causal de exclusión de

responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse o no puede proseguirse.

En este contexto, es importante señalar que no toda investigación disciplinaria en la que se formula un pliego de cargos culmina con la imposición de una sanción. Del mismo modo, no toda queja, informe de servidor público o actuación de oficio, concluye con un pliego de cargos.

Por lo anterior, toda conducta puesta en conocimiento de la autoridad disciplinaria ya sea mediante queja ciudadana, informe de servidor público o actuación iniciada de oficio, debe someterse a un examen preliminar riguroso. Este análisis exige verificar, entre otros aspectos, la relevancia disciplinaria de los hechos, su posibilidad de ocurrencia y que no se trate de quejas temerarias que hagan injustificada la apertura de la actuación, con el propósito de racionalizar el ejercicio de la potestad disciplinaria.

En este sentido, en el marco del proceso disciplinario existe una serie de circunstancias que impiden, por ejemplo, tener unos resultados equivalentes entre el número que quejas y pliegos de cargos y, entre estos y las sanciones disciplinarias.

Por tanto, la diferencia estadística entre el número de quejas recibidas, los pliegos de cargos formulados y las sanciones impuestas responde a los filtros sustanciales y procesales propios de la actuación disciplinaria. Esta disparidad cuantitativa no constituye un indicador de impunidad, sino que refleja el desarrollo de las actuaciones conforme a las reglas previstas en el régimen disciplinario.

5.1. Etapa de instrucción

5.1.1. Defensa y protección de los derechos humanos, mujer y género, trabajo, salud, educación, servicios públicos

Con el propósito de ilustrar el alcance de la función disciplinaria en etapa de instrucción, a continuación, se relacionan algunas de las principales conductas objeto de investigación que dieron lugar a la formulación de pliego de cargos. En ese sentido, de los 1.626¹ pliegos proferidos en el periodo objeto del presente informe, se destacan aquellos que guardan relación con las líneas del plan estratégico de la PGN2025-2028, así:

5.1.1.1. Acoso sexual en el ámbito laboral y educativo

En el marco de la Ley 1010 de 2006²⁰, Ley 2356 de 2024²¹ y la Circular 006 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación, se han priorizado los casos de acoso sexual en el ámbito laboral y educativo.

En lo referente al sector de educación, grupo con mayor incidencia, se formularon pliegos contra docentes y rectores en municipios como Chachagüí, Medellín, Ibagué, Leticia, Cartagena, Corozal y Tunja, entre otros.

Para los casos relacionados con la Fuerza Pública, se formularon cargos contra integrantes, incluyendo mayores, tenientes coroneles y patrulleros por conductas de acoso sexual en el ámbito laboral hasta acceso carnal violento.

Respecto de altos funcionarios y directivos, se registran pliegos de cargos, entre otros, contra un Representante a la Cámara, un secretario municipal, un director de un establecimiento público del orden nacional, un vicepresidente de una entidad del orden nacional, un contralor departamental y un alcalde municipal.

Finalmente, en cuanto a otros niveles y cargos, se reportan pliegos que involucran a técnicos de establecimientos públicos, defensores del ICBF y auxiliares de la salud.

5.1.1.2. Acoso laboral

En el marco de la Ley 1010 de 2006, debe entenderse que el acoso laboral comprende conductas de maltrato, persecución, entorpecimiento y desprotección laboral en el ejercicio de funciones públicas. Por estas conductas la Procuraduría formuló pliegos de cargos.

En relación con la Fuerza Pública, se profirieron pliegos contra oficiales superiores, coroneles, tenientes coroneles y capitanes de la Armada, el Ejército y la Policía Nacional. Por su parte, en

²⁰ Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

²¹ Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.

el sector administrativo y territorial, se formularon pliegos contra alcaldes, funcionarios de la Registraduría de Santander y directivos de la Unidad Nacional de Protección (UNP) en Santander y Cúcuta, entre otros.

5.1.1.3. Inobservancia de la Ley de cuotas -Ley 581 de 2000-

En la obligación que tiene el Estado Colombiano de garantizar el acceso de las mujeres a los cargos de dirección y manejo, a efectos de materializar el derecho a la igualdad, la Procuraduría General de la Nación, además del seguimiento preventivo a las diversas entidades del Estado, ejerce la potestad disciplinaria por el incumplimiento de los porcentajes mínimos de participación de la mujer en las mencionadas posiciones. En ese sentido, se formularon pliegos de cargos contra distintos servidores públicos del orden nacionales y territorial por el incumplimiento de la Ley 581 de 2000. Entre las entidades más destacadas se encuentran corporaciones autónomas, universidades y establecimientos públicos del orden nacional.

5.1.1.4. Desconocimiento del deber de tratar con respeto, imparcialidad y rectitud con las personas con las que se tiene relación por razón del cargo

Se han proferido pliegos de cargos contra diversos funcionarios por estas conductas. Entre los servidores públicos disciplinados se encuentran i) concejales y diputados: Por interacciones y afirmaciones en sesiones públicas o en redes sociales; ii) alcaldes: Por expresiones en eventos públicos; iii) Fuerza Pública e INPEC: Por maltrato verbal a subalternos o ciudadanos durante procedimientos y iv) docentes: Por los tratos y expresiones contra los estudiantes.

5.1.1.5. Salud

Se formularon pliegos de cargos contra altos directivos de Entidades Promotoras de Salud – EPS (Sanitas, Nueva Eps y Mallamás), por autorizar el uso de recursos destinados exclusivamente a la prestación del servicio de salud para fines diferentes y un directivo de Emssanar S.A., por omisión en la gestión eficiente de las cuentas por pagar.

Igualmente, contra funcionarios de hospitales por la indebida destinación o gestión de los recursos de la salud y un funcionario de la gobernación del Atlántico por la presunta habilitación irregular de 23 IPS que facturaban servicios inexistentes a la ADRES.

5.1.1.6. Protección a la población privada de la libertad

La Procuraduría formuló pliego de cargos contra funcionarios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC-, por no realizar seguimiento y control estricto al contrato que tenía por objeto el suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL) y la consecuente implementación de medidas eficaces orientadas a garantizar la prestación del servicio de alimentación en condiciones de cantidad, calidad y oportunidad en los términos establecidos en la contratación.

Igualmente, pliego contra un alcalde municipal, por no garantizar los derechos de las personas reclusas en la URI y la Estación Permanente Central, al omitir incluir en el presupuesto, ente

otros, las partidas presupuestales para atender la construcción de centro de detención transitoria.

5.1.1.7. Regalías

En este ámbito, se han formulado distintos pliegos de cargos relacionados con la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías, entre ellos, se encuentran los formulados contra tres miembros del OCAD Paz por la designación del Fondo Mixto para la Promoción del Deporte como ejecutor de un proyecto de pavimentación vial en Miranda (Cauca), pese a que, presuntamente, no contaba con la experiencia técnica ni la capacidad administrativa para administrar los \$7.152 millones asignados.

Igualmente, se formularon cargos contra la Gobernadora encargada de Arauca por, presuntamente, omitir la liberación de recursos no ejecutados, por más de \$2.336 millones, destinados al Complejo Ferial de Arauca, desatendiendo una resolución del DNP.

En igual sentido se profirió pliego de cargos contra el alcalde de Cartagena, para el periodo 2020-2023 y los secretarios de planeación e infraestructura, por aprobar el proyecto de prevención de riesgos en el cerro de La Popa, por \$7.786 millones, presuntamente, con estudios desactualizados y sin contar con la disponibilidad de los predios.

En el departamento del Huila, se formularon pliegos contra el Gobernador por presuntas omisiones en sus deberes de dirección y vigilancia, respecto de un proyecto de pavimentación flexible por \$18.215 millones.

Finalmente, se formularon cargos contra el Gobernador de Arauca, en su calidad de miembro del OCAD Paz, por, presuntamente, votar a favor de la designación de un fondo mixto como ejecutor de un proyecto para la producción de cacao en Francisco Pizarro, (Nariño) de \$22.005 millones.

5.1.2. Fortalecimiento Democrático y Procesos Electorales **Fortalecimiento Institucional (Transparencia e Integridad)**

5.1.2.1. Transparencia y control social: Incumplimiento de la Ley 2013 de 2019

La Ley 2013 de 2019 obliga la publicación y actualización periódica de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de intereses y la declaración de renta en el sistema SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público). Por el incumplimiento de esta obligación la Procuraduría formuló pliegos de cargos.

Los servidores de elección popular son, según los pliegos emitidos, los que más desconocieron la obligación de reportar y hacer visible su patrimonio. Se recuerda que la falta de publicación de esta información impide el control ciudadano y la vigilancia sobre posibles incrementos patrimoniales injustificados o conflictos de intereses.

5.1.2.2. Incumplimiento de requisitos para ocupar el cargo

Bajo este título se incluye el suministro de documentación falsa, títulos o certificados de experiencia, falta de experiencia profesional y nombramientos irregulares por los nominadores.

Llama la atención que el sector educación es el que reporta el mayor número de disciplinados por docentes de algunos municipios que acreditan diplomas falsos.

En lo referente al desconocimiento de inhabilidad e incompatibilidades que comprende el ejercicio del cargo pese a la existencia de sanciones, condenas o causales de inhabilidad e incompatibilidad, así como la realización de nombramientos o posesiones sin tener en cuenta dichas circunstancias, incluidos los casos de nepotismo. Por estas conductas, la Procuraduría formuló pliegos de cargos, entre otros, contra algunos liquidadores de EPS y concejales y ediles, por nombramientos de contralores, personeros y personas de sus unidades de apoyo.

5.1.2.3. Prevención de la corrupción-contratación pública

LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ES UNA DE LAS ÁREAS DONDE LOS FENÓMENOS DE
CORRUPCIÓN PRESENTAN SUS DIVERSAS MODALIDADES.

EN ESTE PERÍODO, SE FORMULARON, A NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL, PLIEGOS
DE CARGOS CON UNO O MÁS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS

Las principales irregularidades que originaron los pliegos de cargos se pueden esquematizar así: i) Elusión de licitación pública: Uso indebido de la contratación directa o convenios interadministrativos para evadir la licitación pública. ii) Estudios previos deficientes: Falta de análisis de mercado, precios históricos o justificación técnica en contratos de obra, salud y suministros; iii) Requisitos restrictivos: Inclusión de condiciones que limitan la pluralidad de oferentes en pliegos de condiciones; iv) Falta de vigilancia y control: Omisión de los supervisores al no informar incumplimientos, permitir retrasos o no exigir la calidad de las obras contratadas; v) Pagos sin soporte: Autorización de desembolsos o actas de liquidación sin que el objeto contractual se hubiera ejecutado a cabalidad o contara con los soportes legales; vi) Sobrecostos y detrimento: Adquisición de bienes con precios superiores a los del mercado; vii) Incumplimiento de la Ley de Transparencia (SECOP): No registrar los documentos y actos administrativos del proceso de contratación en las plataformas SECOP I o II.



5.1.2.4. Irregularidades en el Programa de Alimentación Escolar

Por su relación con la garantía del derecho a la educación, resulta importante hacer referencia a las irregularidades asociadas al Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Las conductas investigadas se concentran principalmente en:

- i) Falta de garantía en el servicio. El programa no inicia desde el primer día del calendario escolar o se suspende injustificadamente durante la vigencia. Por esta circunstancia se formularon cargos contra el alcalde y/o secretarios municipales de, entre otros municipios, Sincelejo (Sucre), Barbosa (Santander), Lórica (Córdoba), Soplaviento (Bolívar), Hato Corozal (Casanare), Santa María (Magdalena) y Ventaquemada (Boyacá).
- ii) Irregularidades en la planeación y contratación. Irregularidades en la etapa precontractual y adjudicación del PAE sin cumplir con la publicidad en SECOP. Por este aspecto se formularon pliegos contra la secretaria de educación de Cúcuta, porque dadas las deficiencias en la planeación de cinco (5) convocatorias consecutivas se declararon desiertas; en contra del alcalde de Neiva, periodo 2020-2023, por la falta de idoneidad del contratista seleccionado, lo que impidió la prestación oportuna del servicio.

En los casos de los alcaldes municipales de Cocorná y San Carlos -Antioquia-, por acudir a la contratación directa con asociaciones de municipios sin tener en cuenta la licitación pública requerida por ley.

- iii) Deficiencias en la ejecución y bases de datos. Se formuló pliego de cargos contra la Directora de Cobertura Educativa de Cartagena, por presuntas inexactitudes en la base de datos de beneficiarios del PAE. En el mismo sentido, en el departamento de Arauca, presuntamente por evaluar indicadores financieros con decretos de emergencia derogados, favoreciendo irregularmente a un proponente y en Magdalena contra directivos de la

gobernación por gestión inadecuada para garantizar la continuidad del suministro del PAE en el 2023.

Estas actuaciones, si bien tienen la connotación disciplinaria, buscan apoyar el seguimiento preventivo constante en las 97 Entidades Territoriales Certificadas para evitar nuevas suspensiones del servicio de alimentación escolar en el 2026.

5.1.3. Eficacia y lucha contra la mora procesal

En relación con el retardo, la mora, la inactividad procesal y el entorpecimiento en el desarrollo de procesos y actuaciones administrativas, en el período se formularon pliegos de cargos contra servidores públicos de distintos niveles y sectores. Entre los casos más representativos se encuentra el adelantado contra un coronel y una teniente coronel de la Policía Nacional, a quienes se les atribuyó presunta mora en el trámite de una investigación, circunstancia que habría permitido la prescripción de la acción penal por homicidio culposo. De igual forma, se formularon cargos contra funcionarios de la Procuraduría General de la Nación por una presunta mora injustificada en el trámite de expedientes, equivalente o superior al 20 % de su carga laboral.

Asimismo, se profirieron pliegos de cargos contra personeros y comisarios de familia por el presunto vencimiento de los términos legales para adelantar los procesos de su competencia. Igualmente, se investigó a otros servidores públicos, entre ellos secretarios departamentales y municipales, concejales y jefes de oficinas jurídicas, por presuntamente retardar el trámite y la decisión de asuntos sometidos a su conocimiento, afectando la oportunidad y eficacia de la función administrativa.

5.1.4. Indevida participación en política y desconocimiento de la Ley de Garantías

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES DE VIGILANCIA PROFIRIÓ DISTINTOS PLIEGOS DE CARGOS CONTRA SERVIDORES QUE PRESUNTAMENTE HAN UTILIZADO SU CARGO PARA INFLUIR EN CONTIENDAS POLÍTICAS O HAN DESCONOCIDO LAS RESTRICCIONES DE LA LEY DE GARANTÍAS (LEY 996 DE 2005)

En este ámbito, la Procuraduría formuló pliego de cargos contra un senador de la República, investigado por presuntamente liderar una organización dedicada a direccionar contratos viales para obtener beneficios económicos y electorales. Se profirieron cargos contra el subdirector para el manejo de desastres de la UNGRD por utilizar su imagen y sus redes sociales para apoyar públicamente a un candidato a la Alcaldía de Sabana de Torres (Santander) durante las elecciones de 2023.

En igual sentido, se profirió pliegos contra el alcalde de Cartagena (periodo 2020-2024) por difundir mensajes de contenido electoral en contra de movimientos políticos; así como contra el alcalde de Choachí, por presuntamente intervenir en una controversia política al utilizar una transmisión oficial de su informe de gestión para descalificar a otro candidato.

De igual forma, la Procuraduría adelantó actuaciones disciplinarias por presuntas vulneraciones al régimen de garantías electorales. En este contexto, formuló pliego de cargos contra el alcalde de Villavicencio (periodo 2020-2024) por el presunto desconocimiento de las prohibiciones previstas en Ley 996 de 2005.²² En el marco de la misma Ley, se formuló pliegos contra el alcalde de Copacabana (Antioquia) y la secretaria de Gobierno, presuntamente, por suscribir convenios de seguridad mediante contratación directa en el periodo establecido en la Ley de Garantías.

5.2. Etapa de Juzgamiento

Ahora bien, en lo referente a la etapa de juzgamiento disciplinario, entre julio de 2025 y junio de 2026 la Procuraduría profirió 1.561.²³ decisiones de primera y segunda instancia, mediante las cuales definió la imposición de sanciones, conforme a las particularidades de cada caso. Con el propósito de ilustrar algunas de las principales conductas que dieron lugar a las decisiones disciplinarias, a continuación, se destacan algunos casos.

5.2.1. Defensa y protección de los derechos humanos

La Procuraduría profirió sanciones consistentes en destitución e inhabilidad general entre los 10 y 20 años, y suspensiones hasta por 12 meses, contra miembros de la fuerza pública, que incluyeron oficiales, suboficiales y patrulleros de la Policía y el Ejército Nacional, así como integrantes del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, entre otros.

Cobraron especial relevancia los hechos ocurridos en las jornadas de protesta social desarrolladas entre 2019 y 2021, en las cuales se registraron lesiones y muertes de ciudadanos, principalmente en Bogotá, Cali, Ibagué y Sincelejo, así como en otros municipios de los departamentos de Cundinamarca, Meta, Quindío, Nariño y Risaralda.

Se evidenció que, en algunos de estos casos, los uniformados hicieron uso excesivo de la fuerza con desconocimiento del uso proporcional y racional en el empleo de las armas de

²² Artículo 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido: 1. Acosar, presionar, o determinar, en cualquier forma, a subalternos para que respalden alguna causa, campaña o controversia política. 2. Difundir propaganda electoral a favor o en contra de cualquier partido, agrupación o movimiento político, a través de publicaciones, estaciones oficiales de televisión y de radio o imprenta pública, a excepción de lo autorizado en la presente ley. 3. Favorecer con promociones, bonificaciones, o ascensos indebidos, a quienes dentro de la entidad a su cargo participan en su misma causa o campaña política, sin perjuicio de los concursos que en condiciones públicas de igualdad e imparcialidad ofrezcan tales posibilidades a los servidores públicos. 4. Ofrecer algún tipo de beneficio directo, particular, inmediato e indebido para los ciudadanos o para las comunidades, mediante obras o actuaciones de la administración pública, con el objeto de influir en la intención de voto. 5. Aducir razones de “buen servicio” para despedir funcionarios de carrera. La infracción de alguna de las anteriores prohibiciones constituye falta gravísima.

²³ Ver cifras en el capítulo 1 “La Procuraduría en Cifras”.

fuego, letales y no letales, causando la muerte de personas que, en algunos casos, no participaban de las movilizaciones.

En ese contexto, en primera instancia se profirieron varios fallos sancionatorios de destitución e inhabilidad contra integrantes de la fuerza pública. Entre ellos, se destacan la sanción impuesta a un patrullero de la Policía Nacional por causar la muerte de un menor de edad durante los hechos ocurridos en Cali, en abril de 2021, y la proferida contra un mayor de esa institución por la muerte de un joven, el 1º de mayo del mismo año, en Ibagué. Por consiguiente, se sancionó a uniformados adscritos al Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD) por hechos acontecidos en Bogotá en 2020, entre otros casos.

ASIMISMO, SE INVESTIGARON Y SANCIONARON EN PRIMERA INSTANCIA CONDUCTAS AJENAS AL CONTEXTO DE LA PROTESTA SOCIAL, ENTRE ELLAS, CASOS DE DESAPARICIÓN FORZADA ATRIBUIDOS A INTEGRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL; LA MUERTE DE PERSONAS QUE NO PARTICIPABAN EN EL CONFLICTO ARMADO, IMPUTADA A SOLDADOS DEL EJÉRCITO NACIONAL; Y AGRESIONES FÍSICAS CONTRA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD COMETIDAS POR FUNCIONARIOS DEL INPEC

Por su parte, en segunda instancia se confirmaron sanciones relacionadas con graves violaciones de los derechos humanos. Entre ellas se encuentran las impuestas por los hechos acontecidos en el corregimiento de Chochó, departamento de Sucre, donde, tras la muerte de un integrante de la Policía Nacional, los disciplinados activaron un plan candado. En desarrollo de este operativo, tres jóvenes fueron retenidos, maltratados y trasladados hacia un centro asistencial. En el recorrido, uno de los uniformados les disparó en repetidas ocasiones, sin que los demás intervinieran para impedirlo, y les causó la muerte.²⁴

En estos casos surgió una discusión jurídica compleja en torno al régimen disciplinario aplicable a los miembros de la Fuerza Pública, pues debía determinarse si las conductas investigadas guardaban relación con el servicio y, por tanto, se regían por el régimen especial, o si, por su naturaleza y eventual gravedad, debían someterse al régimen disciplinario ordinario.²⁵

²⁴ Sala Disciplinaria Ordinaria de Juzgamiento, fallo de segunda instancia, 20 de abril de 2026. Rad.: D-2022-2692545

²⁵ Entre las decisiones de segunda instancia que abordaron esta discusión se encuentran los fallos del 15 de agosto de 2025 (IUC D-2021-1876080, muerte en protestas en Madrid, Cundinamarca); del 12 de septiembre de 2025 (IUC D-2022-2288880, acceso carnal con incapaz de resistir), y del 9 de enero de 2026 (IUC D-2023-2946567, acoso sexual en el Hospital Militar), así como los autos de nulidad del 23 de febrero de 2026 (IUC D-2019-1422133, muerte de un joven durante las protestas de 2019 en Bogotá) y del 16 de junio de este año (IUC D-2020-1598249, muerte durante protestas en el CAI Verbenal, Bogotá).

En ese contexto, la aplicación del régimen disciplinario ordinario comportaba consecuencias sustanciales más gravosas y un tratamiento procesal distinto, lo que imponía a la autoridad disciplinaria un deber reforzado de motivación y de estricta observancia del debido proceso. Frente a esa complejidad, la Procuraduría orientó prioritariamente su actuación a la protección efectiva de los derechos humanos y condujo la investigación con respeto de las garantías de los sujetos procesales, procurando el esclarecimiento integral de los hechos y el cumplimiento de las finalidades preventiva, correctiva y sancionatoria del derecho disciplinario.

5.2.2. Protección de la familia, la mujer, la juventud, la niñez y el género

La Procuraduría General de la Nación profirió sanciones contra servidores públicos de los órdenes nacional, departamental, distrital y municipal por conductas relacionadas con violencia sexual y de género, acoso sexual y laboral, agresiones físicas y verbales, incumplimiento de obligaciones alimentarias, desatención de adultos mayores y desconocimiento de los porcentajes establecidos en la ley de cuotas.

En primera instancia se sancionó a integrantes de la Policía Nacional y del Ejército Nacional, docentes y directivos de instituciones educativas, concejales y funcionarios de Migración Colombia, el Banco Agrario, entidades territoriales y empresas de servicios públicos. Entre las decisiones, se destaca la destitución e inhabilidad general por 12 años impuesta al jefe de Almacén de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Zipaquirá, por acceder carnalmente a una compañera de trabajo que se encontraba en estado de indefensión.

En materia de protección de niños, niñas y adolescentes, se profirieron fallos de primera instancia contra docentes de instituciones educativas de Popayán, Pueblo Bello y Tunja por actos sexuales abusivos contra estudiantes, algunas de ellas menores de 14 años. Además, se sancionó a un concejal de Vijes, Valle del Cauca, por agredir y abusar sexualmente de su expareja.

También se adoptaron decisiones relacionadas con el acoso sexual y laboral en el ámbito institucional. En primera instancia fueron sancionados el director y la coordinadora regional de Migración Colombia: el primero, por acosar sexual y laboralmente a una subalterna, y la segunda, por vulnerar la honra y el buen nombre de la funcionaria. Igualmente, se sancionó al jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Banco Agrario y a uniformados de la Policía Nacional por acosar sexualmente a funcionarias subordinadas.

En segunda instancia se ratificaron sanciones contra integrantes de la fuerza pública por conductas de naturaleza sexual. Entre ellas, la destitución e inhabilidad general por 16 años impuesta a un comandante del Batallón de Apoyo de Servicio N.º 16 del Ejército Nacional, por acceder carnalmente a una subordinada que se encontraba inconsciente, y la aplicada por el mismo término a un médico de la Armada Nacional que cometió actos sexuales abusivos contra una médica residente.

En igual sentido, se confirmaron las sanciones impuestas al comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, quien, valiéndose de su condición de superior jerárquico, acosó sexualmente a una uniformada; a un docente de una institución educativa departamental del Magdalena, por acosar sexualmente a una estudiante; y a un concejal de Ocaña, Norte de Santander, por ejercer violencia física y verbal contra una mujer.

FINALMENTE, LA PROCURADURÍA SANCIONÓ CONDUCTAS RELACIONADAS CON OTRAS DIMENSIONES DE PROTECCIÓN FAMILIAR Y DE GÉNERO. EN SEGUNDA INSTANCIA CONFIRMÓ LA SUSPENSIÓN IMPUESTA AL GOBERNADOR DEL CAUCA POR INCUMPLIR LA LEY DE CUOTAS Y AL PERSONERO MUNICIPAL DE COYAIMA, TOLIMA, POR DESATENDER EL PAGO DE UNA CUOTA ALIMENTARIA ORDENADA JUDICIALMENTE. EN PRIMERA INSTANCIA, SANCIONÓ AL ALCALDE Y AL SECRETARIO GENERAL DE EL DONCELLO, CAQUETÁ, POR NO EFECTUAR EL APOORTE QUE LES CORRESPONDÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO O INDIGENCIA

5.2.3. Salud, educación, trabajo y servicios públicos

Se sancionaron servidores de diferentes organismos estatales por conductas relacionadas con irregularidades en los servicios de salud, en la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, por no ejercer controles necesarios para el suministro y distribución de agua para el consumo humano, en adecuaciones y reparaciones de obras de relleno sanitario, por tratos denigrantes contra superiores, subalternos, compañeros, entre otras.

En primera instancia se profirieron fallos sancionatorios consistentes en destitución e inhabilidad general y suspensión, contra gobernadores, alcaldes, secretarios de despacho, gerentes de hospitales, interventores, supervisores, y docentes, en los departamentos de Cauca, Antioquia, Meta, Bolívar, Santander y Sucre, entre otros.

En segunda instancia, por citar algunos casos, se confirmó la sanción contra la supervisora de un contrato PAE, por lo ocurrido en la Ceja, Antioquia, donde se suministró a los estudiantes carne de caballo, o lo acontecido en Cartagena, al no garantizar oportunamente la prestación del servicio del PAE en el calendario escolar.

Así mismo, contra una juez de la Justicia Penal Militar, quien realizó actos de acoso laboral en contra de un subordinado, y contra un docente de un instituto técnico en Puente Nacional, Santander, quien vulneró los derechos de los estudiantes al someterlos a un trato humillante y denigrante.

5.2.4. Moralidad administrativa

SE PROFIRIERON SANCIONES CONTRA MIEMBROS DEL EJÉRCITO NACIONAL, GUARDIANES DEL INPEC, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, DOCENTES, CONTRALORES, REGISTRADORES, PERSONEROS, AUXILIARES DE LA JUSTICIA, MANDATARIOS REGIONALES Y MUNICIPALES, ENTRE OTROS

En primera instancia se impusieron sanciones por irregularidades relacionadas con labores de inteligencia a periodistas y defensores de derechos humanos, por facilitar la fuga de personas privadas de la libertad que se encontraba bajo su custodia, por realizar inspecciones administrativas a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Relaciones Exteriores y solicitar información que no correspondía con el objeto de las diligencias.

Del mismo modo, por suministrar documentación falsa para acreditar requisitos, por violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, por permitir el acceso a información restringida de víctimas del conflicto armado, por irregularidades en el trámite de concursos de méritos para la elección de personeros, y hacer cobros indebidos a ciudadanos colombianos residentes en otro país por gestiones y servicios que no generaban erogación alguna.

En segunda instancia, se confirmaron decisiones tales como, la destitución e inhabilidad general del contralor de Pereira quien se posesionó y ejerció el cargo pese a encontrarse inhabilitado, toda vez que había ejercido funciones públicas en el municipio en el año anterior; los 8 concejales de Granada, Meta, quienes excluyeron injustificadamente a una aspirante al concurso de méritos para la elección de personero período de 2020-2024; el alcalde de Cartagena quien profirió en diferentes medios, expresiones calumniosas y deshonoras en contra de varias personas, algunas contratistas, y otros funcionarios de la administración distrital.

Igualmente, se sancionó con suspensión al gobernador de Santander por permitir una aglomeración de personas para la celebración de su cumpleaños durante la emergencia sanitaria por el COVID-19; contra el alcalde de Turbaco, Bolívar, por incumplir una decisión judicial en el marco de un incidente de desacato dentro de una acción popular; contra un docente de Bogotá por aportar documentación falsa para ser nombrado en una institución educativa; contra el registrador de Albán, Nariño, por hacer grabaciones en el sistema de registro civil sin justificación legal; contra un concejal de Castilla la Nueva, Meta, quien no asistió en 44 ocasiones a sesiones ordinarias realizadas en las vigencias 2024 y 2025, y; contra el alcalde de Santa María, Huila, quien valiéndose de su cargo le exigió a un empresario la entrega de dinero, para que se le adjudicara un contrato con la alcaldía.

También, contra un oficial de migración asignado a un puesto de control Migratorio Marítimo en Acandí, Chocó, quien facilitó y colaboró con el tráfico de migrantes mediante el uso indebido de sellos oficiales y falsedad en documento público, lo cual permitió la salida irregular de ciudadanos ecuatorianos con destino a Panamá y Estados Unidos; y contra un oficial de Migración Colombia, quien en el Aeropuerto Internacional El Dorado, agredió físicamente a un ciudadano proveniente de Brasil.

En idéntico sentido se profirió fallo segunda instancia contra el alcalde de San Antonio del Tequendama, por conformar de manera irregular el consejo territorial de planeación vigencia 2020, sin la previa presentación de ternas por parte de las organizaciones del orden municipal y omitió adelantar el trámite de consulta ciudadana para la revisión de Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

5.2.5. Cumplimiento de las garantías electorales

En el ámbito electoral, se profirieron decisiones sancionatorias contra servidores públicos, que desbordaron los límites constitucionales, en su mayoría de elección popular, gobernadores y alcaldes, en los departamentos de Amazonas, Tolima, Boyacá, Bolívar, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander y otros.

En primera instancia se reprocharon conductas que atentaron contra el ejercicio democrático relacionadas con indebida participación en política, por convocar y realizar reuniones que tenían como finalidad favorecer causas políticas; por manifestar públicamente su apoyo a determinados aspirantes al Congreso de la República; y por difundir propaganda electoral, entre otras.

En segunda instancia también se confirmaron decisiones en las cuales se sancionaron hechos relacionados con corrupción al sufragante al ofrecer dinero a cambio del voto para las elecciones territoriales; hacer uso de su cargo y de bienes estatales para participar en actividades político-partidistas.

5.2.6. Contratación y la protección de los recursos públicos

En lo que corresponde al desconocimiento de los principios de la contratación y la protección de los recursos públicos, se declaró disciplinariamente responsables, en primera instancia, a diferentes servidores públicos en el nivel central y territorial, incluidos los elegidos por voto popular. En ese sentido, se impusieron sanciones de destitución e inhabilidad general entre los 10 y 20 años, al igual que suspensiones hasta por 12 meses.

En primera instancia se encontró probado el reproche efectuado en casos de irregularidades en la actividad contractual en torno a la planeación, selección, celebración, ejecución, supervisión e interventoría en los contratos estatales, así como por la apropiación indebida de recursos públicos.

En segunda instancia se confirmaron sanciones tales como la destitución e inhabilidad general impuesta contra el director, el subdirector de Manejo de Desastres y el subdirector general de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo UNGRD, por la compra de 40 carrotanques de agua

en el departamento de la Guajira, con un sobrecosto superior al 54% del precio real del mercado.

Igualmente, contra el secretario de hacienda, el tesorero municipal y un técnico administrativo del municipio de Cota, Cundinamarca, por hechos relacionados con la apropiación de \$1.062.058.256 mediante pagos duplicados a proveedores; y contra el presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, por determinar a un vicepresidente ejecutivo para que suscribiera un contrato de concesión y otrosí para la fase III del segundo puente sobre el río Plato, Magdalena, con el propósito de entregar los recursos al gerente de una campaña presidencial para el 2014.

También, se confirmó la sanción contra el ministro de Relaciones Exteriores, por declarar desierta de forma irregular la licitación pública para la fabricación y expedición de pasaportes, y contra el alcalde de Tibacuy, Cundinamarca, por utilizar indebidamente recursos del Sistema General de Participaciones, Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP-APSB, para propósitos distintos a los previstos en la ley.

Finalmente, contra el alcalde y el secretario de Planeación de Cocorná, Antioquia, por suscribir un convenio interadministrativo para realizar una obra para el mejoramiento de una vía, eludiendo la licitación pública; contra la gerente de Empresas Públicas de Piamonte-Cauca, por aprobar actividades no ejecutadas por el contratista, permitiendo el pago de sus honorarios; y contra el alcalde de la Esperanza, Norte de Santander, por suscribir un contrato de compraventa de un predio con sobrecostos.

CAPÍTULO 6

LA FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN Y DE CONCILIACIÓN

INFORME DE GESTIÓN
AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
2025 II- 2026 I

CAPÍTULO 6

LA FUNCIÓN DE INTERVENCIÓN Y DE CONCILIACIÓN



6.1 Intervención ante Autoridades Judiciales y Administrativas, Y ante la Justicia Arbitral

La intervención de la Procuraduría General de la Nación ante las diferentes jurisdicciones y autoridades administrativas, así como en la justicia arbitral constituye un mecanismo constitucional vigente y eficaz para la protección del orden jurídico, la salvaguarda de los derechos y garantías fundamentales y la protección del patrimonio público. Lejos de representar una participación accesorio, esta función se ha consolidado como una garantía institucional que, al devenir de una

función constitucional, contribuye a que las decisiones judiciales se adopten por las distintas autoridades con estricto apego al marco normativo aplicable, fortaleciendo así la legitimidad del sistema de justicia y la confianza ciudadana en sus instituciones.

Respecto a la intervención ante autoridades judiciales, debido al alto volumen de procesos que maneja la Rama Judicial, la Procuraduría ha encaminado sus esfuerzos a realizar su participación en la actuación atendiendo criterios de “priorización” orientados a garantizar la efectividad de los derechos y el fortalecimiento de la justicia y las instituciones administrativas.

El mencionado criterio, a través del cual se privilegia la intervención en un proceso, depende de aquellos que obedecen a importancia jurídica, económica y social, con especial énfasis en aquellos con enfoque diferencial de género y por delitos sexuales contra menores, por actos de corrupción y vulneratorios de los derechos humanos, el medio ambiente, la moralidad y el patrimonio públicos.

Al respecto, es de recalcar que la PGN siempre busca que sus actuaciones sean de calidad, apegadas al ordenamiento jurídico y a tono con los avances en el derecho sancionatorio y con los desarrollos constitucionales, legales y jurisprudenciales, de manera que se pueda asegurar que los sujetos procesales y, en suma, el ordenamiento mismo, gocen de las garantías constitucionales y legales con respeto con el Estado Social de Derecho.

En materia penal, este mandato ha sido reconocido por la Corte Constitucional como una obligación de carácter imperativo y no facultativo (Sentencia C-568 de 1997). Con la implementación del sistema penal de tendencia acusatoria mediante el Acto Legislativo 03 de

2002 y la Ley 906 de 2004, la jurisprudencia constitucional reiteró que esta intervención resulta plenamente compatible con el modelo adversarial, al constituir un mecanismo de equilibrio institucional que fortalece el sistema de pesos y contrapesos sin afectar la igualdad de armas entre las partes (Sentencias C-966 de 2003 y C-144 de 2010; Corte Suprema de Justicia, Rad. 54938 de 2020).

En desarrollo de estos postulados constitucionales, el direccionamiento estratégico de la Procuraduría General de la Nación orientó su gestión al fortalecimiento de la confianza en las instituciones democráticas y, particularmente, en la administración de justicia. Esta labor se materializa por medio de la Procuraduría Auxiliar en Asuntos Constitucionales, 20 Procuradurías Delegadas de Intervención y 704 Procuradores Judiciales I (delegados ante jueces municipales y circuito de las distintas especializadas) y II (delegados ante tribunales superiores y administrativos), distribuidos a nivel nacional, así.

Tabla 17. Distribución procuradores judiciales por especialidad

DISTRIBUCIÓN DE PROCURADORES JUDICIALES ACTIVOS POR ESPECIALIDAD			
ESPECIALIDAD	PROCURADOR JUDICIAL I	PROCURADOR JUDICIAL II	Total general
AMBIENTAL	5	28	33
CIVIL	11	12	23
INFANCIA	13	43	56
PENAL	131	183	314
TIERRAS	15	24	39
TRABAJO	15	15	30
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ - JEP		12	12
ADMINISTRATIVO Y CONCILIACIÓN	90	107	197
TOTAL DE PROCURADORES JUDICIALES	280	424	704

Fuente: Información obtenida de la planta de funcionarios activos con corte al 21 de julio de 2026

Entre julio de 2025 y junio de 2026 se presentaron 45.000 conceptos y se intervino en 176.000 audiencias que permitieron incorporar en las actuaciones judiciales criterios jurídicos técnicos que fortalecen la correcta aplicación del derecho, contribuyen a la lucha contra la corrupción, promueven la incorporación efectiva del enfoque de género y de la debida diligencia reforzada, protegen los derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual y garantizan el respeto de las garantías constitucionales de las personas, en especial, de aquellas víctimas de la violencia y de las privadas de la libertad.

En múltiples casos (como se verá a continuación), las tesis jurídicas sostenidas por la PGN fueron acogidas total o parcialmente por las autoridades judiciales, lo que evidencia la incidencia real de esta función constitucional en el desarrollo de los diferentes procesos judiciales y arbitrales, así como en procedimientos ante autoridades administrativas.

LAS ACTUACIONES QUE SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN REFLEJAN Y EJEMPLIFICAN EL ALCANCE DE ESTA FUNCIÓN CONSTITUCIONAL Y EVIDENCIAN CÓMO LA INTERVENCIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN TRASCENDIÓ LA EMISIÓN DE CONCEPTOS PARA CONVERTIRSE EN UN INSTRUMENTO EFECTIVO DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL INTERÉS PÚBLICO

La Procuraduría General de la Nación, como garante, entre otros, de los intereses colectivos - especialmente aquellos relativos al ambiente- intervino y logró que se negara, en sede judicial, la nulidad de la Resolución 40775 de 2023, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, a través de la cual se incluyó el concepto de transición energética justa, segura, confiable y eficiente dentro de los fines de los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías. Normativa que, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, buscó la asegurabilidad de la financiación de la búsqueda y materialización de fuentes alternativas de generación de energía.

Bajo esa misma línea de la protección de los derechos colectivos relativos al ambiente, un logro hito de la PGN fue coadyuvar y lograr la expedición del Decreto 1153 de 2025, por el cual el Ministerio de Minas y Energía y a la Agencia Nacional de Minería articularon la coexistencia entre la minería tradicional y la industrial, ello teniendo como marco el caso de las minas ubicadas en Marmato (departamento de Caldas), hecho que protege al minero tradicional y sus prácticas ancestrales pero que articula la industrialización de la esa industria.

Cambiando de especialidad, en asuntos relativos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del universo de intervenciones realizadas por los delegados de la Procuraduría General de la Nación es importante destacar, por un lado, algunas de las que se realizaron en acciones constitucionales. Así, por ejemplo, en virtud de la protección del agua como recurso no renovable la PGN instauró en calidad de actor once (11) acciones populares contra distintos municipios del departamento de Santander por incumplimientos en la destinación específica que los entes territoriales estaban haciendo para la protección hídrica, fallos en los que se absolvieron de manera favorable por los distintos jueces de la República las pretensiones.

En el marco de las acciones populares, podrían nombrarse al menos 6 casos hito de éxito en los que la PGN, bien sea en calidad de actor o de interviniente, logró con su accionar proteger y garantizar los derechos de la colectividad, ejemplo de ello es el fallo de segunda instancia proferido por el Consejo de Estado en el proceso denominado “puente peatonal vs Universidad de la Sabana” cuyos extremos procesales fueron el Centro Comercial Centro Chia y la Universidad de la Sabana en contra ANI, la concesionaria Accenorte y la interventoría y que terminó con la protección de los derechos de los ciudadanos y, en consecuencia, la orden de

implementar senderos peatonales seguros que protejan a la ciudadanía en general pero sobre todo a la población estudiantil.

En el mismo sentido, la PGN mediante su intervención en distintos procesos logró la recuperación de importantes recursos económicos, pues, tanto en el marco de dos acciones populares instauradas por la entidad, una en contra del municipio de Manaure (Cesar) y otra contra el municipio de Soledad (Atlántico) se logró la protección de los derechos colectivos que se materializó en la ejecución de obras que iban en camino a convertirse en obras inconclusas. Así mismo, en el marco de una acción de repetición se logró, desde la intervención, que el Consejo de Estado ordenara la restitución de más de 354 millones de pesos al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República -DAPRE-.

Es importante también resaltar que, como interviniente, la PGN no deja de lado la protección de los derechos de la ciudadanía en asuntos no solo de alto impacto, sino que revisten especial protección, como lo son los derechos humanos. En ese sentido, en el marco de una acción de tutela presentada por un grupo familiar y que se tramitó ante el Tribunal Administrativo de Antioquia se logró dejar sin efectos una sentencia y que en su lugar se flexibilizara el estándar probatorio en asuntos de graves violaciones a los derechos humanos.

**COMO PUEDE VERSE, LOS ANTERIORES SON SOLO ALGUNOS DE LOS MÚLTIPLES
EJEMPLOS QUE SIRVEN PARA ILUSTRAR CÓMO LA PGN DESDE SU FUNCIÓN DE
INTERVENCIÓN ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA COADYUVA CAUSAS
DIVERSAS QUE DESDE LOS ESTRADOS JUDICIALES REPERCUTEN EN EL BIENESTAR
DE LA COLECTIVIDAD Y LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS**

Desde una perspectiva de protección a los derechos inherentes al ambiente y a los asuntos agrarios, la PGN ha intervenido con éxito y sus actuaciones han generado resultados eficaces en la protección de los mismos. Prueba de ello es, por ejemplo, la acción de tutela en la que la PGN coadyuvó las pretensiones de la colectividad y logró frenar las actuaciones administrativas adelantadas por Agencia Nacional de Tierras que amenazaban áreas de especial protección en el Parque Nacional Natural Puracé, ubicado entre los departamentos de Cauca y Huila al sur del país, el cual alberga zonas de páramo, las cuales constituyen reserva hídrica.

Igualmente, en la protección de las reservas que hacen parte de los páramos, la PGN promovió incidente por afectaciones de la vía Murillo-Manizales sobre la zona amortiguadora del Parque Nacional Natural Los Nevados. El logro principal fue exigir el cumplimiento de órdenes de diagnóstico y mitigación para proteger la fábrica de agua que abastece a cerca de dos millones de personas.

En el ejercicio de sus funciones la PGN logró que se cumplieran órdenes judiciales que obligaban a la Agencia Nacional de Tierras a la compra de predios, ello mediante a través de incidentes.

Siguiendo esa misma línea, frente a la protección de las cuencas hídricas del país y de los cuerpos de agua, la PGN logró que en segunda instancia se confirmara la decisión de proteger la ronda hídrica del Lago de Tota (Boyacá), frenando con ello construcciones hoteleras por debajo de la cota del Lago, hecho que afectaba y ponía en riesgo tanto la vida animal como al lago mismo.

En materia de protección ambiental, la PGN logró activar el control judicial respecto de frente a la falta de acciones integrales contra la minería ilegal y para la restauración del río Atrato el cual fue declarado sujeto de derechos por la Corte Constitucional mediante la sentencia T-622 de 2016.

EN ESTE PUNTO Y COMO HA PODIDO VERSE CON LOS EJEMPLOS TRAÍDOS A COLACIÓN RESPECTO DE CADA ESPECIALIDAD, SE DEMUESTRA LA TRASCENDENCIA QUE EL ACCIONAR DE LA PGN LOGRA CUANDO SE ARTICULA CON LA INSTITUCIONALIDAD A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS QUE LA LEY LES OTORGA, SEA POR VÍA ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O SANCIONATORIA, LOGRANDO RESULTADOS HITOS QUE SE TRADUCEN EN PROTECCIÓN DE DERECHOS Y RECURSOS

Ahora bien, mirando la función de intervención en la especialidad civil y comercial destacan dos asuntos de impacto, en el primero, con una acción popular la PGN presentó alegatos para proteger espacio público, bienes públicos, ambiente sano y patrimonio frente al proyecto “Puerto Soñado” en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, donde el logro principal fue mantener la defensa judicial de terrenos de uso público indebidamente ocupados en zona de playa marítima.

Igualmente, la PGN intervino en demanda de la Universidad de La Guajira por acreencias reclamadas al departamento de la Guajira. En ese proceso, el logro principal fue que la sentencia acogiera su posición sobre la protección de recursos públicos tributarios y la imposibilidad legal de conciliación.

La PGN también intervino de manera eficaz ante la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, ejerciendo siempre una actuación permanente, orientada a garantizar el orden jurídico, el debido proceso y la protección de los derechos de las víctimas dentro de los diferentes escenarios de actuación de esta jurisdicción especial. Su gestión se concentró en la contratación de los aportes a la verdad, el seguimiento al régimen de condicionalidad, la

protección de comunidades étnicas y territoriales, la estructuración de medidas restaurativas y la intervención en los escenarios adversariales del Tribunal para la Paz.

Así, a manera de resumen, la Procuraduría General de la Nación intervino en 11 macrocasos instruidos por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, contribuyendo al esclarecimiento de los hechos más graves y representativos ocurridos en el marco del conflicto armado interno colombiano y a la determinación de los máximos responsables y partícipes determinantes dentro del ámbito de competencia de la jurisdicción transicional.

En ese sentido, en materia de medidas restaurativas, la Procuraduría participó en más de 25 diligencias de contrastación y aporte a la verdad en las sub- salas Especiales de Catatumbo, Boyacá y Costa Caribe, coordinó encuentros preparatorios con víctimas y efectuó seguimiento al régimen de condicionalidad en Barranquilla, Valledupar, Santa Marta y Bogotá. Asimismo, acompañó la estructuración de los trabajos, obras y actividades -TOAR- en Casanare y Meta, impulsando con éxito iniciativas como Camino de la Memoria, supervisando actos restaurativos, placas conmemorativas, diálogos con víctimas y la formulación de medidas dirigidas a la reconstrucción del tejido social. Igualmente, interpuso recursos frente a la Resolución No. 1729 de 2026 al advertir deficiencias logísticas, presupuestales y técnicas para la ejecución de sanciones propias, procurando garantizar la efectividad de las medidas restaurativas.

ENTRE OTRAS, LAS ACTUACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS EVIDENCIAN QUE LA INTERVENCIÓN DE LA PGN ADQUIERE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES CUANDO SE DESARROLLA EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRAL PARA LA PAZ, ESCENARIO EN EL CUAL LA PROCURADURÍA, ADEMÁS DE VELAR POR EL RESPETO DEL ORDEN JURÍDICO Y EL DEBIDO PROCESO, CONTRIBUYE A ARMONIZAR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO FINAL DE PAZ

En materia constitucional, la PGN logró en al menos ocho (8) casos diferentes que la Corte Constitucional acogiera los argumentos presentados en sus conceptos y, en esa medida, declarara la exequibilidad o inexequibilidad, según el caso. Logro que demuestra no solo la coherencia de la entidad sino la eficacia y buen juicio que acompañan sus intervenciones.

En dos casos en que la PGN elevó solicitud de insistencia en la eventual revisión de fallos de tutela, la Corte Constitucional accedió a ello. Hecho que no resulta menor teniendo en cuenta los criterios de selección lo que necesariamente implica el altísimo nivel de argumentación de la PGN y la importancia que le da a sus áreas y dependencias.

En asuntos relativos a menores de edad, adolescentes y familia, la PGN ha prestado especial atención, ello teniendo en cuenta no solo a la protección superior de la que deben gozar dichos grupos poblacionales sino el valor agregado que desde la Constitución se les otorga. Es por ello que los logros de la PGN en este asunto van desde la protección de quienes han sido víctimas o requieren atención estatal, como el registro de 151 niños indígenas en programas de salud, sino también logros en materia de la imposición de sanciones a menores infractores, caso visible, el del menor que atentó y ocasionó la muerte del entonces precandidato presidencial Miguel Uribe Turbay. Lo anterior, demuestra el éxito de la gestión de la PGN ante las autoridades, pues en el período junio 2025 - julio 2026 en al menos trece (13) casos relevantes se generaron resultados de impacto que contribuyen y generan resultados en las comunidades.

Es importante resaltar que la PGN, como entidad que tiene presencia en todo el territorio nacional, aboga por los derechos de todos los ciudadanos y logra llegar a todo tipo de comunidades y grupos poblacionales, es así como la PGN en el trámite de intervención en una acción de tutela logró mejorar las condiciones de reclusión de una mujer privada de la libertad y que se aplicara enfoque de género en el amparo que otorgó la corte constitucional.



En materia de restitución de tierras, hay al menos diez (10) casos notables en los que la PGN, fruto de su intervención, logró el seguimiento a la restitución de 719 hectáreas, así como la entrega material de sesenta y tres (63) lotes, procesos que se suman al acompañamiento de más de 120 familias indígenas frente conflictos entre etnias. Lo anterior demuestra el compromiso institucional con las comunidades étnicas y las minorías.

EN ASUNTOS RELATIVOS A SALUD, LA PGN SE HA DESTACADO COMO DEFENSORA Y GARANTE DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES, NO SOLO INTERVINIENDO Y HACIENDO SEGUIMIENTO A LAS SENTENCIAS, AUTOS Y DEMÁS DECISIONES JUDICIALES QUE ORDENAN LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS SINO SIENDO PARTE ACTIVA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES QUE BUSCAN QUE SE GARANTICEN LOS DERECHOS EN ACCESO AL SISTEMA DE SALUD

Así mismo, como ejemplo notable la PGN solicitó verificar la naturaleza de recursos embargados del SGSSS por más de \$950.667 millones y pidió su desembargo. El logro principal fue defender recursos de destinación específica protegidos constitucional y legalmente para la prestación del servicio de salud.

En materia de protección a los derechos de los trabajadores la PGN intervino de manera constante en distintos medios de control en los que en al menos seis ocasiones se obtuvieron resultados enfocados en la protección de los recursos del sistema pensional. Ejemplo de ello es la solicitud a través de la cual la PGN pidió confirmar la negativa de reliquidación por factores no cotizados y reglas del IBL, cuyo logro principal fue obtener un precedente relevante en materia pensional frente a una litigiosidad estatal superior a 8 billones de pesos

En materia de servicios públicos domiciliarios uno de los logros más notables tiene que ver con que se ordenara estructurar un nuevo proyecto para garantizar disposición adecuada de residuos y ambiente sano en el relleno sanitario de Riohacha; decisión que impacta directamente una población de más de 210.000 personas.

En materia penal, los logros de la entidad son tanto múltiples como notables contando más de quince (15) casos de éxito relevantes entre los que destacan ejemplos relacionados con corrupción.

Para la entidad es un orgullo contar con un robusto grupo de profesionales que desde la Procuraduría Delegada de Asuntos Penales atiendan y tramiten los asuntos que por su especialidad les corresponden, ya que por las particularidades de la cotidianidad del país y de las entidades es una de las Procuradurías Delegadas que más tienen asuntos a su cargo.

Por último, para cerrar con la intervención, la entidad también tiene competencia en materia de arbitraje y amigable composición, ejerciendo la mencionada función ante tribunales de arbitramentos y amigables composiciones. Así, entre julio de 2025 y junio de 2026 se presentaron 109 conceptos de fondo por parte la Procuraduría. Se profirieron 23 laudos arbitrales, 9 decisiones de amigable composición y 6 acuerdos conciliatorios. El resultado de la intervención en el período indicado representó un ahorro para el Estado superior a los 1.167 millones de pesos, como se puede observar en el resumen siguiente.

Tabla 18. Cifras tribunales de arbitramento y amigable composición julio 2025 a junio 2026

CIFRAS TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO Y AMIGABLE COMPOSICIÓN JULIO 2025 - JUNIO 2026	
NÚMERO DE LAUDOS PROFERIDOS Y ACUERDOS CONCILIATORIOS EN TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, Y DECISIONES AMIGABLES COMPOSICIONES	AHORRO PARA EL ESTADO
2025	
Julio – 4	\$ 1.393.099.017
Agosto – 3	\$ 12.166.866.011
Septiembre – 2	\$ 457.234.574
Octubre – 4	\$ 7.273.355.589
Noviembre – 3	\$ 7.364.194.958
Diciembre – 3	\$ 870.264.387.597
2026	
Enero – 1	\$ 0
Febrero – 4	\$ 46.198.945.722
Marzo – 0	\$ 0
Abril – 4	\$ 8.210.249.552
Mayo – 4	\$ 147.546.428.659
Junio – 6	\$ 78.405.842.561,28
TOTAL – 38	\$1.167.280.604.240,28

Fuente: Informes Procuradores Judiciales Administrativos II y Unidad Analítica de Datos

6.2 La Función de Conciliación: El Diálogo y el Consenso en la Resolución de Controversias

A la Procuraduría General de la Nación le asiste la plena certeza de que mediante el diálogo y la cooperación es posible construir una sociedad más justa y equitativa y, por esa misma vía, transformar el sistema de justicia y fortalecer el tejido social de nuestro país. Es por ello que, en su rol de conciliador, este órgano de control implementa las acciones necesarias para que las partes cuenten con las garantías necesarias para adelantar este mecanismo alternativo de solución de conflictos, logrando así la solución de sus diferencias.

Los siguientes fueron los resultados que en materia de conciliación se obtuvieron entre julio de 2025 y junio de 2026.

6.2.1 En asuntos administrativos

6.2.1.1 Acuerdos Conciliaciones Extrajudiciales

Entre julio de 2025 y junio de 2026 se radicaron 36.211 solicitudes de conciliación extrajudicial. De ellas, fueron admitidas 27.898, respecto de las cuales se lograron 1.656 acuerdos conciliatorios.

Tabla 19. Valores conciliaciones extrajudiciales -07/2025 al 06/2026

VALORES CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL						
2025/2026	PRETENSION	ACUERDOS	AHORRO	ACUERDOS	% CONCILIADO	% AHORRO
JULIO	\$ 30.640.959.534	\$ 17.933.179.175	\$ 12.707.780.359	164	58,53%	41,47%
AGOSTO	\$ 18.264.529.686	\$ 13.442.226.422	\$ 4.822.303.264	150	73,60%	26,40%
SEPTIEMBRE	\$ 120.886.342.157	\$ 10.590.119.772	\$ 110.296.222.385	110	8,76%	91,24%
OCTUBRE	\$ 172.488.042.267	\$ 116.295.021.932	\$ 56.193.020.335	145	67,42%	32,58%
NOVIEMBRE	\$ 159.246.130.928	\$ 151.147.925.446	\$ 8.098.205.482	139	94,91%	5,09%
DICIEMBRE	\$ 14.501.270.168	\$ 6.478.549.178	\$ 8.022.720.990	133	44,68%	55,32%
ENERO	\$ 14.844.629.367	\$ 8.765.560.031	\$ 6.079.069.336	100	59,05%	40,95%
FEBRERO	\$ 157.820.195.730	\$ 150.976.455.204	\$ 6.843.740.526	207	95,66%	4,34%
MARZO	\$ 30.082.325.985	\$ 24.704.563.761	\$ 5.377.762.224	154	82,12%	17,88%
ABRIL	\$ 20.216.806.288	\$ 11.659.312.150	\$ 8.557.494.138	115	57,67%	42,33%
MAYO	\$ 695.512.308.280	\$ 686.396.694.882	\$ 9.115.613.398	135	98,69%	1,31%
JUNIO	\$ 179.306.502.134	\$ 10.576.546.462	\$ 168.729.955.672	104	5,90%	94,10%
TOTAL	\$ 1.613.810.042.524	\$ 1.208.966.154.415	\$ 404.843.888.109	1.656	74,91%	25,09%

Fuente: Información Procuradores Judiciales Administrativos y Unidad de Análítica de Datos

Para entender la magnitud de las cifras acabadas de relacionar y establecer el verdadero impacto del ahorro para la Nación, es importante señalar que el valor del ahorro surge de restarle el valor del acuerdo final al valor de las pretensiones de los convocantes lo que arroja una cifra que muestra la verdadera importancia del requisito.

En este mismo período, los Procuradores Judiciales en Asuntos Administrativos del país realizaron con éxito 26.795 audiencias no presenciales a través de plataformas virtuales y 210 audiencias presenciales.

La jurisdicción contenciosa conoció 1.322 acuerdos conciliatorios extrajudiciales, de los cuales aprobó 1.080 e improbo 242, lo que representa un índice de aprobación del 81,7%.

6.2.1.2 Acuerdos Conciliaciones Judiciales

En materia de conciliación judicial, durante el mismo período se lograron 72 acuerdos, con un beneficio para el Estado superior a los \$27.600 millones, cifra que surge de restar el valor del acuerdo al valor de las pretensiones.

Tabla 20. Valores conciliaciones judiciales -07/2025 al 06/2026

2025/20262	VALORES CONCILIACIÓN JUDICIAL						
	AUDIENCIAS JUDICIALES		PRETENSION	ACUERDOS	AHORRO	% conciliado	% AHORRO
	AUDIENCIAS	ACUERDOS					
JULIO	206	13	\$ 10.060.285.454	\$ 4.101.997.347	\$ 5.958.288.107	40,77%	59,23%
AGOSTO	114	10	\$ 4.811.141.168	\$ 3.347.091.236	\$ 1.464.049.932	69,57%	30,43%
SEPTIEMBRE	175	12	\$ 6.290.848.953	\$ 1.230.725.178	\$ 5.060.123.775	19,56%	80,44%
OCTUBRE	168	5	\$ 498.757.818	\$ 378.259.506	\$ 120.498.312	75,84%	24,16%
NOVIEMBRE	148	10	\$ 1.009.192.287	\$ 1.009.192.287	\$ 0	100,00%	0,00%
DICIEMBRE	59	2	\$ 315.302.950	\$ 315.302.950	\$ 0	100,00%	0,00%
ENERO	53	2	\$ 378.922.709	\$ 298.922.709	\$ 80.000.000	78,89%	21,11%
FEBRERO	140	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%	0,00%
MARZO	120	3	\$ 141.610.712	\$ 141.610.712	\$ 0	100,00%	0,00%
ABRIL	99	4	\$ 87.082.366	\$ 58.328.269	\$ 28.754.097	66,98%	33,02%
MAYO	127	5	\$ 18.890.925.793	\$ 5.707.854.585	\$ 13.183.071.208	30,21%	69,79%
JUNIO	91	6	\$ 2.583.117.035	\$ 789.919.018	\$ 1.793.198.017	30,58%	69,42%
TOTAL	1.500	72	45.067.187.245	17.379.203.797	27.687.983.448	38,56%	61,44%

Fuente: Información Procuradores Judiciales Administrativos y Unidad de Analítica de Datos

6.2.1.3 Proyecto “ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva”

Frente a los Comités de Conciliación, entre julio de 2025 y junio de 2026, se implementó el proyecto estratégico denominado: “ConciliA+: Modelo de Justicia Preventiva”, cuyas actividades y productos se establecieron en los Memorandos 002 y 003 del 28 de mayo de 2025, dirigidos a los Procuradores Judiciales en Asuntos Administrativos y Representantes legales y miembros de los Comités de Conciliación, cuyo propósito primordial es continuar dándole impulso a las visitas a los Comités de Conciliación de las entidades públicas, en aras de identificar las deficiencias y contribuir en la formulación de los correctivos necesarios para optimizar la actividad jurídica al interior de la entidad, desde sus propias actuaciones administrativas como fórmula de prevención del daño, pasando por el uso adecuado de la conciliación y la defensa contundente frente a la acción judicial propiamente dicha, hasta llegar a la recuperación de los recursos públicos comprometidos con las decisiones adversas, con la promoción de la acción de repetición y el llamamiento en garantía con fines de repetición.

Adicionalmente, se tienen contemplados los siguientes aspectos:

1. Respecto a las entidades del nivel nacional, intensificar la intervención en Ministerio de Defensa, Rama Judicial e Inpec. Así como el pago de sentencias y conciliaciones y contrato realidad.
2. Replicar en el nivel territorial el plan de capacitación que se llevó a cabo en el año anterior en las entidades del nivel nacional: i) A los procuradores judiciales de las regiones; y ii) A los comités de conciliación de las entidades del nivel territorial priorizadas.
3. Atención de arreglos directos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Dos aspectos: (i) Intervención administrativa (capacidad ANDJE; participación de comités de conciliación de entidades vinculadas; recursos afectados); (ii) requisitos del trámite Ley 288 de 1996.

En desarrollo de lo anterior, entre julio y septiembre de 2025 se realizó la selección y el diagnóstico de las entidades con mayores índices de litigiosidad en los departamentos de Amazonas, Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Santander y Valle, en las que se efectuaron visitas y capacitaciones.

Por medio del memorando No. 009, se instó a los Procuradores Judiciales Administrativos a realizar las mesas de trabajo trimestrales que se contemplaron en el cronograma establecido para la ejecución del citado proyecto, en las cuales se incluya el análisis y seguimiento de los siguientes aspectos, que fueron identificados luego de la revisión detallada de los informes presentados en el mes de julio:

- ✓ Trabajo preventivo en comités de conciliación y en la intervención judicial sobre encubrimiento de relaciones laborales (contratos realidad).
- ✓ Trabajo preventivo ante las Secretarías de Educación, respecto a la conflictividad relacionada con el pago de cesantías del personal y otros asuntos litigiosos de este sector (p. ej. Escalafón docente), promoviendo acciones preventivas y articuladas con las entidades territoriales.
- ✓ Estudio adecuado de las eventuales acciones de repetición y adelantarse procesos de capacitación sobre la materia, de ser necesario.
- ✓ Seguimiento al pago de sentencias y conciliaciones.
- ✓ Uso de las TIC para el control de la litigiosidad, fundamentalmente, por parte de las gobernaciones y alcaldías y del seguimiento que desde allí se hace a las entidades públicas descentralizadas.

Se impartió la instrucción de que si de las visitas adelantadas era posible determinar que la priorización realizada no se ajusta a los criterios de impacto que este proyecto persigue, se proceda a identificar otras entidades que sí requirieran de las actividades del mismo.

En el primer semestre del 2026 se dio continuidad al citado proyecto. De acuerdo con el cronograma establecido para su desarrollo, se adelantaron las siguientes actividades:

a) Expedición del Memorando No. 002 de 2026, a través del cual se reiteró a los procuradores judiciales administrativos los lineamientos y obligaciones establecidas en los Memorandos

Nos. 002 y 009 del 28 de mayo y 30 de octubre de 2025, respectivamente, en el marco de la implementación del referido proyecto.

Dicho memorando enfatizó, entre otros aspectos, la obligatoriedad de la realización de mesas de trabajo trimestrales de seguimiento, así como la remisión de los informes consolidados por región, como insumos fundamentales para el seguimiento técnico y estratégico del proyecto y para la toma de decisiones institucionales.

b) Seguimiento al diagnóstico y caracterización del riesgo. Durante el periodo objeto del informe se realizó seguimiento a la fase de diagnóstico integral del riesgo, con base en la información previamente recolectada, orientado a:

- Verificar el funcionamiento de los comités de conciliación y de sus secretarías técnicas.
- Analizar las tipologías recurrentes de litigiosidad y los principales nichos de conflicto.
- Identificar conflictos susceptibles de resolución mediante conciliación extrajudicial.
- Priorizar asuntos de relevancia jurídica, económica o social para intervención judicial estratégica.

c) Trabajo preventivo con comités de conciliación. Se adelantaron acciones de acompañamiento y seguimiento a los comités de conciliación de las entidades priorizadas, con énfasis en:

- La identificación temprana de riesgos asociados a contratos realidad y otras formas de conflictividad laboral.
- El análisis de la procedencia de acciones de repetición y del uso adecuado del llamamiento en garantía.
- La verificación del cumplimiento de las funciones legales asignadas a los comités de conciliación.



d) Uso de herramientas tecnológicas. Se continuó con la verificación del uso de herramientas tecnológicas para el control de la litigiosidad, en especial:

- El estado de implementación y actualización del sistema Ekogui.
- La calidad y oportunidad del registro de información litigiosa.
- La articulación entre el nivel central y las entidades descentralizadas.

e) Elaboración del informe de capacitación. En el marco del Proyecto ConciliA+ y con base en la Circular 002 de 2026, proferida por el señor Procurador General, se elaboró un proyecto de capacitación a los Comités de Conciliación de entidades públicas, orientado a fortalecer las capacidades técnicas, jurídicas y administrativas de dichas instancias, conforme a los lineamientos institucionales y a las directrices impartidas para la articulación con el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

El informe da cuenta de los objetivos, componentes temáticos, alcance, metodología y resultados esperados de las jornadas de capacitación, con énfasis en la prevención del daño antijurídico, la conciliación extrajudicial, la protección del patrimonio público, el seguimiento a sentencias y conciliaciones y el uso adecuado de herramientas tecnológicas para el control de la litigiosidad, el cual fue aprobado dicho Instituto en el segundo trimestre del 2026.

El cuadro que a continuación se presenta muestra el resumen del total de las 2.009 actuaciones realizadas en virtud del citado proyecto en la ciudad de Bogotá y las otras regiones del país entre julio de 2025 y junio de 2026, entre las que se destacan las más de 500 visitas, 470 capacitaciones y 480 seguimientos a los planes de mejoramiento ante los Comités de Conciliación de diferentes entidades públicas del nivel nacional y territorial, en las que se enfatizó la aplicación de la Ley 2220 de 2022 y de la Ley 2195 de 2022, fundamentalmente, en lo que respecta al impulso de la iniciación de las acciones de repetición y llamamientos en garantía. En virtud de dichas visitas se logró capacitar a 2.681 funcionarios.

Tabla 21. Actuaciones preventivas comités de conciliación entidades públicas nivel nacional y territorial- julio 2025 – junio 2026

ACTUACIONES PREVENTIVAS COMITÉS DE CONCILIACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL JULIO 2025 – JUNIO 2026					
MES	VISITAS	CAPACITACIONES	DIAGNÓSTICOS	PLANES DE MEJORAMIENTO	SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO
JULIO	101	64	113	44	88
AGOSTO	43	47	16	10	39
SEPTIEMBRE	41	19	16	8	37
OCTUBRE	37	26	20	14	28
NOVIEMBRE	50	35	20	10	31
DICIEMBRE	53	16	12	6	22
ENERO	30	17	11	3	19
FEBRERO	38	10	30	16	74

MARZO	38	42	19	11	36
ABRIL	55	22	27	27	45
MAYO	49	152	14	8	60
JUNIO	35	26	13	7	18
TOTAL	570	476	311	164	488

Fuente: Información Unidad de Analítica de Datos

Las entidades del nivel nacional y distrital priorizadas en Bogotá con las que se ha venido trabajando son: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UGPP, COLPENSIONES, MINISTERIO DE AMBIENTE - ANLA, ANI, INVIAS, RAMA JUDICIAL, DISTRITO CAPITAL (SUBREDES), FOMAG, SENA, MINDEFENSA, INPEC, POLICÍA NACIONAL y SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Las siguientes fueron algunas de las entidades territoriales visitadas por departamento entre julio de 2025 y junio de 2026:

Tabla 22. Relación entidades visitadas nivel territorial julio 2025 – junio 2026

DEPARTAMENTO	RELACIÓN ENTIDADES VISITADAS NIVEL TERRITORIAL JULIO 2025 – JUNIO 2026
AMAZONAS	GOBERNACIÓN DE AMAZONAS ALCALDÍA DE LETICIA HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA
ANTIOQUIA	MUNICIPIOS DE ITAGÜÍ, SABANETA, RIONEGRO, BELLO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, METROPLUS, METROSALUD, UNIVERSIDAD PASCUAL BRAVO, FONVALMED, ISVIMED HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN, HOSPITAL PERDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, HOSPITAL HÉCTOR ABAD GÓMEZ DE SAN JUAN DE URABÁ
ARAUCA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN, CUMARE ESP, IDEAR MUNICIPIOS CRAVO NORTE, TAME, PUERTO RONDÓN, FORTUL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE
ATLÁNTICO	ALCALDÍAS DE PUERTO COLOMBIA Y BARRANQUILLA EPA BARRANQUILLA VERDE, TRÁNSITO DE ATLÁNTICO, TRANSMETRO, EDUBAR, ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA
BOLÍVAR	MUNICIPIOS DE TURBACO, TURBANA, ARJONA
BOYACÁ	MUNICIPIOS TENZA, MONIQUIRÁ, MACANAL, MOTAVITA, SORA, CAMPO HERMOSO, NUEVO COLÓN, TUTAZÁ, SANTA SOFÍA, TOGÜÍ, TÓPAGA,

INFORME DE GESTIÓN

AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2025 II- 2026 I

	LABRANZA GRANDE, CHIVANITA, GUAYATÁ, SATIVASUR, GÜICÁN, PANQUEVA, BUENAVISTA, BRICEÑO, ARACABUCO, TIBANA ESE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ DE QUIPAMA, ESE PUESTO DE SALUD DE SAN MIGUEL DE TUTA, ESE SORA, ESE TUTAZÁ, ESE MOTAVITA, ESE TOGÜÍ, ESE BUENAVISTA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, EMPODUTAMA, LOTERÍA DE BOYACÁ
CALDAS	MUNICIPIOS DE FILANDIA, SAN JOSÉ ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FILANDIA, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD EMSA
CAQUETÁ	MUNICIPIOS DE DONCELLO, VALPARAÍSO, MILÁN, LA MONTAÑITA, ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ
CASANARE	ENERCA S.A., INSTITUTO FINANCIERO EMPRESARIAL DE YOPAL – IFEY HOSPITAL LOCAL JUAN HERNANDO URREGO DE AGUAZUL, IFC, RED DE SALUD ACUATODOS ESP, INSTITUTO DE VIVIENDA Y GESTIÓN URBANA – INDEV
CAUCA	MUNICIPIOS DE VILLA RICA, BOLÍVAR
CESAR	E.S.E. HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ, HOSPITAL SAN ANTONIO SOCARRÁS SÁNCHEZ DE MANAURE EMDUPAR S.A, AGUAS DEL CESAR ESP, MUNICIPIOS DE LA PAZ, LA JAGUA DE IBIRICO, MANAURE BALCÓN DEL CESAR
CHOCÓ	INDECHO - INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ
CÓRDOBA	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA, ALCALDÍA DE MONTERÍA
CUNDINAMARCA	MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, AGUA DE DIOS, ANAPOIMA, LA MESA, FUSAGASUGÁ
HUILA	INSTITUTO DE TRÁNSITO DE PITALITO MUNICIPIOS DE RIVERA, CAMPOALEGRE
LA GUAJIRA	MUNICIPIO DE MANAURE ESE HOSPITAL ARMANDO PABÓN LÓPEZ DE MANAURE, UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
MAGDALENA	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, ESE CENTRO DE SALUD DE PAZ DEL RÍO INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACIÓN
META	CORMACARENA, EMPRESAS PÚBLICAS DE CASTILLA LA NUEVA S.A. ESP

NARIÑO	DEPARTAMENTO DE NARIÑO, UNIMOS S.A., CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, HOSPITAL CIVIL DE IPIALES MUNICIPIOS DE NARIÑO, SANDONA, OSPINA, ANCUYA, ILES
RISARALDA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCALÁ ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
SANTANDER	CLÍNICA DE GIRÓN, ESE EDMUNDO GERMAN ARIAS DUARTE PUERTO WILCHES, ESE HOSPITAL INTEGRADO SABANA DE TORRES, METROLÍNEA, EDUBA, AGUAS DE BARRANCABERMEJA, INSTITUTO DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DE BARRANCABERMEJA, INSTITUTO UNIVERSIDAD DE LA PAZ SANTANDER, IMERDES MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE CHUCURÍ, SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SABANA DE TORRES, CIMITARRA, BETULIA, BARRANCABERMEJA
TOLIMA	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA ESE DE FLANDES ALCALDÍA DE FLANDES, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS – ESPUFLAN
VALLE	MUNICIPIOS DE YUMBO, LA CUMBRE HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO, HOSPITAL SANTA MARGARITA ESE LA CUMBRE

Fuente: Información Procuradores Judiciales Administrativos y Unidad de Analítica de Datos

6.2.2 Conciliaciones Extrajudiciales en materia civil

En el período reportado se recibieron 12.037 solicitudes de conciliación extrajudicial en asuntos civiles, de ellas se admitieron 6.981 y se concilió en 1.270, como se observa en el siguiente cuadro.

Tabla 23. Conciliación extrajudicial en asuntos civiles julio 2025 – junio 2026

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS CIVILES			
ASUNTO	PERÍODO JULIO – DICIEMBRE 2025	PERÍODO ENERO – JUNIO 2026	TOTAL
Solicitudes recibidas	4.209	7.828	12.037
Solicitudes tramitadas	2.022	4.959	6.981
Solicitudes admitidas	2.022	4.959	6.981
Número de acuerdos conciliatorios	481	789	1.270

Fuente: Procuraduría delegada en Asuntos Civiles, del Trabajo y la Seguridad Social

6.2.3 Conciliaciones Extrajudiciales en asuntos de familia

6.2.3.1 Fortalecimiento del Proceso de Conciliación Extrajudicial en Asuntos de Familia y su Impacto Social

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN HA FORTALECIDO EL PROCESO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE FAMILIA CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR A LA CIUDADANÍA UNA ALTERNATIVA ÁGIL, GRATUITA Y EFECTIVA PARA RESOLVER CONFLICTOS FAMILIARES Y PROTEGER LOS DERECHOS DE SUS INTEGRANTES. EN DESARROLLO DE LA LEY 2220 DE 2022 Y COMO PARTE DEL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SUS SERVICIOS MISIONALES, LA ENTIDAD HA IMPULSADO ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL Y EL ACCESO DE LAS PERSONAS A MECANISMOS DE SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS

Este fortalecimiento ha permitido que la conciliación se consolide como una herramienta que va más allá de la suscripción de acuerdos, facilitando soluciones oportunas a situaciones relacionadas con alimentos, custodia, cuidado personal, visitas y demás asuntos que impactan directamente la vida de las familias. Con esta función, la Procuraduría contribuye a prevenir la prolongación de los conflictos, evitar procesos judiciales innecesarios y promover acuerdos contruidos desde el diálogo y el respeto por los derechos de todas las partes involucradas.

Un elemento fundamental de este proceso ha sido la labor de los Procuradores Judiciales I y II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, quienes, en su calidad de conciliadores y agentes del Ministerio Público, en coordinación y lineamientos de la delegada, garantizan que cada actuación se desarrolle con criterios de equidad, enfoque de género y especial protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Su intervención contribuye a equilibrar las relaciones entre las partes y a que las soluciones alcanzadas respondan a las necesidades reales de las familias.

Como resultado de este esfuerzo institucional, la conciliación extrajudicial en asuntos de familia se ha consolidado como un servicio cercano a la ciudadanía, que facilita la resolución pacífica de conflictos, fortalece la convivencia familiar y genera respuestas oportunas para la protección efectiva de los derechos de las personas.

Dentro de los logros alcanzados en las vigencias 2025 y 2026, se destacan:

- **Dignificación y liderazgo del procurador conciliador en el territorio:** A través de un diagnóstico participativo nacional, los Procuradores Judiciales aportaron su experiencia técnica y realidades territoriales para la construcción y aprobación jurídica de la *Cartilla Ciudadana sobre el Proceso de Conciliación Extrajudicial en Asuntos de Familia*. Este esfuerzo

institucional permitió plasmar las complejidades de la Ley 2220 de 2022 en una guía práctica y didáctica para las familias, unificando criterios de atención y asegurando que la gestión del conciliador responda con exactitud a las inquietudes e intereses más frecuentes de los usuarios. Actualmente, este instrumento técnico culminó su fase de aprobación jurídica y avanza hacia la etapa de diagramación editorial por parte del Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP), como paso previo a su divulgación y socialización masiva.

- Innovación virtual sin barreras tecnológicas: Para acercar la justicia a todos los rincones del país y del exterior, se implementaron modalidades presenciales, virtuales e híbridas de audiencia, respaldadas por la validación funcional del nuevo formulario de radicación en la sede electrónica institucional. Esta plataforma digital, que se encuentra en su fase final de pruebas técnicas e implementación progresiva, elimina obstáculos de acceso para la ciudadanía mediante campos dinámicos simplificados; asimismo, está diseñada como un canal óptimo para la recepción e integridad de toda la información y soportes requeridos, garantizando la suficiencia técnica y jurídica necesaria para el correcto desarrollo y éxito de la audiencia de conciliación. Con este desarrollo, la Procuraduría abre una puerta digital que le ahorra tiempo y desplazamientos a las familias colombianas, asegurando que cualquier persona pueda iniciar su trámite por internet de forma fácil, segura y con la certeza de que su solicitud llegará completa para ser atendida con rapidez.

- Interoperabilidad de calidad y celeridad operativa: La modernización del servicio se tradujo en la estructuración de reglas de negocio definitivas para la interoperabilidad entre la Sede Electrónica y los sistemas internos de gestión de la entidad. Esto garantiza que las solicitudes de conciliación radicadas por los ciudadanos cuenten con una trazabilidad transparente, tiempos de asignación exactos y un reparto expedito a nivel nacional, blindando los términos legales y ofreciendo respuestas oportunas frente a las crisis familiares.

- Protocolos de protección ante la violencia basada en género: Entendiendo que la autonomía para conciliar no existe bajo escenarios de intimidación, los Procuradores Judiciales implementaron el derecho a la no confrontación institucional en casos de violencia intrafamiliar, en línea con la Sentencia T-379 de 2023. Mediante la flexibilización digna del requisito de procedibilidad y el uso de canales virtuales independientes, el conciliador resguarda la integridad física y psicológica de las víctimas, emitiendo las constancias de ley sin obligarlas a confrontar a su agresor.

- Certeza jurídica y transparencia en los acuerdos: Los acuerdos alcanzados ante los Procuradores Judiciales de Familia hacen tránsito a cosa juzgada y prestan mérito ejecutivo, dotando a las soluciones de una estabilidad jurídica superior. Para mitigar raditaciones erróneas y optimizar el tiempo del usuario, la gestión de los conciliadores delimitó rigurosamente las competencias institucionales frente al Registro de Deudores Morosos Alimentarios (REDAM) y diseñó flujogramas con los términos perentorios del servicio, garantizando que los ciudadanos conozcan con total claridad los efectos de sus acuerdos patrimoniales o de alimentos.

Como resultado de esta gestión, la Procuraduría General de la Nación demuestra con resultados medibles que la conciliación extrajudicial es el camino más eficiente para materializar una justicia pronta, humana y con un impacto directo en la estabilidad de los hogares colombianos.

Una de las actuaciones más relevantes que ilustra la intervención y el alcance resolutivo de los Procuradores Judiciales en asuntos de Familia en el territorio nacional dentro de este escenario misional, es el “Solución integral en contexto de máxima complejidad y salvaguarda de lazos paternofiliales”. Caso de alta complejidad familiar y jurídica, que involucró la regulación de obligaciones alimentarias, custodia y visitas en favor de dos menores de edad, cuyo progenitor se encuentra cumpliendo una condena privativa de la libertad en un establecimiento penitenciario de alta seguridad.

Se resaltan otras actuaciones estratégicas de éxito en esta materia:

- **Uso excepcional de la prórroga legal para el diálogo:** Recibida la solicitud, y ante la evidente complejidad del entorno y las tensiones naturales de las partes, el Procurador Judicial en lugar de optar por un cierre anticipado del expediente al vencerse el plazo inicial identificó un genuino ánimo conciliatorio. Con fundamento en las prerrogativas de la Ley 2220 de 2022, se aplicó de forma justificada la prórroga del término legal y se lideró la suspensión y reprogramación de la audiencia en diversas sesiones sucesivas. Este manejo técnico del tiempo institucional propició un espacio de reflexión y diálogo entre los padres, logrando restablecer la comunicación en favor de sus hijos.

- **Garantía del derecho de alimentos con criterio de proporcionalidad:** Mediante una evaluación minuciosa de las condiciones económicas del progenitor, quien percibe una asignación de retiro de la Policía Nacional (CASUR), el conciliador orientó el debate hacia la corresponsabilidad familiar. Como resultado, se logró el consenso voluntario de las partes para fijar una cuota alimentaria mensual de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), indexada anualmente al IPC, sumada al cubrimiento del 100% de los gastos educativos. Esta cifra se ajusta a la capacidad económica real del obligado y satisface a cabalidad las necesidades de sustento, educación y bienestar integral de ambos niños.

- **Custodia compartida y respeto a la patria potestad:** Se acordó que la custodia y cuidado personal de los menores de edad permanecerá de forma exclusiva en cabeza de la progenitora. No obstante, con la mediación del Procurador Judicial, se protegió y garantizó que ambos padres continúen en el ejercicio legítimo de los derechos de patria potestad de manera conjunta y solidaria, asegurando que la condición de reclusión del padre no sea un impedimento absoluto para participar activamente en las decisiones fundamentales del desarrollo de sus hijos.

- **Régimen de visitas responsable con acompañamiento psicológico:** El punto más crítico de la conciliación radicaba en el régimen de visitas, debido al fuerte impacto emocional que el entorno penitenciario causa en los niños, sumado a las barreras logísticas de ingreso al penal. El Procurador Judicial articuló un acuerdo con un alto sentido de responsabilidad social: se fijó un esquema de comunicación telefónica periódica y un encuentro presencial mensual en el

centro de reclusión. Sin embargo, para blindar la salud mental de los infantes, las partes se comprometieron a activar un seguimiento psicológico especializado para los niños, el cual servirá para afianzar y fortalecer los lazos familiares de manera sana, respetando la voluntad de los menores de edad y resguardando siempre su estabilidad emocional.

6.2.3.2 Acuerdos conciliatorios

En cuanto a asuntos de familia se refiere, se radicaron 3.640 solicitudes de conciliación extrajudicial, se admitieron 3.128 y se celebraron 1.439 acuerdos conciliatorios, como se observa en el resumen siguiente.

Tabla 24. Conciliación extrajudicial en asuntos de familia - julio 2025 – junio 2026

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN ASUNTOS DE FAMILIA			
ASUNTO	PERÍODO JULIO – DICIEMBRE 2025	PERÍODO ENERO – JUNIO 2026	TOTAL
Solicitudes recibidas	2.137	1.503	3.640
Solicitudes tramitadas	2.137	1.503	3.640
Solicitudes admitidas	1.836	1.292	3.128
Número de acuerdos conciliatorios	899	540	1.439

Fuente: Procuraduría delegada para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer



FORTALECIMIENTO DE LA PROCURADURÍA



CAPÍTULO 7

FORTALECIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN



La transformación institucional de la Procuraduría General de la Nación avanza en tres componentes: el fortalecimiento de los procesos misionales; el desarrollo de capacidades organizacionales mediante la transformación digital, el uso de analítica de datos, el impulso a la gestión del conocimiento con la evolución del Instituto de Estudios del Ministerio Público hacia la Universidad Especial del Ministerio Público, la mejora en la gestión del talento humano y el uso de instrumentos de gestión; y la modernización de la infraestructura tecnológica y física. Estos esfuerzos cuentan con respaldo presupuestal y una gestión contractual que garantiza su sostenibilidad.

Mientras los capítulos anteriores presentan la gestión misional, este último capítulo aborda las capacidades organizacionales y la modernización de la infraestructura. Además, incluye el informe de la Oficina Jurídica correspondiente al periodo evaluado.

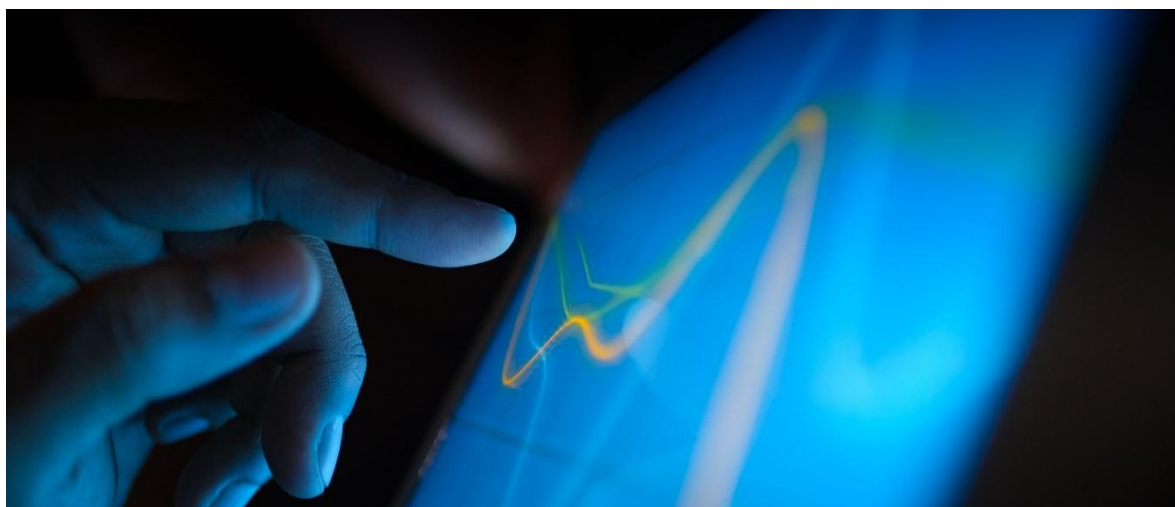
7.1 Transformación Digital y Analítica Institucional en la PGN

Entre 2025 y 2026, la PGN consolidó un modelo de gestión basado en datos, inteligencia artificial y visualización, liderado por la Dirección de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información (DAE). Este enfoque fortaleció la toma de decisiones y optimizó los procesos misionales en las áreas disciplinaria, preventiva, de intervención y conciliación, mediante el desarrollo de más de 35 soluciones analíticas.

La adopción de bases de analítica institucional y metodologías como *Design Thinking* permitió avanzar en proyectos de inteligencia artificial, analítica predictiva y automatización, destacando iniciativas como Respuestas Tipo IA, Marcación Inteligente, análisis de

sentimientos, predicción de litigios, control de términos, interoperabilidad y calidad del dato. Estos esfuerzos consolidaron la arquitectura de datos, mejoraron los procesos ETL y ampliaron la integración de fuentes de información, fortaleciendo el gobierno y la calidad del dato en la entidad.

Para la gran iniciativa de transformación digital, la entidad logró la aprobación de un crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo BID por USD 40 millones destinados al desarrollo del Programa de Transformación Digital con enfoque territorial. Esta iniciativa apoyará la modernización de los servicios a la ciudadanía, integrará y actualizará los sistemas de información, fortalecerá el uso estratégico de datos y mejorará la capacidad institucional para atender oportunamente las necesidades ciudadanas en el territorio.



7.2 Transformación del Instituto de Estudios del Ministerio Público en la Universidad Especial del Ministerio Público (UEMP)

El logro central del periodo fue la transformación del Instituto en la Universidad Especial del Ministerio Público (UEMP), creada por la Ley 2553 del 13 de noviembre de 2025. Esta evolución, liderada por el Procurador General de la Nación consolida más de tres décadas de educación continua en una entidad con autonomía administrativa, financiera y académica. Su misión es ampliar el acceso a la formación mediante un modelo educativo virtual, orientado a la ética institucional, los derechos humanos y el fortalecimiento democrático.

En el periodo reportado se adelantaron los estudios técnicos, académicos y financieros necesarios para la transición hacia la UEMP. Se concluyó el estudio de transformación y el análisis de necesidades de los futuros estudiantes, insumos requeridos para el reconocimiento del Ministerio de Educación Nacional. Se aseguraron los recursos para su etapa inicial de operación. Estos avances establecen las bases para una universidad destinada

a formar servidores públicos y producir conocimiento aplicado al Estado, con impacto en la democracia, la ética pública y la institucionalidad colombiana.

En 2025, el Instituto de Estudios del Ministerio Público ejecutó 362 actividades académicas que beneficiaron a 17.662 participantes, con un índice de satisfacción de 4.68 sobre 5.0. En el primer semestre de 2026 se desarrollaron 202 actividades adicionales. Paralelamente, se modernizó el ecosistema digital mediante la migración del Campus Virtual a Moodle 4.5 en infraestructura Microsoft Azure, ampliando el acceso a la formación. El área de investigaciones avanzó en proyectos sobre ética en inteligencia artificial, derecho disciplinario, conflictos sociales y construcción de consensos.

7.3 Gestión del Talento Humano



La PGN fortaleció el acompañamiento a las dependencias del nivel central y regional mediante programas de bienestar, acciones dirigidas a personal en transición al retiro y grupos de especial atención, además de avanzar en el Proceso de Selección de Ingreso para proveer vacantes definitivas como parte de la renovación del talento humano institucional.

El Programa de Bienestar Social ejecutó actividades programadas, desarrolló intervenciones de clima laboral, promovió la práctica deportiva en diversas disciplinas, impulsó acciones de bienestar familiar y cultural, y amplió la cobertura territorial mediante actividades recreativas y de promoción de servicios, consolidando una oferta integral de bienestar a nivel nacional.

Las acciones de bienestar familiar, recreación y cultura beneficiaron a los hijos de los servidores mediante actividades pedagógicas y recreativas, consolidaron 99 alianzas estratégicas para el acceso a beneficios en diferentes sectores y promovieron la integración

institucional a través del programa *PROCURARTE*, la Semana Cultural y la Feria de las Regiones.

La estrategia "*Los territorios siempre presentes*" fortaleció la cobertura nacional del programa mediante actividades deportivas, recreativas, culturales y de promoción de servicios, con amplia participación de los servidores en las diferentes regiones del país. Estas acciones, complementadas con las desarrolladas en el marco del Contrato 124-2025, contribuyeron al bienestar físico, mental, familiar y ambiental de los funcionarios, consolidando una oferta integral de bienestar a nivel nacional.

Gestión Humana Más Cerca de TI. La estrategia fortaleció la relación entre la Entidad y sus servidores mediante un modelo de atención preventivo y cercano, mejoró la comunicación institucional, optimizó el acompañamiento a dependencias del nivel central y regional y redujo desplazamientos a Bogotá al brindar atención directa en sedes territoriales, aumentando la eficiencia en la prestación del servicio, en los siguientes aspectos:

- Programa Integral de Acompañamiento al Servidor en Transición al Retiro Laboral. El programa ofreció acompañamiento técnico, jurídico y psicosocial a servidores próximos al retiro, implementó la estrategia Generación Plateada 50+ con amplia participación y desarrolló actividades formativas y asesorías especializadas que fortalecieron la toma de decisiones en materia pensional y facilitaron una transición informada y acompañada.
- Programa de Prevención del Acoso Laboral y Fomento del Buen Trato. La Entidad adelantó acciones de sensibilización, capacitación e intervención para prevenir el acoso laboral y promover el buen trato, alcanzando altos niveles de participación y satisfacción en jornadas presenciales y virtuales, lo que contribuyó a fortalecer conocimientos y a consolidar ambientes laborales basados en el respeto y la convivencia.
- Seguridad y Salud en el Trabajo. En el marco del SG-SST se impulsó la estrategia "Liderazgo Visible", se desarrolló la feria "Positivamente Saludable" en alianza con la ARL y se implementó un plan piloto de gestión de amenazas en varios departamentos, fortaleciendo la prevención de riesgos y la promoción de entornos laborales seguros.
- Judicaturas Ad Honórem, Prácticas y Pasantías. Se implementó un nuevo modelo de vinculación mediante convocatorias públicas semestrales que aumentó la participación y permitió vincular practicantes y judicantes en distintas regiones, fortaleciendo su formación práctica y apoyando las funciones misionales de la Entidad, en cumplimiento de la normativa vigente.

7.4 Concurso de méritos



En cumplimiento de las decisiones del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y del Consejo de Estado, expidió la Resolución 076 de 2026, “Por medio de la cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al sistema especial de carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación”. Para su ejecución, se contrató a la Universidad de Antioquia para que preste los servicios técnicos, jurídicos, funcionales y logísticos en la ejecución de cada una de las etapas contempladas en el artículo 194 y s.s. del Decreto Ley 262 de 2000 y se habilitó el portal del concurso y el micrositio en la página de la Procuraduría.

Tras la Sentencia C-117 de 2026 de la Corte Constitucional, que condicionó la exequibilidad de la Ley 2418 de 2024 y extendió sus medidas afirmativas a los regímenes especiales, por esta razón, la Oficina de Selección y Carrera adelanta los estudios necesarios para implementar dichas disposiciones, incluida la reserva del 7% de vacantes para personas con discapacidad. En consecuencia, la Resolución 133 de 2026 fijó el periodo de inscripciones entre el 7 y el 18 de septiembre de 2026.

7.5 Instrumentos para la gestión

Este acápite presenta los avances de la PGN en planeación estratégica, fortalecimiento del modelo de gestión, sistema de calidad y control interno. Los resultados evidencian la consolidación de instrumentos de direccionamiento, seguimiento y financiación orientados al cumplimiento de los objetivos misionales.

La entidad continúa ajustando sus procesos para mejorar la articulación institucional y asegurar que las acciones de gestión respondan a las prioridades definidas en su estrategia global.

Implementación del Plan Estratégico Institucional 2025–2028. La administración estructuró y presentó el Plan Estratégico Institucional “Diálogo para Construir Consenso 2025–2028”, con participación de dependencias del nivel central y territorial. El plan responde a un contexto nacional marcado por tensiones sociales y desafíos institucionales. Propone un enfoque integral basado en tres ejes: diálogo para construir consensos, Procuraduría en las Regiones y fortalecimiento institucional.

El PEI identifica temas prioritarios alineados con los ODS y define un mapa estratégico con 4 perspectivas y 42 indicadores, 9 de ellos críticos para medir avances en prevención, presencia territorial, lucha contra la corrupción, protección de derechos, paz electoral y eficiencia institucional. Su socialización alcanzó el 100 % de cumplimiento y todas las dependencias cuentan con Planes de Acción alineados con la estrategia.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MiPGN) y Sistema de Gestión de Calidad. En 2024, la PGN mejoró su evaluación del MIPG al pasar de 79,72 % a 83,58 %, lo que refleja un mayor nivel de madurez del modelo. Para 2025, la evaluación se realizó mediante el FURAG y formularios internos que abarcaron 26 políticas distribuidas en 11 dimensiones, permitiendo una medición más completa del desempeño institucional.

Adicionalmente, la entidad renovó la certificación de calidad para el periodo 2025–2028 con ICONTEC, en cumplimiento de la norma ISO 9001:2015, reafirmando su compromiso con la mejora continua y la prestación adecuada de servicios.

Evaluación Independiente. Las auditorías evolucionaron de un enfoque reactivo a un modelo de evaluación continua, basado en datos e indicadores alineados al Plan Estratégico Institucional. Este cambio permitió diagnósticos integrales de la gestión misional en las procuradurías territoriales y el nivel central, identificando cuellos de botella y contribuyendo a reducir la impunidad administrativa. El ejercicio de auditoría fortaleció los controles y promovió el cumplimiento normativo.

En el período analizado se realizaron diversas auditorías internas de gestión, cuyos resultados se resumen en el cuadro siguiente.

Tabla 25. Auditorías - julio 2025 – junio 2026

Auditorías de gestión integral nivel territorial	Auditorías de gestión integral nivel central	Número de hallazgos	Número de recomendaciones
16	5	119	46

Fuente: Oficina de control Interno-PGN

Asimismo, se presentaron los informes de ley, junto con actividades de seguimiento, asesoría y acompañamiento que evidenciaron el uso responsable de los recursos y el cumplimiento de las funciones asignadas. Entre los informes más relevantes se encuentran:

- ✓ Informes FURAG (vigencias 2024 y 2025)
- ✓ Informes semestrales de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno de la PGN
- ✓ Informes semestrales de Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno del IEMP
- ✓ Informes de Austeridad del Gasto Público
- ✓ Informes de Evaluación y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública y del Mapa de Riesgos de la PGN
- ✓ Informe cualitativo de gestión
- ✓ Informes semestrales de Quejas y Reclamos
- ✓ Informe de cumplimiento de la Directiva 008 (Servidores Públicos de Elección Popular)
- ✓ Informe de seguimiento al SIGEP II
- ✓ Verificación y certificación del sistema Ekogui
- ✓ Informes de uso legal del software

Finalmente, se implementaron herramientas que fortalecieron el modelo de control interno, orientándolo hacia la prevención y la evaluación continua. Entre ellas destacan la Guía de Autocontrol, el Modelo de Evaluación Continua de la Gestión Misional (PROD) y las matrices de Prescripción y de Riesgo Alto para procesos disciplinarios.

7.6 Tecnología, Innovación y Transformación Digital

LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA ES UNA PRIORIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. LA OFICINA DE TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL AVANZÓ EN LA MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES, EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TI, LA DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS MISIONALES Y ADMINISTRATIVOS, MEJORANDO LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Los resultados reflejan una gestión orientada a asegurar la continuidad operativa, reforzar la seguridad de la información y aumentar la disponibilidad de las plataformas. Estas acciones respaldaron procesos estratégicos como las jornadas electorales, la estructuración del programa de Transformación Digital financiado con recursos de la banca multilateral, la evolución de la Sede Electrónica y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de las capacidades de seguridad a nivel nacional.

En servicios digitales, se generaron 16.572.083 Certificados de Antecedentes en los canales habilitados, con reportes de 5.711.176 documentos en el cuarto trimestre de 2025, 6.388.291 en el primer trimestre de 2026 y 4.472.616 en el segundo trimestre de 2026. También se avanzó en la estabilización e integración de plataformas como SIRI, DOKUS, Sede Electrónica, SIAF, Hominis, Strategos y SENCO, mejorando su funcionamiento y contribuyendo a la eficiencia administrativa y la gestión de información.

Transformación digital y servicios ciudadanos. En el periodo consolidado se fortalecieron los canales digitales de atención mediante la optimización de los servicios de expedición de certificados, el avance de la nueva Sede Electrónica y la implementación de soluciones que mejoraron la experiencia de usuario y la seguridad de los trámites. La plataforma alcanzó un desarrollo cercano al 98% en el segundo trimestre de 2026, incorporando integración con el gestor documental DOKUS, validación de requerimientos, ajustes operativos y actualización de instrumentos de gestión para la administración de las PQRSDF. Paralelamente, se apoyaron las estrategias de Paz Electoral en 2025 y 2026, garantizando la recepción y trámite oportuno de quejas ciudadanas, y se aplicaron medidas de simplificación administrativa que agilizaron la expedición inmediata de certificados y reportes relacionados con antecedentes disciplinarios y derechos humanos.

La relación con los grupos de valor se fortaleció mediante la participación en escenarios de atención masiva y campañas de divulgación, ampliando la cobertura institucional. En gestión operativa, la División de Relacionamento con el Ciudadano administró más de 100.000 radicados por trimestre, atendió a miles de usuarios en todos los canales y expidió millones de certificados, manteniendo indicadores sobresalientes: devoluciones inferiores al 1%, tiempos promedio de atención por debajo de 7 minutos y niveles de satisfacción superiores al 95%. Estos resultados evidencian una gestión orientada al mejoramiento continuo, la innovación y la eficiencia en la prestación de servicios a la ciudadanía.

Optimización de sistemas misionales y administrativos. Se avanzó en la mejora de los sistemas estratégicos de la Entidad. En SIRI se ajustó el código fuente, las estructuras de datos y los procedimientos internos, además de depurar conexiones inactivas. Estas acciones incrementaron la disponibilidad, estabilidad y velocidad del sistema.



En DOKUS se incorporaron funciones para fortalecer la gestión documental, como la carga de archivos antes de la radicación, la consulta de comunicaciones por dependencia, la reclasificación de documentos y permisos especiales para áreas estratégicas. También se registraron progresos en SIAF, Hominis, Strategos y SENCO, con automatización de procesos, actualización de mecanismos de autenticación y puesta en marcha del sistema integral de Sentencias y Conciliaciones.

Fortalecimiento de infraestructura tecnológica y continuidad operativa. La gestión de infraestructura se orientó a mejorar la continuidad operativa, la seguridad y la conectividad de las sedes nacionales. Se ejecutaron mantenimientos de UPS, adecuaciones eléctricas y de red, certificación de puntos, actualización de dispositivos perimetrales y modernización de servicios esenciales.

En el primer semestre de 2026 se instalaron 500 puntos de red y 100 puntos eléctricos, se mantuvieron 157 puntos de datos y se realizaron mantenimientos preventivos a 6.340 equipos. Además, se habilitaron servicios de conectividad en nuevas sedes, se fortaleció el directorio activo y se avanzó en la migración de la plataforma de almacenamiento Hitachi para mejorar los procesos de respaldo.

Seguridad, identidad digital y gestión de riesgos tecnológicos. Se reforzaron las capacidades institucionales en seguridad tecnológica, administración de identidades y gestión de riesgos. Se actualizaron certificados digitales y SSL, se migraron mecanismos de autenticación a OAuth 2.0, se renovaron agentes de sincronización en Microsoft Entra ID y se implementaron módulos masivos de gestión de identidades para contratistas y practicantes.

En las jornadas electorales se realizó monitoreo preventivo de eventos de seguridad, incluyendo intentos de fuerza bruta, actividades sobre aplicaciones web, campañas de phishing y comportamientos anómalos en la infraestructura. Estas acciones aseguraron la estabilidad de las plataformas y la continuidad de los servicios asociados a procesos democráticos de alta criticidad.

Modernización del parque tecnológico y capacidades institucionales. Se ejecutaron acciones para renovar el parque tecnológico mediante la adquisición de 580 computadores All-in-One, 11 estaciones de trabajo, 6 portátiles de alto desempeño y 209 elementos complementarios. También se adquirieron soluciones audiovisuales, pantallas de gran formato y componentes tecnológicos para espacios estratégicos.

Se destaca la implementación del Centro de Operaciones Estratégicas para el seguimiento de las elecciones presidenciales, con capacidades de visualización, análisis y monitoreo en tiempo real.

Resultados cuantitativos destacados:

Tabla 26. Resultados cuantitativos destacados - julio 2025 – junio 2026

Resultado	Cifra consolidada o avance
Documentos generados para Certificados de Antecedentes por canales digitales	16.572.083 documentos: 5.711.176 en el IV trimestre de 2025, 6.388.291 en el I trimestre de 2026 y 4.472.616 en el II trimestre de 2026.
Avance de la nueva Sede Electrónica	Aproximadamente 98%
Puntos de red instalados en 2026	500 puntos
Puntos eléctricos instalados en 2026	100 puntos
Equipos con mantenimiento preventivo a nivel nacional	6.340 equipos
Equipos All-in-One adquiridos	580 equipos
Elementos complementarios adquiridos para ergonomía y productividad	209 elementos

Fuente: Centro de Operaciones Estratégicas para el seguimiento de las elecciones presidenciales, con capacidades de visualización, análisis y monitoreo en tiempo real.

7.7 Infraestructura para una atención segura y cercana a las regiones

La entidad avanzó en adecuaciones y mantenimiento de sedes en todo el país. En 2025 se emitieron 67 órdenes de trabajo y se realizaron intervenciones en 70 sedes, incluidas 13 con obras integrales en varias ciudades. Estas acciones mejoraron condiciones básicas de operación y permitieron habilitar nuevos espacios de trabajo, suministrar mobiliario y ampliar áreas como PROCUNA. También se efectuó mantenimiento preventivo y correctivo a 1.064 equipos de aire acondicionado en 54 sedes.

En el primer semestre de 2026 se atendieron 425 solicitudes de mantenimiento, enfocadas en sistemas hidrosanitarios, electricidad, iluminación, pintura, mobiliario y equipos. Además de las intervenciones en Bogotá, se realizaron comisiones técnicas en distintas ciudades para resolver necesidades que afectaban la operación. La entidad recibió una franja de terreno en Cartagena, continuó la construcción de la sede de Riohacha y apoyó la organización y adecuación de nuevas instalaciones, junto con avalúos y estudios de títulos para futuros procesos de adquisición.

Para asegurar la disponibilidad del parque automotor se ejecutaron 323 mantenimientos preventivos y 548 correctivos. La flota se renovó con 23 vehículos incorporados por compra, donación o asignación provisional, incluidos cinco híbridos y se retiraron 23 automotores fuera de servicio. Estas acciones fortalecieron la gestión de los recursos y la operación institucional.

7.8 Gestión presupuestal, financiera y contractual

Entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, la Procuraduría General de la Nación fortaleció la gestión presupuestal y financiera mediante una administración eficiente y transparente de los recursos públicos, garantizando su disponibilidad para cumplir la misión institucional y desarrollar proyectos estratégicos orientados al servicio ciudadano.

Periodo 2025

En la vigencia 2025, la asignación presupuestal ascendió a \$1,3 billones, de los cuales se alcanzó un nivel de ejecución en compromisos del 95,5 %, el más alto registrado en los últimos tres periodos. La ejecución de los recursos de inversión fue del 99,6 %. Por su parte, la reserva presupuestal constituida al cierre de 2024 presentó una ejecución del 97,17 %, lo que evidencia un manejo eficiente de los recursos disponibles.

En consecuencia, la Entidad fortaleció la ejecución presupuestal frente al periodo anterior, como resultado del seguimiento permanente al presupuesto y de la optimización en la asignación y uso de los recursos.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2025.

Tabla 27. Ejecución presupuestal 2025

DESCRIPCIÓN	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% COMPROMISO	OBLIGACIÓN	% OBLIGACIÓN
GASTOS DE PERSONAL	1.173.682.716.474	1.156.389.739.923	98,5%	1.109.380.891.310	94,5%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	99.397.091.559	97.872.019.618	98,5%	75.591.401.161	76,0%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 13.927.000.000,00	12.722.922.669	91,4%	12.321.975.415	88,5%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1.793.855.599	1.793.855.599	100,0%	1.793.855.599	100,0%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	6.277.000.000	6.036.837.441	96,2%	5.882.645.890	93,7%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.295.077.663.632	1.274.815.375.250	98,4%	1.204.970.769.375	93,0%
PROYECTO TECNOLOGÍA	50.311.605.071	50.308.426.005	100,0%	15.520.402.332	30,8%

INFORME DE GESTIÓN

AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2025 II- 2026 I

PROYECTO MIPGN	8.855.110.949	8.819.224.631	99,6%	5.077.724.446	57,3%
PROYECTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA	23.932.325.238	23.600.392.714	98,6%	4.489.103.769	18,8%
TOTAL INVERSIÓN	83.099.041.258	82.728.043.350	99,6%	25.087.230.547	30,2%
TOTAL PRESUPUESTO	1.378.176.704.890	1.357.543.418.600	98,5%	1.230.057.999.922	89,3%

Fuente: Oficina de Planeación PGN

Periodo 2026:

Para el período con corte a junio de 2026, la asignación presupuestal de la PGN asciende a \$2,1 billones, de los cuales se ha alcanzado un nivel de ejecución en compromisos del 37 %.

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal correspondiente a la vigencia 2026 con corte a junio.

Tabla 28. Ejecución presupuestal 2026

DESCRIPCION	APR. VIGENTE	COMPROMISO	% Eje COMPROMISO	OBLIGACION	% Eje OBLIGACION
GASTOS DE PERSONAL	1.256.563.000.000	584.020.859.265	46%	583.667.950.410	46%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	156.209.540.006	74.659.494.788	48%	33.427.005.209	21%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.112.538.002	7.899.178.605	44%	7.875.229.235	43%
DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3.137.000.000	1.135.166.150	36%	1.135.166.150	36%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	6.126.000.000	2.336.081.519	38%	2.334.057.995	38%
TOTAL FUNCIONAMIENTO	1.440.148.078.008	670.050.780.327	47%	628.439.408.999	44%
PROYECTO TECNOLOGÍA	424.219.000.000	49.160.157.604	12%	11.741.273.987	3%
PROYECTO MIPGN	88.610.463.629	49.447.084.731	56%	27.472.137.157	31%
PROYECTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA	148.668.536.371	2.426.712.210	2%	1.745.110.695	1%
TOTAL INVERSIÓN	661.498.000.000	101.033.954.546	15%	40.958.521.838	6%
TOTAL	2.101.646.078.008	771.084.734.873	37%	669.397.930.838	32%

Fuente: Oficina de Planeación PGN

Las gestiones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Congreso de la República permitieron incrementar el presupuesto de inversión para 2026. La Procuraduría obtuvo una asignación de \$661 mil millones, equivalente a cinco veces el presupuesto aprobado para

2025, alcanzando un presupuesto institucional cercano a \$2,1 billones, el más alto en su historia. Estos recursos impulsarán proyectos de transformación digital, modernización tecnológica, infraestructura y fortalecimiento institucional.

Como ya se mencionó, se estructuró además una operación de crédito externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por USD 40 millones para financiar el Programa de Transformación Digital con enfoque territorial, operación que fue aprobada por la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público del honorable Congreso de la República. El programa tiene como propósito una mayor conexión con las regiones y el ciudadano, modernizando, integrando y actualizando los sistemas de información dirigidos a los servicios para la ciudadanía desde el territorio. Su ejecución está programada para las próximas cuatro vigencias.

En el período del informe se garantizó el cierre presupuestal y contable de 2025 y la apertura de la vigencia fiscal 2026, asegurando la continuidad operativa. También se formularon el Anteproyecto de Presupuesto 2027 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2027-2030, fortaleciendo la planeación financiera y la sostenibilidad de las inversiones estratégicas.

La Procuraduría aseguró el pago oportuno de la nómina, contratistas y demás obligaciones, cumplió los compromisos contables y tributarios, y reforzó los mecanismos de control interno, gestión del riesgo y transparencia. Igualmente brindó soporte financiero a los procesos de contratación, contribuyendo a una administración responsable de los recursos públicos.

Los resultados del período consolidaron la capacidad financiera de la Procuraduría para cumplir sus funciones constitucionales, garantizar la continuidad operativa y ejecutar proyectos estratégicos que mejoran la prestación de servicios, fortalecen la vigilancia de la gestión pública y protegen los derechos de la ciudadanía.

En el segundo semestre de la vigencia 2025 y el primero de 2026, se reporta la gestión contractual, destacando que se realizaron los trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme a los principios de la contratación estatal. Esta gestión respondió a las necesidades de las dependencias de la Entidad y contó con el acompañamiento del Grupo de Contratación, cuya labor permitió atender el 100% de las solicitudes.

En este periodo, la Procuraduría General de la Nación adelantó setecientos treinta y ocho (738) trámites contractuales: doscientos sesenta y cuatro (264) durante el segundo semestre de 2025 y cuatrocientos setenta y cuatro (474) en el primer semestre de 2026, como se detalla a continuación.

Tabla 29. Procesos tramitados- julio 2025 – junio 2026

PROCESOS TRAMITADOS				
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CANTIDAD 2° SEM 2025	CANTIDAD 1° SEM 2026	TOTAL	Participación %
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	84	222	306	41,46%
CONTRATACIÓN DIRECTA	120	213	333	45,12%
MÍNIMA CUANTÍA	3	9	12	1,63%
SUBASTA INVERSA	5	4	9	1,22%
ORDEN DE COMPRA	42	25	67	9,08%
LICITACIÓN PÚBLICA	7	0	7	0,95%
MENOR CUANTÍA	1	1	2	0,27%
CONCURSO DE MÉRITOS	1	0	1	0,14%
BOLSA DE PRODUCTOS	1	0	1	0,14%
TOTAL	264	474	738	

Fuente: gestión contractual

7.9 Gestión Jurídica

La Oficina Jurídica presenta los avances del periodo comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026.

7.9.1 Defensa Judicial

Calidad de los datos actividad litigiosa – eKOGUI: en el periodo evaluado, la Procuraduría General de la Nación ocupó el primer lugar en el ranking de calidad de datos de la actividad litigiosa entre las entidades con alta litigiosidad, según la medición de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en eKOGUI.

Ilustración 4. Ranking de entidades litigiosidad alta, calidad de los datos

Ranking de entidades, calidad de datos (Litigiosidad Alta)

Ranking N°	Calidad	Entidad	Coherencia	Complejidad	Exactitud	Total por Validar
1		PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	0,4%	0,0%	0,1%	0,5%
2		SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	1,1%	0,1%	0,1%	1,2%
3		ECOPETROL S.A.	1,1%	0,5%	0,2%	1,8%
4		ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	0,4%	2,5%	0,0%	2,9%
5		MINISTERIO DE TRANSPORTE	2,6%	0,1%	0,2%	3,0%
6		DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	0,7%	2,8%	0,1%	3,5%
7		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	0,7%	3,0%	0,1%	3,8%
8		POLICÍA NACIONAL	1,5%	4,4%	0,1%	6,0%
9		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	4,4%	1,3%	1,1%	6,8%
10		MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	5,8%	0,8%	0,1%	6,8%

Show 10 entries

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estadístico

Defensa Jurídica del Estado

Proceso estad

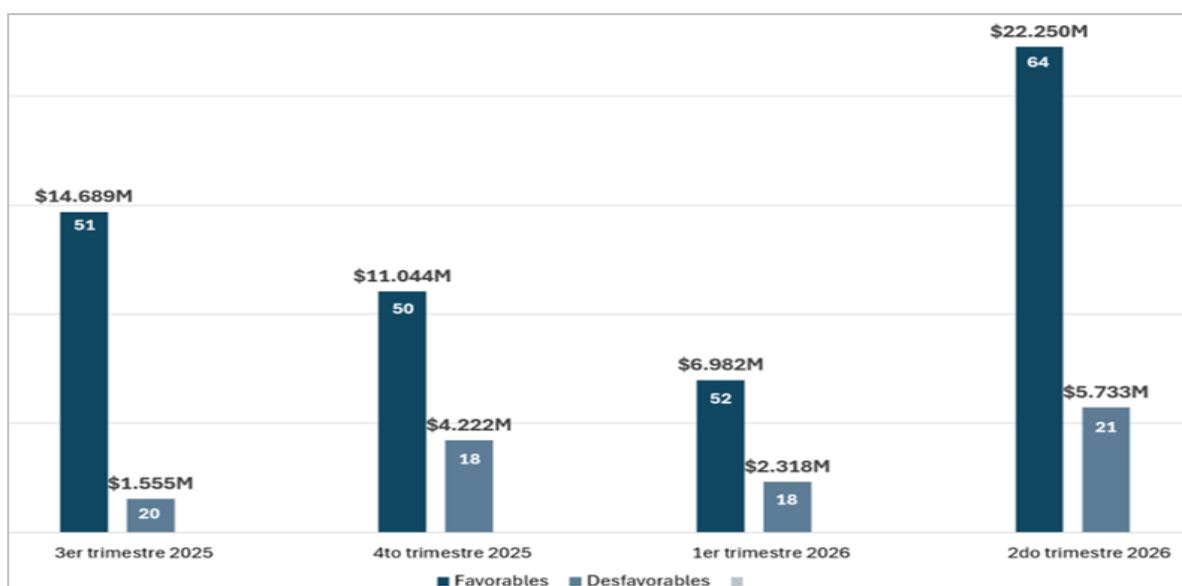
Fuente: Informe litigiosidad 1er trimestre 2026. ANDJE

Efectividad en la defensa judicial. Entre el segundo semestre de 2025 y el primero de 2026 se mantuvo una tendencia favorable en los resultados de los litigios, tanto en número de fallos como en su impacto económico.

En los cuatro periodos analizados, la entidad obtuvo 217 fallos favorables frente a 77 desfavorables, lo que equivale a que cerca de tres de cada cuatro decisiones fueron favorables.

Los fallos favorables evitaron contingencias por \$54.965 millones, mientras que las condenas derivadas de fallos desfavorables ascendieron a \$13.828 millones.

Gráfica 15. Efectividad en la defensa judicial.



Fuente: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI

En los procesos relacionados con la Bonificación por Compensación (Decretos 610 de 1998 y 1102 de 2012) y la Prima Especial del 30 % (art. 14 Ley 04 de 1992), cuyos resultados han sido adversos por la aplicación de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado de 2019, la Oficina Jurídica promovió mecanismos de conciliación para optimizar la gestión y mitigar contingencias.

Cumplimiento de obligaciones por sentencias y conciliaciones: la Oficina Jurídica garantizó el cumplimiento oportuno de las obligaciones patrimoniales derivadas de decisiones judiciales y acuerdos conciliatorios.

Tabla 30. Ejecución presupuesto pago de sentencias y conciliaciones-07/2025-06/2026

Ejecución presupuesto pago de sentencias y conciliaciones	Acumulado segundo semestre 2025	Primer semestre 2026
Apropiación sentencias y conciliaciones vigencia	\$10.540.000.000	\$5.702.538.002
Compromiso	\$10.410.532.527	\$5.320.039.965
Ejecución	98,77%	93,29%
Actos Administrativos de cumplimiento	136	90

Fuente: Oficina Jurídica -PGN

En 2025 se comprometieron \$10.410 millones de una apropiación de \$10.540 millones, alcanzando una ejecución del 98,77 %.

Para 2026, la apropiación se redujo a \$5.702 millones (45,9 % menos que en 2025). Al 30 de junio ya se habían comprometido \$5.320 millones, equivalentes al 93,29 %. Ante el agotamiento de los recursos, se gestionó un traslado presupuestal por \$1.000 millones para asegurar la continuidad en los pagos.

Adicionalmente, se adelantaron gestiones ante el Fondo de Contingencias (FONCONTIN) para obtener recursos destinados al pago de sentencias y conciliaciones.

7.9.2 Aplicativo SENCO

Se dio continuidad a la estrategia de gestión masiva de obligaciones iniciada en 2025, orientada al cumplimiento de 613 obligaciones pendientes. En coordinación con la Oficina de Tecnología, se desarrolló el aplicativo SENCO, que permite administrar el pago de sentencias y conciliaciones mediante herramientas de trazabilidad, seguimiento y control. Su implementación agiliza procedimientos internos, mejora la articulación entre áreas y aumenta la capacidad institucional para atender oportunamente las obligaciones.

7.9.3 Acciones de Tutela

En el periodo analizado, la Oficina Jurídica mantuvo resultados favorables en la defensa de tutelas contra la entidad y las decisiones del Procurador General.

Segundo semestre de 2025: 8.722 tutelas; 6.952 fallos favorables; 195 desfavorables; tasa de favorabilidad del 97,3 %.

Primer semestre de 2026: 9.434 tutelas; 7.430 fallos favorables; 216 desfavorables; tasa del 97,2 %.

Tabla 31. Acciones de tutela- 07/2025 al 07/2026

Acciones de tutela	3er trimestre 2025	4to trimestre 2025	2do semestre 2025	2025	1er trimestre 2026	2do trimestre 2026	1er semestre 2026
Cantidad de tutelas	4353	4369	8722	15007	4456	4975	9434
- Fallo favorable	3474	3478	6952	12211	3631	3799	7430
-Fallo desfavorable	96	99	195	378	105	111	216
- Fallo sin notificar	783	797	1580	2423	723	1065	1788
Tasa de favorabilidad	97,3%	97,3%	97,3%	97,0 %	97,2%	97,2%	97,2%

Fuente: Oficina Jurídica -PGN

La tasa de favorabilidad se mantuvo estable pese al aumento de 712 tutelas, lo que evidencia capacidad institucional para atender mayor volumen sin afectar los resultados.

7.9.4 Derechos de Petición

En el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, el indicador de oportunidad mostró un desempeño consistente en el cumplimiento de los plazos legales.

Tabla 32. Indicador de oportunidad

Nombre del indicador		Oportunidad en la respuesta de peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos que llegan a la Oficina Jurídica.	
Objetivo del indicador		Medir el cumplimiento de los términos dispuestos en la ley para atender peticiones, solicitudes de información, consultas y conceptos.	
Resultado del indicador			
2025-II		2026-I	
Meta	85%	Meta	90%

3er trimestre	4to trimestre	Acumulado anual	1er trimestre	2do trimestre	Acumulado 1er semestre
92,5 %	98,8 %	95,3 %	96,8 %	97,4 %	97,2 %

Fuente: Oficina Jurídica -PGN

Segundo semestre de 2025: 95,3 %. Primer semestre de 2026: 97,2 %, pese al aumento de la meta del 85 % al 90 %. Estos resultados confirman la capacidad de respuesta de la Oficina Jurídica y su compromiso con la legalidad, la transparencia y el cumplimiento de los términos.

7.9.5 Actualización de instrumentos estratégicos de defensa jurídica

Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026–2027. Se actualizó la política para orientar la gestión preventiva frente a los principales riesgos litigiosos: bonificación por compensación, prima especial y pago de sentencias. El instrumento permite focalizar acciones y anticipar decisiones para reducir la generación de daños antijurídicos.

Reglamento interno del comité de conciliación. La actualización fortaleció el funcionamiento del comité al ordenar reglas internas, precisar responsabilidades y mejorar la trazabilidad de sesiones, actas y fichas técnicas, favoreciendo decisiones oportunas y técnicamente sustentadas.

Guía de criterios para la selección de abogados externos. Define criterios objetivos de formación, experiencia e idoneidad para la selección de abogados externos, con el fin de mejorar la contratación, mitigar riesgos y asegurar una representación técnica y alineada con los intereses institucionales.

Banco de argumentos de tutelas. Consolida líneas jurídicas y criterios jurisprudenciales para apoyar la respuesta institucional en tutelas. Facilita la labor de los equipos jurídicos y fortalece la coherencia y oportunidad de la defensa, sin sustituir el criterio profesional del abogado responsable.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

INFORME DE GESTIÓN

AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2 0 2 5 1 1 - 2 0 2 6 1

